



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultad de Economía y Empresa

Trabajo de
fin de máster

Dos crisis y dos
reestructuraciones
bancarias en España:
1977, 2007

Paz Silva, Aizha

Tutor: Maixé Altés, Joan Carles

Máster en Banca y Finanzas

Año 2015

Resumen

El sector bancario es un elemento clave dentro del sistema financiero de cualquier país debido a su función de canalización del ahorro hacia la inversión. Si una economía posee un sector bancario que evolucione favorablemente, tendrá mayores posibilidades de crecimiento. Si por el contrario el sector tiene dificultades, es decir, si se produce una crisis bancaria, la economía puede paralizarse. En España, a lo largo de la historia se han producido numerosas crisis bancarias, aunque la crisis de 1977 y la crisis actual son dos de las más relevantes. Es por ello que en este trabajo se analizan las causas y las consecuencias de ambas crisis, los entornos en los que se desarrollaron y las medidas llevadas a cabo para sanear el sector bancario. Ambas crisis han provocado cambios profundos dentro del sector, hecho que nos deja entrever lo importante que es aprender de los errores pasados para mitigar las consecuencias de crisis futuras.

Palabras clave: sector bancario, crisis, reestructuración bancaria, España.

Abstract

The banking sector is a key element within the financial system in any country due to its role in channeling savings into investment. If an economy has a banking sector that evolves favorably, growth will more than likely. If instead the industry has difficulties, namely, if a banking crisis occurs, the economy can be paralyzed. In Spain, throughout history there have been numerous banking crises, but the crisis of 1977 and the current crisis are two of the most relevant. That is why in this study the causes and consequences of both crises are analyzed, the environments in which developed and measures taken to clean up the banking sector. Both crises have brought profound changes within the sector, a fact that allowed us to see the importance of learning from past mistakes to mitigate the consequences of future crises.

Keywords: banking sector, crisis, bank restructuring, Spain.

Índice

Introducción.....	7
1. Las crisis bancarias: un enfoque analítico.....	10
1.1 Las crisis bancarias.....	10
1.2 Teorías económicas dentro del sector bancario.....	11
1.2.1 <i>Teorías que justifican la existencia de intermediarios financieros.....</i>	<i>11</i>
1.2.2 <i>Teorías que justifican la regulación del sector bancario.....</i>	<i>12</i>
2. La crisis bancaria española de 1977 a 1985.....	14
2.1 El entorno de la crisis bancaria.....	14
2.1.1 <i>Importancia de la crisis de 1977.....</i>	<i>14</i>
2.1.2 <i>Causas de la crisis bancaria.....</i>	<i>15</i>
2.1.2.1 <i>Evolución del entorno económico, financiero y relación banca-industria.....</i>	<i>15</i>
2.1.2.2 <i>Actuación de banqueros y administraciones.....</i>	<i>16</i>
2.1.2.3 <i>Otras causas que facilitaron el desarrollo de la crisis.....</i>	<i>16</i>
2.2 Contexto y desarrollo de la crisis bancaria española.....	16
2.2.1 <i>Evolución del entorno económico.....</i>	<i>16</i>
2.2.2 <i>Reformas del sector financiero español.....</i>	<i>18</i>
2.2.2.1 <i>Reformas en un régimen intervenido.....</i>	<i>20</i>
2.2.2.2 <i>Reformas financieras y liberalización.....</i>	<i>21</i>
2.2.3 <i>La relación entre el sector industrial y la banca en España.....</i>	<i>26</i>
2.2.4 <i>Creación de nuevos bancos.....</i>	<i>29</i>
2.3 Políticas gubernamentales para atajar la crisis.....	30
2.4 Costes de la crisis bancaria.....	34
2.4.1 <i>Coste de la crisis para el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (FGDEB).....</i>	<i>35</i>
2.4.2 <i>Coste de la crisis para el grupo Rumasa.....</i>	<i>35</i>
2.4.3 <i>Coste de la crisis para el Banco de España.....</i>	<i>38</i>
2.5 Consecuencias de los cambios realizados sobre el sistema financiero español.....	39
3. Reestructuración del sistema financiero español, 1985-2004.....	42

3.1 El contexto internacional y el entorno español.	42
3.2 Cambios estructurales dentro del sistema financiero español en el periodo analizado.	43
3.2.1 <i>La internacionalización de la banca.</i>	43
3.2.2 <i>Integración en la Unión Europea y consecuencias sobre la banca española.</i>	44
3.2.3 <i>Consecuencias de los cambios estructurales sobre el sistema financiero español.</i>	47
3.2.3.1 Consecuencias sobre la estructura y dimensión las entidades.	47
3.2.3.2 Consecuencias sobre las estrategias: el cambio tecnológico.	49
3.3 Situación del sector bancario español al final del periodo analizado.	51
4. La gran crisis de 2007.....	54
4.1 El entorno de la nueva crisis bancaria.	54
4.1.1 <i>Orígenes de la crisis bancaria mundial.</i>	54
4.1.2 <i>Orígenes de la crisis bancaria española.</i>	56
4.2 Contexto y desarrollo de la crisis bancaria.....	57
4.2.1 <i>Evolución del entorno económico.</i>	57
4.2.2 <i>Las cajas de ahorros, el factor crítico.</i>	59
4.3 Políticas gubernamentales para atajar la crisis.	60
4.3.1 <i>Políticas implementadas a nivel internacional.</i>	61
4.3.1.1 El Acuerdo de Capitales: Basilea I.....	62
4.3.1.2 El Nuevo Acuerdo de Capitales: Basilea II.	62
4.3.1.3 Basilea III.....	63
4.3.2 <i>Políticas implementadas en España.</i>	65
4.3.2.1 Primera etapa: reformas sin un objetivo claro.	66
4.3.2.2 Segunda etapa: saneamiento de balances.....	70
4.4 Consecuencias de la crisis: Reestructuración relevante del sector bancario español.....	73
Conclusiones: Lecciones aprendidas de la experiencia de las dos crisis.....	78
Bibliografía	82
Anexos	91

Índice de figuras

Figura 1/ <i>Consecuencias del descenso de la tasa de crecimiento de la renta de un país sobre su sistema bancario.....</i>	10
Figura 2/ <i>Reformas en un régimen intervenido</i>	20
Figura 3/ <i>Reformas financieras y liberalización.....</i>	21
Figura 4/ <i>Fases de la intervención en la crisis bancaria en España.....</i>	31
Figura 5/ <i>Principal normativa en Europa y España</i>	45
Figura 6/ <i>Características propias del sector bancario español.....</i>	56
Figura 7/ <i>Las regulaciones bancarias de Basilea.....</i>	61
Figura 8/ <i>Principales reformas de Basilea III.....</i>	64
Figura 9/ <i>Principales reformas del sector bancario español (2008-2011).....</i>	66
Figura 10/ <i>Principales reformas del sector bancario español (2012)</i>	70
Figura 11/ <i>Evolución de los principales grupos bancarios españoles (2009-2014).....</i>	76

Índice de tablas

Tabla 1/ <i>Importancia de la crisis bancaria en España, 1977-1985.....</i>	14
Tabla 2/ <i>Coste de la crisis para el FGDEB (1985) (en millones de pesetas)</i>	35
Tabla 3/ <i>Costes de la crisis de los bancos de Rumasa (1985) (en millones de pesetas)</i>	37
Tabla 4/ <i>Financiación del Banco de España a entidades en crisis (millones de pesetas)</i>	38
Tabla 5/ <i>Disposiciones transitorias de Basilea III</i>	65
Tabla 6/ <i>Composición de balance de la SAREB (2012-2013).....</i>	72
Tabla 7/ <i>Volumen total de ayudas públicas recibidas por la banca española (en millones de euros)</i>	74

Índice de gráficos

Gráfico 1/ <i>Tasa de variación anual del PIB en España (1971-1988)</i> (%).....	17
Gráfico 2/ <i>Tasa de crecimiento anual del IPC en España (1974-1985)</i> (%).....	17
Gráfico 3/ <i>Nº oficinas bancarias en España (1963-1985)</i>	24
Gráfico 4/ <i>Nº empleados del sector bancario español (1973-1985)</i> (en miles)	24
Gráfico 5/ <i>Gastos de explotación y margen de intermediación del sector</i> <i>bancario español (1974-1985) (%)</i>	25
Gráfico 6/ <i>Distribución sectorial de las participaciones</i>	28
Gráfico 7/ <i>Porcentaje en la Corporación Industrial</i>	29
Gráfico 8/ <i>Cuota de mercado de recursos ajenos de los principales</i> <i>bancos españoles (1987,1991) (%)</i>	40
Gráfico 9/ <i>Tasa de crecimiento del PIB en España (1985-2000)</i>	42
Gráfico 10/ <i>Margen de intermediación del sector bancario español</i> <i>(1995-2005) (%)</i>	46
Gráfico 11/ <i>Nº oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros en España</i> <i>(1990-2005)</i>	48
Gráfico 12/ <i>Nº empleados en Bancos y Cajas de Ahorros en España</i> <i>(1990-2005)</i>	48
Gráfico 13/ <i>Tarjetas emitidas en España por Bancos y Cajas de Ahorros</i> <i>(1994-2013) (en millones)</i>	50
Gráfico 14/ <i>Nº cajeros automáticos de Bancos y Cajas de Ahorros en</i> <i>España (1993-2013)</i>	50
Gráfico 15/ <i>Nº operaciones con TPV's realizadas en España</i> <i>(2002-2013)</i>	51
Gráfico 16/ <i>Índice anual de precios de la vivienda en España (IPV)</i> <i>(Base 2007) (2007-2013)</i>	57
Gráfico 17/ <i>Incremento del PIB (2007-2009) (%)</i>	58
Gráfico 18/ <i>Tasa de variación interanual del IPC en España</i> <i>(2005-2014) (%)</i>	59
Gráfico 19/ <i>Nº oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros en España</i> <i>(2006-2013)</i>	74
Gráfico 20/ <i>Nº empleados de Bancos y Cajas de Ahorros en España</i> <i>(2006-2013)</i>	75

Introducción

En los últimos 50 años el sector bancario español se ha visto sometido a profundos cambios que han supuesto una transformación de las principales características del mismo. La liberalización del sector, la homogeneidad en la operativa de bancos y cajas, la presencia de banca extranjera, la entrada en la Unión Europea y el desarrollo de nuevas tecnologías fueron hechos que provocaron un aumento significativo de la competencia, así como la aparición de nuevos productos en dicho sector.

Para ganar o mantener la cuota de mercado frente a un mayor número de entidades, la banca española eligió como estrategia el aumento de su capacidad instalada, con el fin de acercarse al cliente y satisfacer mejor sus necesidades. La expansión de la red parecía positiva, pero lo cierto es que acarreó unos costes elevados que muchas entidades españolas no fueron capaces de soportar, dando lugar a una banca ineficiente y sobredimensionada. De ahí que la principal consecuencia de la crisis bancaria de 1977 y de la crisis de 2007 haya sido una profunda reestructuración del sector.

En la década de los setenta, se produjo una crisis bancaria importante en España. En pleno proceso de reformas, cada vez con mayor carácter liberal, estalló la crisis. La expansión de las entidades, la estrecha vinculación del sector bancario con el industrial, la falta de profesionalización de banqueros y administraciones, así como la limitada capacidad de actuación del Banco de España, dieron lugar a una situación desfavorable. La salida de la misma fue posible gracias a las medidas adoptadas, especialmente la creación de organismos como el FGDEB o la capacidad del Banco de España para intervenir sobre los órganos de administración de los bancos.

Por el contrario, a principios del nuevo siglo la economía mundial se encontraba en una fase de expansión, con altas tasas de crecimiento del PIB, abundante liquidez y la confianza de que esta buena coyuntura permanecería por siempre. Aunque, la verdad es que detrás de esta buena situación se estaba gestando la crisis actual. El mayor acceso a los mercados de capitales y la vinculación de la banca española con el sector inmobiliario fueron los dos aspectos más relevantes de la nueva crisis. La concesión de créditos ligados con el sector inmobiliario era excesiva y, gracias al aumento de los precios de la vivienda, la banca conseguía crecer y crecer. Pero el estallido de la crisis en 2007 dejó al descubierto que el crecimiento del sector bancario español había estado descansando sobre arenas movedizas. De ahí que la banca española durante los últimos seis años se haya visto sometida a nuevas regulaciones para lograr la solvencia y el saneamiento de la misma. Esta larga lucha nos ha proporcionado un mapa financiero totalmente diferente.

En la presente tesis se analizan dos crisis bancarias muy importantes en España, la vivida entre 1977 y 1985 y la iniciada en 2007 y que aún pervive en la actualidad. En ambos análisis se estudian las causas, el contexto en el que se produjeron, las políticas de intervención por parte del Gobierno, los costes y las consecuencias de las mismas. De ahí que el principal objetivo del trabajo sea el de realizar una comparación entre ambas crisis, recogiendo aspectos comunes y diferencias, además de identificar las lecciones aprendidas con la experiencia de ambos acontecimientos.

Las principales fuentes estadísticas utilizadas fueron el Instituto Nacional de Estadística (INE); los anuarios de la Asociación Española de la Banca (AEB) y de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA); y los boletines estadísticos del Banco de España (BE). Con carácter puntual se recurrió a otras fuentes como la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) o el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).

La tesis se estructura en cuatro epígrafes que siguen a esta introducción. En primer lugar se realiza un enfoque analítico sobre crisis bancarias, enumerando las principales teorías económicas que justifican la existencia de intermediarios financieros y que apoyan la regulación del sector bancario. Cabe destacar en este punto autores como Vives (1991), Haubrich (1989), Freixas (1990) y Diamond y Dybvig (1983), así como una recopilación desarrollada por Sanmartín (2004). A partir de las teorías se intentará asociar alguna de ellas con aspectos relevantes de las crisis analizadas.

En segundo lugar se explican los principales aspectos de la crisis bancaria que sacudió España entre 1977 y 1985, haciendo especial hincapié en el proceso de desregulación del sector bancario, la relación banca-empresa y el contexto en el que se desarrolló. Para la elaboración de este epígrafe se utiliza, principalmente, la información expuesta por Cuervo (1988), Martín Aceña (2005) y Argüelles Álvarez (1998), por ser estos algunos de los autores más relevantes en este ámbito.

En tercer lugar se analizan los principales cambios a los cuales se vio sometido el sector bancario español, como la internacionalización de la banca y la integración en la Comunidad Económica Europea. Estos cambios fueron responsables, en parte, del aumento de la competencia y de la modernización del sector bancario español.

En cuarto lugar se estudian los aspectos más relevantes de la crisis iniciada en 2007 y que aún pervive actualmente. Se tratan aspectos como la posición ventajosa del sector bancario español para afrontar la crisis, la relevancia de las cajas de ahorro durante este periodo y el fuerte proceso de reestructuración iniciado en 2009. En este epígrafe no se puede señalar el uso de artículos sobre un autor u otro, debido a la gran variedad de información existente.

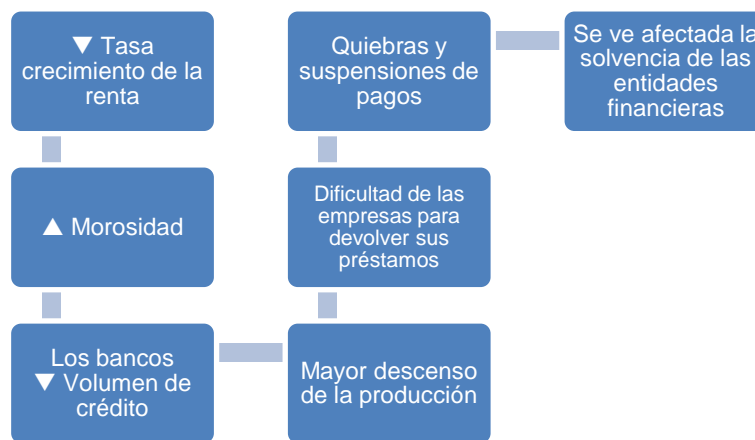
Una vez analizadas las dos crisis, a modo de conclusión, se extraen las similitudes y diferencias entre ambas, es decir, si las causas de las dos crisis se asemejan, si se aplicaron diferentes políticas para atajar la crisis o si los bancos y cajas sufrieron las crisis de la misma manera, son algunos de los temas tratados. La comparación entre ambas mostrará las lecciones que el sector bancario español debe aprender con la experiencia de las dos crisis.

1. Las crisis bancarias: un enfoque analítico.

1.1 Las crisis bancarias.

Las crisis bancarias, según Martín Aceña y Nogues Marco (2012), son el mecanismo amplificador de las recesiones económicas. De hecho, si se produce un cambio en la coyuntura económica que suponga el descenso de la tasa de crecimiento de la renta, implicará la entrada en un círculo vicioso de difícil salida. En la Figura 1 podemos ver representado dicho proceso.

Figura 1/ Consecuencias del descenso de la tasa de crecimiento de la renta de un país sobre su sistema bancario



Fuente: Martín Aceña y Nogues Marco (2012). *Elaboración propia.*

Pero lo representado en la figura anterior no es más que un ejemplo, por lo que el hecho de que sea un factor u otro el causante del origen de la crisis, tendrá consecuencias muy graves. Actualmente existen estudios que demuestran la existencia de un vínculo entre crisis bancaria y liberalización del sector (Martín Aceña y Nogues Marco, 2012). Una prueba del resultado de dichos estudios radica en la crisis bancaria española iniciada en 1977. Tal y como se explica posteriormente, una de las causas de dicha crisis fue la desregulación llevada a cabo en el sector bancario español.

1.2 Teorías económicas dentro del sector bancario.

Dentro de la teoría económica se han planteado desde siempre diferentes puntos de vista acerca de temas relevantes del sistema bancario. A continuación, se hace una breve recopilación de las principales teorías que se han desarrollado acerca de la justificación de la existencia de los intermediarios financieros y de la regulación del sector. Además, podremos comprobar como algunas de las teorías explicadas se adecuan perfectamente a algún aspecto relevante de las dos crisis analizadas, sobre todo las relacionadas con la regulación del sector bancario.

1.2.1 Teorías que justifican la existencia de intermediarios financieros.

El sistema financiero de un país constituye uno de los pilares fundamentales para su desarrollo. De hecho, su principal objetivo es canalizar el ahorro desde unidades de gasto con superávit hacia unidades con déficit. Según Sanmartín (2004), esta labor de intermediación puede realizarse a través de los mercados financieros o de intermediarios financieros. Es en este punto cuando surge el debate, ¿son realmente necesarios los intermediarios financieros? ¿realizan funciones importantes que no puedan ser desempeñadas por los mercados? De ahí que muchos autores hayan desarrollado teorías económicas tendentes a defender ambas posturas.

Vives (1991) afirma que los intermediarios financieros surgen como respuesta a las imperfecciones del mercado. Además, en un mercado completo, es decir, sin imperfecciones, los intermediarios financieros serían innecesarios e irrelevantes. Vives sostiene que los principales fallos del mercado radican en las asimetrías de información, es decir, en la existencia de selección adversa y riesgo moral. Estas situaciones impiden la existencia de un mercado completo.

Existen muchas otras teorías que defienden la existencia de intermediarios financieros. Muchos autores sostienen su existencia basándose en la reducción de costes informacionales en el mercado crediticio. En este punto surge el debate sobre si debe existir una relación a largo plazo entre la empresa y la entidad bancaria (Sanmartín, 2004). Haubrich (1989) señala que la existencia de una relación a largo plazo implica que no sea necesario realizar una supervisión muy estricta del cliente, ya que este, con el objetivo de no perder la financiación recibida por la entidad, adoptará un comportamiento responsable. En esta línea, Petersen y Rajan (1994) exponen que las empresas que

mantiene una relación de largo plazo con su banco, tienen la posibilidad de soportar unas tasas más bajas por sus préstamos. Añaden que las pequeñas empresas que han mantenido una relación de largo plazo con el banco, tienen mayor acceso al crédito, lo cual supone una gran ventaja para ellas.

Sin embargo, existen otros autores que mencionan las desventajas de dicha relación de largo plazo. La primera de ellas radica en el hecho de que el banco puede obtener rentas informacionales, las cuáles pueden originar una distorsión en los incentivos de las empresas. La segunda desventaja se encuentra en la facilidad para renegociar la deuda, hecho que puede generar incentivos por parte de los prestatarios (Sanmartín, 2004).

Un ejemplo de relación entre banca e industria aparece durante la crisis bancaria de 1977 a 1985 en España, ya que la relación entre ambos sectores fue una de las principales causas de dicha crisis en nuestro país.

Por lo tanto, la justificación de los intermediarios viene dada por la existencia de asimetrías de información en el mercado. Aunque es cierto que los bancos han perdido poder en la canalización del ahorro hacia la inversión-debido, principalmente, a los avances en materia de sistemas de información y al aumento de la competencia.

1.2.2 Teorías que justifican la regulación del sector bancario.

La regulación del sistema bancario ha sido tratada y continúa siendo estudiada por infinidad de autores. El principal problema acerca de este tema es la no existencia de un consenso sobre cuál sería la regulación óptima del sistema financiero. Este hecho se debe a las diferentes opiniones existentes acerca de los fallos de mercado (Sanmartín, 2004). Sin embargo, el proceso desregulatorio llevado a cabo en los últimos años, así como la aparición de nuevos instrumentos financieros y riesgos en las operaciones contabilizadas fuera de balance, han supuesto que la regulación sea un aspecto relevante (Freixas, 1990). De hecho, el paquete de reformas llevado a cabo en España a partir de 1962 fue una de las principales causas de la crisis bancaria iniciada en 1977. En la crisis actual es relevante el debate entre desregulación y supervisión bancaria, tal y como será explicado más adelante.

Autores como Diamond y Dybvig (1983) desarrollaron una teoría en la cual afirman que, en ausencia de regulación, un banco rentable se enfrenta a una demanda de liquidez por parte de sus depositantes. Además, demuestran que los contratos óptimos desde el punto de vista de la asignación del riesgo son vulnerables, ya que pueden desencadenar una crisis bancaria. De hecho,

defienden la existencia de dos equilibrios de Nash, uno en ausencia de crisis bancaria y otro en el que existe dicha crisis. En el primer caso, cada uno de los depositantes, a sabiendas de que los demás no van a retirar sus depósitos, adopta la estrategia de mantener los suyos para obtener una mayor remuneración de su inversión. En el segundo equilibrio de Nash cada depositante prefiere retirar sus fondos inmediatamente, puesto que sabe que los demás también lo harán (comportamiento rebaño), por lo que disminuirán los activos del banco y también lo que obtiene cada depositante. La teoría económica explica que, al existir un equilibrio de Nash múltiple se presenta un problema de coordinación entre los agentes, por lo que estos escogerán aquel equilibrio que les permita coordinarse. Es por este motivo por el cual la regulación es necesaria, para que el equilibrio que se establezca sea el óptimo de Nash y no el que conduce a la crisis bancaria.

Un ejemplo claro de la necesidad de regulación en el sector bancario español se encuentra en la limitada actuación del Banco de España y el marco legal existente durante la crisis de 1977. Esta fue una de las principales causas de dicha crisis.

Otro ejemplo se encuentra en la crisis financiera mundial iniciada en el año 2007. La no supervisión en años anteriores a dicha crisis ha supuesto un efecto contagio mucho mayor en el marco de un mercado financiero cada vez más integrado. Por esta razón, fue necesario el fortalecimiento del sistema de regulación, así como la transparencia de las entidades para evitar situaciones similares en el futuro.

Por lo tanto, no está claro cuál debe ser el nivel óptimo de regulación del sistema financiero, ya que esto requiere de un análisis de los beneficios y costes asociados a los diferentes instrumentos regulatorios.

2. La crisis bancaria española de 1977 a 1985.

2.1 El entorno de la crisis bancaria.

2.1.1 Importancia de la crisis de 1977.

Toda crisis bancaria es importante para el país en el que se produce. Por ello, la crisis bancaria que sufrió España entre el año 1977 y 1985 no podía ser menos. De hecho, los datos son claros ya que de los 110 bancos que desarrollaban su actividad en este país en el año 1977, 58 se vieron afectados por dicha crisis.

Según datos del Consejo Superior Bancario¹, reflejados en la Tabla 1, se vieron afectados el 27,19% de los recursos propios de la banca; el 27,14% de los recursos ajenos², y el 27,67% del total de trabajadores bancarios.

Tabla 1/ Importancia de la crisis bancaria en España, 1977-1985

GRUPO	Nº ENTIDADES	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS AJENOS	Nº OFICINAS	PLANTILLA	PESO RELATIVO S/ TOTAL BANCOS (%)			
		Millones de pesetas				Recursos Propios	Recursos Ajenos	Nº Oficinas	Plantilla
FGDEB	29	128.367	1.946.232	1.547	24.980	14,65	14,32	11,54	14,24
GRUPO RUMASA	20	45.547	802.185	1.155	11.301	4,84	5,35	7,50	6,40
OTROS	9	62.033	1.023.320	620	12.100	7,70	7,47	4,63	7,03
TOTAL	58	235.902	3.771.737	3.322	48.381	27,19	27,14	23,67	27,67

Fuente: Cuervo, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste*. Barcelona: Ariel. Elaboración propia.

¹ El Consejo Superior Bancario es conocido actualmente como Asociación Española de la Banca.

² Los recursos ajenos incluyen los acreedores, los bonos de caja y las obligaciones y acreedores en moneda extranjera.

Además, los peores años de la crisis fueron 1982, fecha en la cual 12 de los bancos que operaban en España entraron en crisis; y 1983, año en el que entraron 21 bancos más, incluyendo el grupo Rumasa. Ante esta situación, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios intervino 29 de los bancos afectados, los cuales suponían el 14,65% de los recursos propios, el 14,32% de los recursos ajenos y el 14,24% de la plantilla de la banca. Por lo tanto, a la vista de los datos, se puede intuir la magnitud de la crisis.

2.1.2 Causas de la crisis bancaria.

Según Cuervo (1988), las causas que motivaron y facilitaron el desarrollo de la crisis bancaria comprendida entre 1977 y 1985 fueron, principalmente, la evolución del entorno económico y financiero, la relación existente entre banca e industria, la actuación de banqueros y administraciones, así como el marco legal vigente en ese momento.

2.1.2.1 Evolución del entorno económico, financiero y relación banca-industria.

En primer lugar, si se estudia la evolución del entorno económico, la coyuntura existente en España a finales de los setenta y principios de los ochenta tuvo su origen en la crisis del petróleo del año 1973, en la caída del Producto Interior Bruto (PIB) del año 1975 y en el aumento de los precios. Estos acontecimientos influyeron en mayor o menor grado en el sistema bancario. Dicha influencia se vió reflejada en diversos aspectos que serán explicados posteriormente.

La segunda causa de la crisis fue el paquete de reformas llevado a cabo en España desde 1962, gracias al cual aumentó la competencia dentro del sistema bancario. Dichas reformas supusieron el inicio de una expansión del sistema bancario (Cuervo, 1988; Ontiveros Baeza y Valero López, 2013). Estas circunstancias acarrearón una serie de consecuencias explicadas en epígrafes siguientes.

En tercer lugar se encuentra la relación existente entre banca e industria. En el caso de España, dicha relación es muy importante debido al elevado endeudamiento de las empresas españolas y a la necesidad de financiación de las mismas. No obstante, el papel que jugó esta relación en la crisis de 1977 a 1985 será explicado con más detalle al comentar el contexto y el desarrollo de dicha crisis.

2.1.2.2 Actuación de banqueros y administraciones.

El paquete de reformas llevado a cabo en España supuso una expansión considerable del sector bancario. Como consecuencia se crearon nuevos bancos dirigidos por personal sin experiencia ni profesionalidad. Este hecho supuso la asunción de riesgos muy peligrosos y negativos para la economía española. Es decir, la falta de conocimientos del personal bancario se tradujo en actuaciones poco prudentes para la situación que vivía España (Ontiveros Baeza y Valero López, 2013).

2.1.2.3 Otras causas que facilitaron el desarrollo de la crisis.

Cuervo (1988) afirma que la limitada capacidad del Banco de España y el marco legal existente en aquella época- deberían considerarse como causas de la crisis que estamos analizando.

Cuando se inició la crisis en nuestro país, el Banco de España carecía de instrumentos legales apropiados y de personal cualificado por lo que era imposible llevar a cabo una actuación preventiva. De hecho, se utilizó un modelo de prueba y error en donde la normativa se improvisaba sobre la marcha (Ontiveros Baeza y Valero López, 2013).

Por lo tanto, en el periodo de crisis entre 1977 y 1985, se echó en falta una legislación adecuada tanto de control de entidades bancarias como de solución de crisis. Quizá, de haber sido posible la aplicación de medidas preventivas, la crisis no hubiese alcanzado tal magnitud.

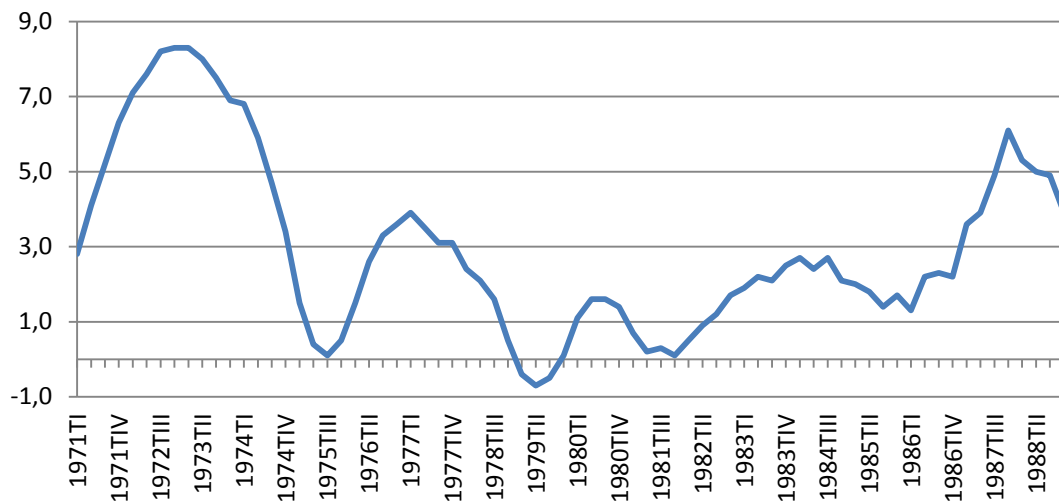
Es en este punto en donde las teorías defensoras de la regulación bancaria cobran importancia. Según se explicó en el primer epígrafe, autores como Diamond y Dybvig (1983) defendieron la existencia de regulación dentro del sector bancario como medio para evitar las crisis. A la luz de los resultados obtenidos, se ve que en la crisis de 1977 a 1985 en España, aunque la regulación no fuese suficiente para evitar la crisis, por lo menos mitigaría sus efectos.

2.2 Contexto y desarrollo de la crisis bancaria española.

2.2.1 Evolución del entorno económico.

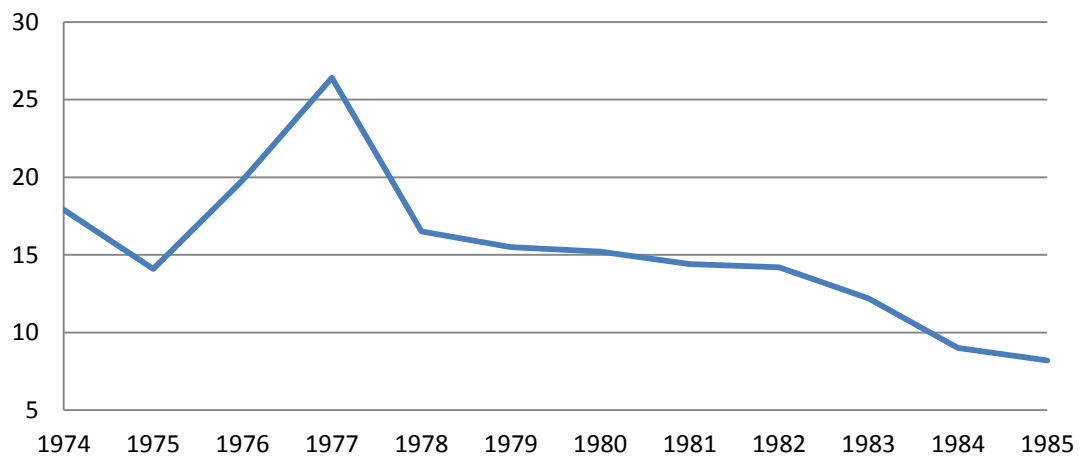
La situación del entorno económico existente en España en el momento previo a la crisis económica supuso complicaciones para el sector bancario español. Las principales causas de esta situación fueron la crisis del petróleo del año 1973, la caída del PIB en el año 1975 y el aumento de los precios (Cuervo, 1988). Los Gráficos 1 y 2 muestran la evolución de ambas variables durante los años de la crisis.

Gráfico 1/ Tasa de variación anual del PIB en España (1971-1988) (%)



Fuente: INE. Elaboración propia.

Gráfico 2/ Tasa de crecimiento anual del IPC en España (1974-1985) (%)



Fuente: Cuervo (1988). Elaboración propia.

La caída del PIB en España supuso, según Valds Alcocer (1998), la pérdida de intensidad en el ritmo de crecimiento de la economía. La principal consecuencia de ello fue la ralentización de la tasa de crecimiento real de la demanda interna, la cual pasó del 6% en 1974 al 1,1% en el 1977. A su vez, el descenso de la demanda interna tuvo su origen en la caída de la demanda de consumo (moderación de la tasa de crecimiento del consumo público, disminución de la tasa de ahorro, etc.) y de la demanda de inversión.

Además, la caída del PIB frenó el proceso de convergencia entre España y el resto de países de la Europa comunitaria (Betrán, Cubel, Pons y Sanchís, 2009) (*Véase Gráfico 1 en Anexo*).

En cuanto al aumento de los precios, este se produjo como consecuencia del incremento de los precios de la energía y de los costes salariales. De hecho, el alza de los costes salariales fue consecuencia del incremento de los salarios y de las cotizaciones sociales (*Véanse Gráficos 2 y 3 en Anexo*). Esta mayor inflación afectó a los tipos de interés de pasivo, a los costes operativos y al crecimiento de los depósitos (Cuervo, 1988; Betrán, Cubel, Pons y Sanchís, 2009).

La inflación supuso la aplicación de políticas monetarias restrictivas, lo cual desembocó en una reducción de los márgenes de liquidez. Por último, los altos tipos de interés aumentaron el coste de financiación de los activos no productivos de los bancos.

Al mismo tiempo, las empresas se vieron afectadas por la caída de la demanda y por el incremento de los precios, incluyendo el aumento de los costes salariales. Estos sucesos acabaron afectando a la rentabilidad de la empresa, por lo que, a medio plazo, afectaron también a la banca vía incremento de la morosidad y de insolvencias.

2.2.2 Reformas del sector financiero español.

El sector bancario español estuvo intervenido por una multitud de regulaciones que limitaban la actuación de las entidades.

Tal y como explicó Martín Aceña (2005), en el periodo anterior a 1962 la economía española estaba basada en la autarquía y el intervencionismo. La situación llegó hasta tal punto que la totalidad de las operaciones bancarias estaban sujetas al control de los poderes públicos. La regulación establecía como competencia del Ministerio de Hacienda numerosas medidas de control financiero como:

- Fijar el tipo máximo de interés abonable en los depósitos.
- Fijar los tipos de interés de las operaciones de activo.
- Disponer la forma de realizar y publicar los balances.
- Establecer el capital mínimo de las entidades.
- Exigir el mantenimiento de una proporción entre el importe de los recursos propios y el conjunto de sus obligaciones.
- Autorizar las modificaciones del capital social, el reparto de reservas a los accionistas, la compra de acciones, así como la apertura de nuevas oficinas.

El intervencionismo existente en España, justificado como mecanismo necesario para lograr la estabilidad de los mercados y de las entidades que operaban en ellos, supuso la congelación de la evolución natural del sector bancario español. De hecho, la medida de política financiera más importante adoptada tras la Guerra Civil Española fue el conocido como “statu quo bancario” (Martín Aceña, 2014). Dicha medida, aprobada a partir de la Orden Ministerial del 19 de octubre de 1939, prohibió la apertura de nuevos bancos y cajas de ahorro, imposibilitó las ampliaciones de capital, el radio de acción territorial y la modificación de estatutos sin la autorización del Gobierno.

Durante este periodo de fuerte intervención, las cajas de ahorro se vieron muy perjudicadas. De hecho, estuvieron sometidas a una política de inversiones obligatorias, recortando así su autonomía como entidades de crédito. Además, se limitó su actuación geográfica a provincias y en muchos casos a regiones. La muestra más evidente de este intervencionismo fue la obligación de destinar el 60% de sus fondos a la adquisición de valores públicos (Martín Aceña, 2005).

Por lo tanto, nos encontrábamos ante un sistema bancario muy intervenido en donde bancos y cajas estaban obligados a destinar parte de los fondos a determinadas partidas. Aunque se cumplía el objetivo de estabilidad, estas políticas se desarrollaron a costa de una menor competencia en el sector y una mayor ineficiencia del mercado financiero. A cambio, los bancos tenían altas rentabilidades, garantizadas mediante controles administrativos (Argüelles Álvarez, 1998).

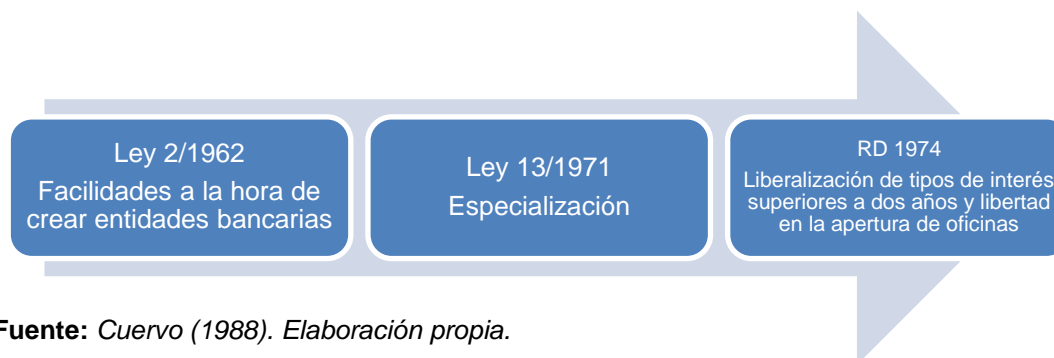
Ante esta situación, Saurina Salas (1997) comentó que lo que necesitaba el sector bancario español en aquel entonces era introducir una reforma que propiciara la competencia entre entidades. De ahí que a partir de 1962 se aprobaran en España una serie de reformas cuyo objetivo era limitar la intervención del Gobierno y aumentar la competencia dentro del sector bancario español. De hecho, es fundamental distinguir, dentro del paquete de

reformas, entre aquellas que fueron aprobadas durante el régimen franquista y las que lo hicieron posteriormente.

2.2.2.1 Reformas en un régimen intervenido.

Las reformas llevadas a cabo a partir de 1962 y hasta 1975 dieron lugar a cambios importantes dentro del sector bancario español. Sin embargo, aunque son fundamentales, son muy básicas si las comparamos con las aprobadas una vez finalizado el régimen franquista. En 1962, a partir de la publicación de la Nueva Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, se rompió el statu quo bancario que había predominado en España en las dos décadas anteriores. En la Figura 2 se puede observar cuales fueron las principales reformas llevadas a cabo desde 1962 hasta 1975.

Figura 2/ Reformas en un régimen intervenido



Fuente: Cuervo (1988). *Elaboración propia.*

Las reformas en España comenzaron con la publicación de la Ley 2/1962, Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, por la cual, en su base sexta confirmaba una mayor especialización de la banca privada. A su vez, en su base séptima afirmaba que se concedían mayores facilidades y mayor libertad de acceso a la profesión de banquero. Además, daban la posibilidad de crear establecimientos en el número preciso para la prestación del servicio requerido por la población. Es decir, que dicha Ley permitía la creación de una banca industrial, al existir estímulos para captar pasivo y para realizar operaciones de activo, al mismo tiempo que permitía una rápida expansión de la banca local al facilitar la concesión de sucursales. Como consecuencia, se produjo un cambio en la organización del sistema bancario antes y después de la crisis de 1977 a 1985 (Véase *Figura 1 en Anexo*).

Pero el proceso de reformas no terminó ahí, sino que se promulgaron nuevas leyes que favorecieron su continuación. En 1971 se publicó la Ley 13/1971, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, por la cual, en su Título II, continúa el proceso de especialización al ceder al Instituto de Crédito

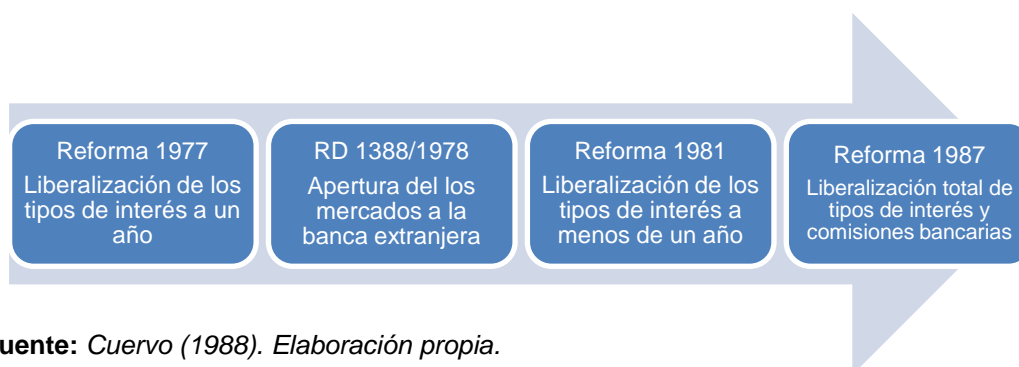
Oficial la coordinación y el control de las Entidades Oficiales de Crédito. Dichas entidades son, tal y como se especifica en el artículo 23 de dicha ley, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de Crédito Agrícola, el Banco de Crédito Local de España, el Banco Hipotecario de España y el Banco de Crédito a la Construcción. Además de controlar a las Entidades Oficiales de Crédito, el Instituto de Crédito Oficial quedó encargado de proveerlas de recursos para el cumplimiento de sus fines, así como servirles de órgano de relación con el Ministerio de Hacienda. Con esta especialización se pretendía una mayor eficacia por parte de las entidades a la hora de cumplir sus fines.

Ya en 1974 se publicaron los Reales Decretos y Órdenes Ministeriales 2245 y 2246, de 9 de agosto, los cuales supusieron la liberalización de los tipos de interés en operaciones superiores a 2 años, cuyo objetivo era aumentar la competencia entre entidades. Además, se concedió libertad para la apertura de oficinas, aunque exigiendo un mínimo de recursos propios. Sin embargo, esta libertad para la apertura solo fue aplicable a los bancos, quedando las cajas de ahorro limitadas para ello. No será hasta el año 1985 cuando las cajas puedan expandirse libremente dentro de su Comunidad Autónoma, y ya en 1989 dentro de todo el territorio nacional. No obstante, no será hasta 1977 cuando comiencen a igualarse las actuaciones entre bancos y cajas de ahorros. Pero hasta entonces, estas quedan relegadas a un segundo puesto.

2.2.2.2 Reformas financieras y liberalización.

La finalización del régimen franquista en el año 1975 supuso la aprobación de reformas financieras más agresivas. En definitiva, fue a partir de ese momento cuando se pudo hablar de liberalización en el sector bancario español. En la Figura 3 se pueden observar cuáles fueron las principales reformas llevadas a cabo a partir de 1975 y hasta 1987.

Figura 3/ Reformas financieras y liberalización



Fuente: Cuervo (1988). *Elaboración propia.*

La primera reforma aprobada en esta nueva etapa fue la Orden de 23 de julio de 1977, por la cual se liberalizaron los tipos de interés en operaciones a un año. Dicha reforma fue conocida como Fuentes Quintana y cobró gran importancia por ser la primera llevada a cabo tras la muerte de Francisco Franco. El principal objetivo de esta reforma era la mayor eficiencia de los mercados y de los intermediarios financieros, teniendo en cuenta la mejor retribución del ahorro, el menor coste del crédito y la mayor solvencia del sistema bancario (Argüelles Álvarez, 1998). Así, con dicha reforma se liberalizaron los tipos de interés, se redujeron los recursos intervenidos destinados a financiación privilegiada y se homogeneizó la operativa de bancos y cajas de ahorros. A partir de este momento las cajas pudieron efectuar toda clase de operaciones como, por ejemplo, el descuento de letras (Martín Aceña, 2005). Se produjo así la modernización de las cajas de ahorro, quedando pendiente la homegeneización entre bancos y cajas en lo relativo al coeficiente de caja, hecho que tuvo lugar en 1985. Por lo tanto, la reforma de 1977 afianzó la liberalización y sirvió de base para las reformas llevadas a cabo posteriormente.

La segunda reforma aprobada fue el Real Decreto 1388/1978, por el cual se permitió el establecimiento de bancos extranjeros en todo el territorio español. Sin embargo, la apertura a la banca internacional se realizó con restricciones importantes, además de acatar la normativa ya existente para los bancos españoles. Dicha Ley, en su artículo 7, establecía que los bancos extranjeros no podrían obtener financiación ajena en el mercado interior en una proporción superior al 40% de sus inversiones crediticias destinadas a residentes españoles, excepto si la financiación había sido obtenida en el mercado interbancario. Además, la apertura de oficinas quedaba limitada a tres, incluida la oficina principal; y su cartera de valores debería estar integrada exclusivamente por fondos públicos y títulos de renta fija. Por último, durante los cinco primeros años, contados desde su existencia, serían inspeccionados por el Banco de España como mínimo una vez al año.

La tercera reforma fue la Orden del Ministerio de Economía y Comercio, de 17 de enero de 1981, sobre liberalización de tipos de interés y dividendos bancarios y financiación a largo plazo. Con esta Orden se liberalizaron los tipos de interés a menos de un año y las comisiones de las entidades de depósito³, se impulsó la financiación a largo plazo y se liberalizaron los dividendos bancarios. Sin embargo, dicha reforma tuvo un enfoque diferente a la llevada a cabo en el año 1977. La reforma de 1981 fue aperturista pero no totalmente liberalizadora, debido a que cuando apareció dicha Orden, la liberalización del

³ Excluyendo las operaciones computables en los coeficientes de inversión obligatoria.

sistema financiero dejara de ser un objetivo. Por lo tanto, debía calificarse más bien como una ordenación del crédito y del mercado de depósitos bancarios (Díez Fuentes, 1982).

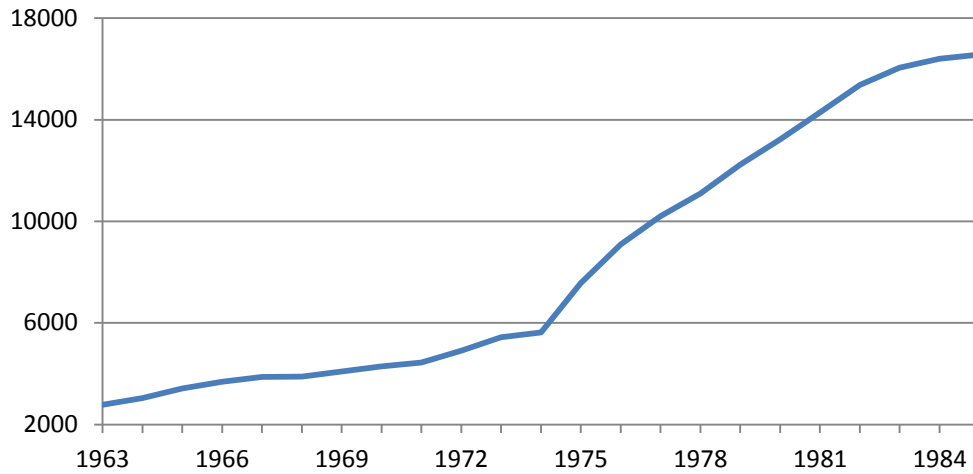
Lo más relevante en el año 1981 fue la autorización que se concedió a la banca extranjera para comprar bancos en crisis y se les permitió, en estos casos, operar en las mismas condiciones que el resto de bancos nacionales (Argüelles Álvarez, 1998). Este hecho demuestra que la crisis favoreció la penetración de la banca extranjera.

Finalmente, en 1987 se liberalizaron totalmente los tipos de interés y las comisiones bancarias, aunque todavía quedó pendiente la reducción de los coeficientes de inversión obligatoria, los cuales fueron eliminados en 1989. Esta medida se llevó a cabo por la conveniencia de devolver al mercado la financiación de los sectores todavía amparados por inversiones especiales (Valds Alcocer, 1998).

Todas las medidas desreguladoras explicadas originaron problemas de solvencia en muchas entidades. Sin embargo, la liberalización del sector real y del financiero tuvo consecuencias totalmente diferentes. En el primer caso, la existencia de competencia forzó a que las empresas fueran eficientes, y las que no lo consiguieran terminarían por desaparecer. En el segundo caso implicó una mayor competencia entre las entidades, con la diferencia de que las menos competitivas no desaparecieron. Como consecuencia de las reformas aumentó la competencia debido, principalmente, a la nueva posibilidad que tuvieron los bancos para competir vía precios y ampliación de la red. Dicha competencia se tradujo en un mayor número de oficinas, de personal, mayores gastos de explotación e incluso aumento de los márgenes de intermediación. En los Gráficos 3 y 4 se puede observar el número de oficinas y empleados del sector bancario español.

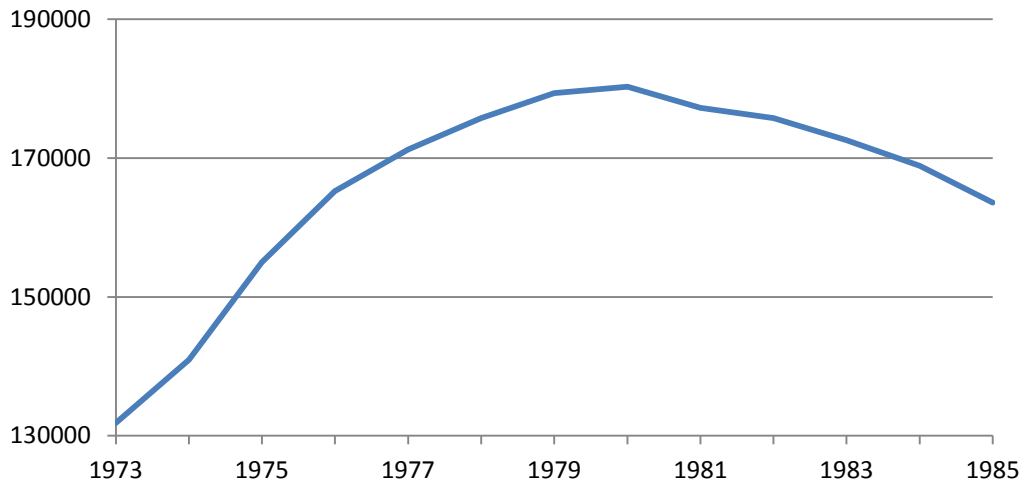
Posiblemente, este aumento derivó de las propias características del sistema bancario. Es decir, en este sector el producto ofertado era muy homogéneo y el mercado que lo regula oligopolístico, haciendo que las entidades no puedan competir vía precios (Cuervo, 1988; Argüelles Álvarez, 1998). De esta forma, el control de los tipos de interés les permitió buscar alternativas distintas a los precios para diferenciarse de las entidades restantes, como por ejemplo la apertura de oficinas. Este hecho supuso un excesivo crecimiento de la red.

Gráfico 3/ N° oficinas bancarias en España (1963-1985)



Fuente: AEB. *Elaboración propia.*

Gráfico 4/ N° empleados del sector bancario español (1973-1985) (en miles)

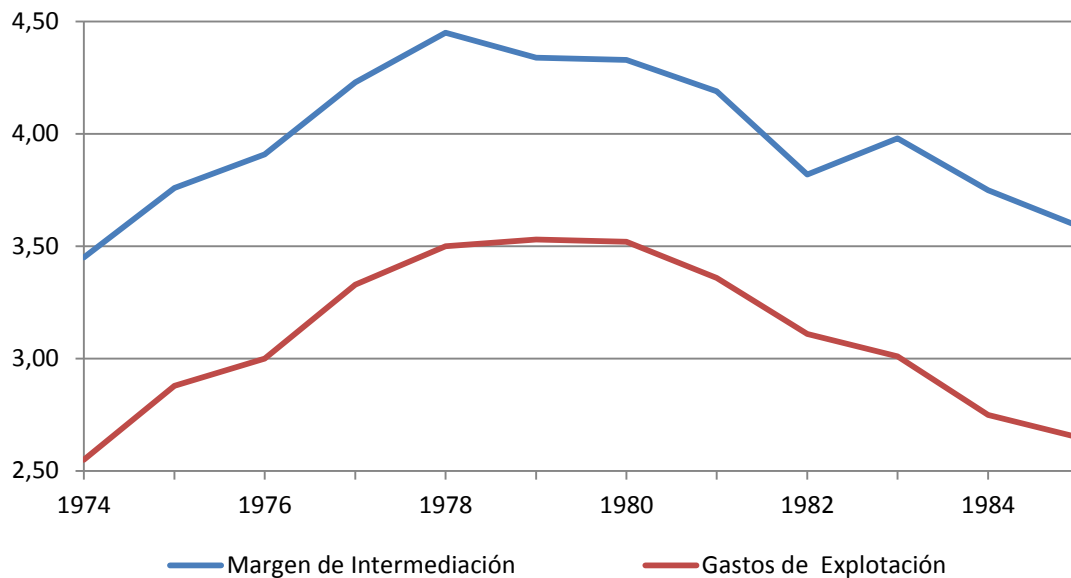


Fuente: AEB. *Elaboración propia.*

Sin embargo, aunque la expansión podría parecer positiva desde el punto de vista del crecimiento del sector, no lo fue en absoluto y acarrió consecuencias muy nocivas para la economía española. Para comprender mejor la situación cabe comentar que la expansión llevaba parejos unos costes de estructura y funcionamiento, los cuales supusieron un aumento del coste de los pasivos. Como las entidades tenían unos mayores costes, los trasladaron vía precios haciendo que se incrementaran los tipos de interés de las operaciones de activo. De esta forma, fueron finalmente las empresas,

dependientes de las entidades financieras por su baja tasa de autofinanciación, las que sufrieron las consecuencias de la sobredimensión y muchas de ellas tuvieron problemas de insolvencia. Por lo tanto, debido a la relación existente entre banca y empresa, si esta última tiene dificultades acabará repercutiendo sobre la banca. En el Gráfico 5 se puede observar la evolución de los gastos de explotación y de los márgenes de intermediación como consecuencia del proceso de liberalización y de la mayor competencia.

Gráfico 5/ *Gastos de explotación y margen de intermediación del sector bancario español (1974-1985) (%)*



Fuente: AEB. *Elaboración propia.*

Podemos comprobar cómo durante el periodo analizado aumentaron los márgenes de intermediación hasta el año 1979 y los gastos de explotación hasta el año 1981. Este incremento supuso un aumento del coste del dinero, el cual afectó directamente a las empresas españolas. Si las empresas se ven perjudicadas, la banca terminará por verse afectada también por esta vía. También puede observarse en el gráfico que ambas variables se reducen a partir del año 1980 aproximadamente, hecho que supuso una mejora de la eficiencia del funcionamiento del sistema bancario.

Por lo tanto, se puede concluir diciendo que las reformas llevadas a cabo en el sector bancario español ocasionaron fuertes cambios en dicho sector. De hecho, se pasó de un sector totalmente intervenido y regulado a principios de los años sesenta, a un sector desregulado en los años ochenta, en donde los bancos tenían la oportunidad de competir entre ellos. Sin embargo, aunque la desregulación del sector bancario tuvo aspectos positivos, también fue una de

las principales causas de la crisis de 1977 a 1985 en España. En efecto, cabe recordar que la sobredimensión del sector supuso un aumento de los costes, el cual se trasladó a las empresas vía aumento del tipo de interés de las operaciones de activo.

En este caso vuelven a coger fuerzas las teorías económicas defensoras de la regulación del sector bancario. Podemos comprobar que el nivel de regulación aplicado en aquella época no fue el óptimo.

2.2.3 La relación entre el sector industrial y la banca en España.

La relación entre banca e industria ha sido desde siempre un tema muy debatido. ¿Deben estar ambos sectores muy vinculados o no? Según Torrero Mañas (1991) y Canals (1996), la relación existente depende del país al que nos estemos refiriendo. Por ejemplo, países como Alemania y Japón defienden que la relación entre el sector empresarial y la banca proporciona estabilidad a largo plazo, posibilitando el desarrollo de las empresas. Por otro lado, Reino Unido, Estados Unidos y en general los países con influencia anglosajona, no creen que dicha relación sea beneficiosa, debido a la concentración de poder que se produce en ese caso. Es decir, que la separación de ambos sectores contribuye a reforzar la capacidad de autofinanciación de las empresas, y el hecho de establecer una relación da lugar a que las empresas tengan una mayor ratio de endeudamiento.

Pero, ¿a cuál de los dos grupos pertenece España? La respuesta es clara. En nuestro país la relación entre banca e industria ha estado ligada al concepto de banca universal y no al modelo anglosajón. De ahí que una de las principales causas de la crisis bancaria de 1977 a 1985 fuese la relación entre ambos sectores (Torrero Mañas, 1991).

A diferencia de muchos otros países, las empresas españolas sufrieron con retraso el impacto de la innovación tecnológica, y una vez recibido, se entendió como un ajuste de la producción de sectores y empresas, centrándose básicamente en el sector público. Esto provocó la obsolescencia en muchos sectores y exigió la implantación de fuertes cambios en las empresas.

Sin embargo, en España fueron tres los factores que provocaron que las empresas llegaran a tal situación (Cuervo, 1998). El primer factor dañino para las empresas españolas era su inmersión en una economía totalmente intervenida por el Estado, restando este capacidad de decisión al sector

empresarial. Este hecho llevó a las empresas a ser poco competitivas y a no ser capaces de anticiparse a los continuos cambios del mercado.

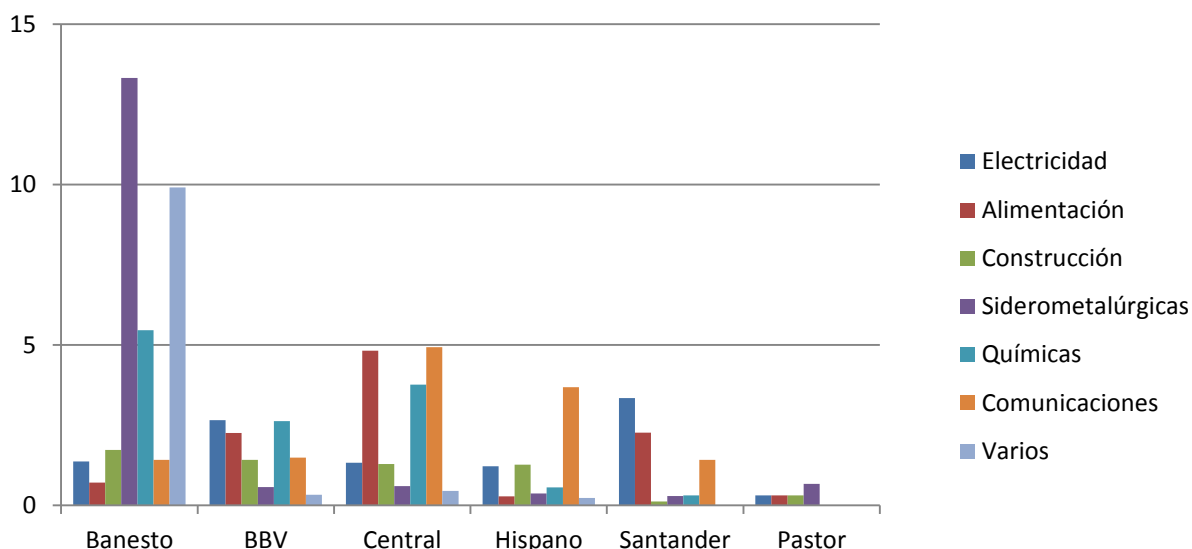
Un segundo factor que explica la situación del sector empresarial español en aquel entonces era el momento político y social que atravesaba el país en ese momento, el cual influyó sobre las empresas. Ante el panorama existente, era necesario asociar a sindicatos y organizaciones empresariales con las políticas económicas y sociales, tal y como se hizo en 1977 a través de los Pactos de la Moncloa. Así, se obligaba a los grupos sociales que aceptasen parte de los costes de la crisis a cambio de más flexibilidad en las relaciones laborales. Es decir, si los trabajadores moderaban sus reivindicaciones salariales, el Gobierno mejoraría la cobertura de desempleo, el sistema de pensiones y la educación. Sin embargo, la estructura sindical existente en años anteriores transmitió unas formas de contratación rígidas, elevados costes de despido y una estructura rígida de salarios. La consecuencia de dicha estructura fue la redistribución de la renta dentro de las empresas, hecho que afectó a la inversión, al empleo e incentivó a la sustitución de trabajo por capital. Siguiendo con la cadena, esto afectó al pasivo de las empresas, es decir, a los accionistas y agentes económicos que ayudaban a financiarlas, básicamente al sistema bancario (Betrán, Cubel, Pons y Sanchís, 2009).

Por último, el tercer factor que afectó a las empresas españolas fue su estructura de capital y la evolución de sus flujos económicos y financieros.

Estos factores contribuyeron a la llegada de las empresas españolas a un punto crítico, hecho que se trasladó rápidamente a las cotizaciones bursátiles. De ahí que la banca, al poseer participaciones de diferentes empresas, se viese afectada. Gracias a un estudio realizado por Berges Lobera y Sánchez del Villar (1991), se conocen distintos aspectos respecto de la distribución sectorial de las participaciones industriales de algunos bancos españoles. En dicho informe escogieron aquellos bancos cuya cartera de participaciones en empresas representaba como mínimo el 15% del valor bursátil total del banco. Así, en el Gráfico 6 se muestra el porcentaje que los bancos seleccionados ocupaban en los sectores escogidos.

Podemos comprobar como, por ejemplo, Banesto participaba más en empresas de carácter industrial de tipo químicas y siderometalúrgicas, el Hispano y el Central destacaban en comunicaciones y el Santander en empresas de servicio público como las eléctricas.

Gráfico 6/ Distribución sectorial de las participaciones



Fuente: Berges y Sánchez del Villar (1991). *Elaboración propia.*

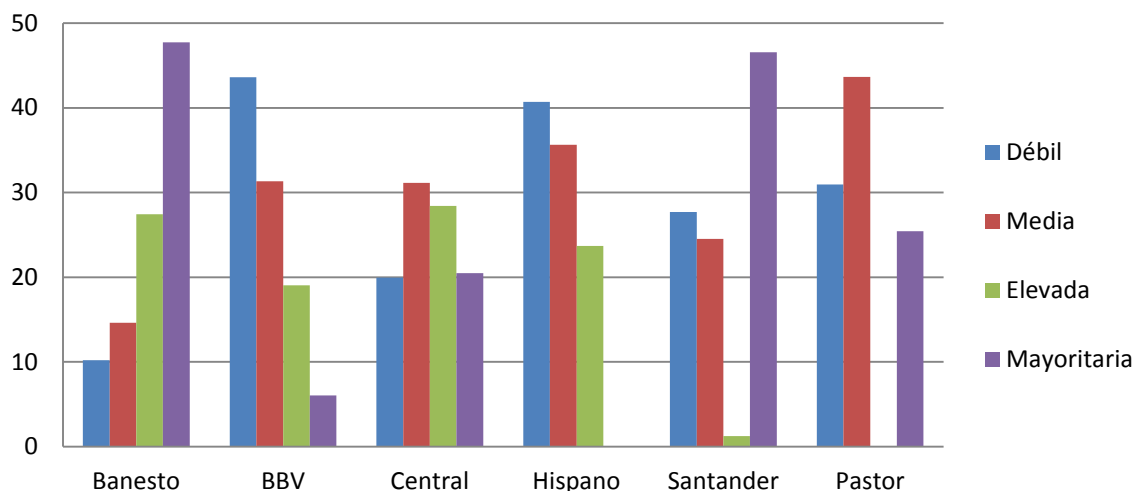
No obstante, lo importante es conocer que control tenían dichas entidades sobre las empresas en las que participaban. Para lograrlo, definieron una serie de modalidades de participación de los bancos en las distintas empresas⁴. De esta forma, en el Gráfico 7 podemos observar el porcentaje que tenían las entidades seleccionadas dentro de la Corporación Industrial⁵.

Se puede observar como el Banesto, el Central y el Santander tenían mayor especialización en participaciones elevadas y mayoritarias, lo que nos refleja que probablemente existiese una relación entre la especialización sectorial de los bancos con la estructura de control que ejercían. Por otro lado, vemos como Bilbao Vizcaya e Hispano, los cuales tenían mayor presencia que los demás en los sectores de telefonía y electricidad, contaban con más participaciones minoritarias debido a la dificultad que suponía el hecho de controlar las grandes empresas de dichos sectores.

⁴ Los autores mencionados consideraban que las entidades bancarias tenían un control débil sobre la empresa si la participación no superaba el 5%; un control medio si la participación se encontraba entre el 5 y el 25%; un control elevado si se encontraba entre el 25 y el 50%; y un control mayoritario si la participación superaba el 50%.

⁵ Los autores utilizaban la expresión Corporación Industrial para referirse al conjunto de participaciones industriales de un banco.

Gráfico 7/ Porcentaje en la Corporación Industrial



Fuente: Berges y Sánchez del Villar (1991). *Elaboración propia.*

Para concluir, se puede decir que esta situación de las empresas españolas tuvo como consecuencia que el sistema bancario tuviese que ampliar la financiación a las mismas, lo que en muchos casos no sirvió de mucho, debido a que bastantes finalmente quebraron. Como aspecto positivo, en el caso de algunas empresas, la ayuda proporcionada por la banca fue esencial para la reestructuración de las mismas y para su recuperación (Torrero Mañas, 1991). Aunque, finalmente, la banca se vio arrastrada por la mala situación de la mayor parte de las empresas. Sin embargo, en países como Alemania o Rusia la relación fue favorable y contribuyó al desarrollo económico. Por el contrario, en España la existencia de dicha relación fue necesaria pero no suficiente para impulsar el crecimiento (Sáez Fernández y Martín Rodríguez, 2000).

Por lo tanto, tal y como expusieron Haubrich (1989) y Petersen y Rajan (1994), la relación entre banca e industria debería ser beneficiosa para ambas partes. Sin embargo, en España supuso un problema de gran envergadura debido, principalmente, a las características propias de las empresas españolas.

2.2.4 Creación de nuevos bancos.

El proceso de desregulación bancario iniciado en España en el año 1962 supuso la creación de 35 nuevos bancos entre 1963 y 1979, de los cuales 19 se vieron afectados por la crisis, es decir, solo lograron sobrevivir a esta

coyuntura aquellos bancos creados por otros ya existentes (*Véase Tabla 1 en Anexo*). De los 35 nuevos bancos, 21 fueron creados como bancos industriales⁶ y 14 como comerciales⁷.

A la vista de los datos, los problemas de los bancos industriales surgieron, en gran parte, por la incapacidad de la dirección para prever la crisis. De hecho, los bancos se encontraban inmersos en un círculo del que no podrían salir fácilmente. La explicación es sencilla. Para poder sostener las inversiones, las entidades concedían más fondos, y esto aumentaba sus posibilidades de insolvencia.

Aunque el principal error que cometieron los bancos industriales fue el de perseguir una especialización artificial, la cual supuso la aparición de empresas endeudadas cuyos beneficios no eran suficientes para afrontar las deudas. A estas políticas se añadió la compra de bancos ya existentes (muy en boga en aquella época), la cual se financiaba con créditos concedidos por ellos mismos.

En consecuencia, los bancos se vieron abocados a una situación extrema en donde los principales que no se amortizaban se renovaban como operaciones ordinarias. En términos contables, el valor de los inmuebles se contabilizaba por encima de su valor de coste y la venta de valores a empresas vinculadas con los bancos podía considerarse como beneficio. Es decir, los bancos terminaron por invertir más del 50% de sus recursos en activos improductivos, llegando a necesitar liquidez para pagar los gastos de explotación. Ante esta situación el resultado era evidente: quiebras bancarias.

2.3 Políticas gubernamentales para atajar la crisis.

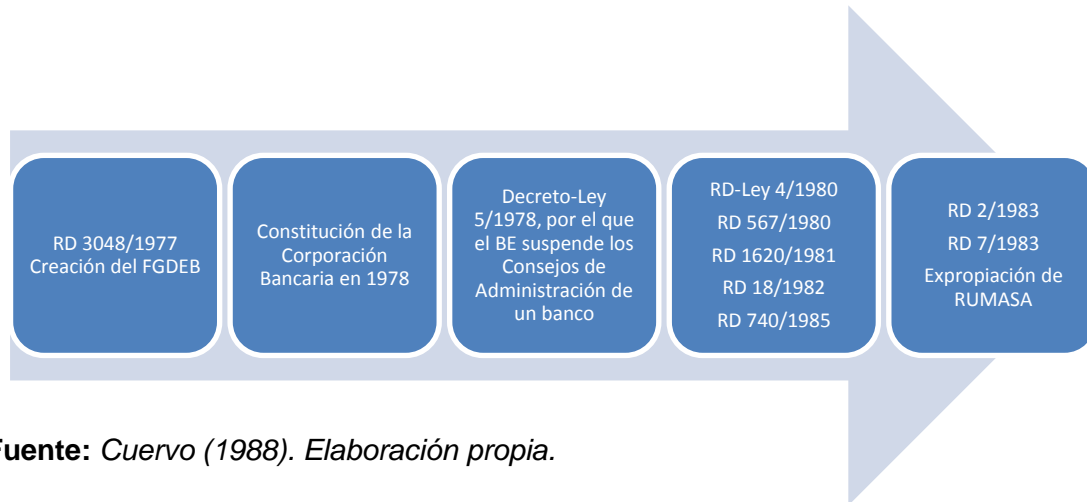
Dada la magnitud que alcanzó la crisis en España y los daños que causó, fue muy necesaria la intervención de los organismos públicos para paliar los efectos de la misma. Como ya se comentó anteriormente, España no disponía de los medios necesarios para llevar a cabo medidas preventivas por lo que actuó bajo la presión de la situación utilizando el método de prueba y error.

La política de intervención que se llevó a cabo desde el Gobierno y el Banco de España estaba formada, según Cuervo (1988), por cinco fases diferenciadas que podemos ver en la Figura 4.

⁶ Bancos Industriales: creados en virtud del Decreto-Ley 53/1962, de 29 de noviembre; Decreto 63/1972, de 13 de enero; Decreto 2246/1974, de 9 de agosto, y demás disposiciones complementarias.

⁷ Bancos comerciales: creados en virtud del Decreto 1312/1963, de 5 de junio; Decreto 2246/1974, de 9 de agosto, y demás disposiciones complementarias.

Figura 4/ Fases de la intervención en la crisis bancaria en España



Fuente: Cuervo (1988). *Elaboración propia.*

La creación del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en adelante FGDEB, y de la Corporación Bancaria supuso una mejora significativa dentro del sistema bancario español. La Corporación Bancaria se creó en 1978 como una sociedad anónima con un capital social de 500 millones de pesetas, suscritos a partes iguales entre el Banco de España y 95 bancos privados españoles en proporción de sus recursos. El principal objetivo de este organismo era el de asegurar la administración de los bancos que se encontraban en dificultades, tratando de sanearlos y salvarlos de una quiebra segura. El procedimiento de intervención de la Corporación era el de comprar paquetes de acciones del banco en crisis, nombrar una nueva administración y sanear la entidad con la ayuda del Banco de España. Una vez que el banco reflataba se ofertaba al sector privado vía subasta. Por lo tanto, el ingreso en la Corporación Bancaria implicaba la garantía de continuidad del banco.

Además, dicho organismo relevaba la alta dirección, es decir, se sustituía el Consejo de Administración de las entidades afectadas; se verificaban las cuentas a través de auditores para conocer la situación real de la entidad; se contabilizaban y gestionaban los clientes de dudoso cobro; y se diversificaban riesgos y reducían gastos. Con estas medidas se pretendía reducir el coste financiero, de plantilla y gastos generales.

Una vez que se dotó de personalidad jurídica al FGDEB, se inició una nueva etapa para la Corporación Bancaria, debido a que pasa a ser un complemento del Fondo. Por este motivo, la Corporación pasó a encargarse de la administración y gestión de los bancos adquiridos, mientras que el Fondo fue el que asumió las pérdidas.

Por otra parte, la creación del FGDEB a través del RD 3048/1977, de 11 de noviembre, supuso la incorporación de todos los bancos, ya que a pesar de que la adscripción era libre, la entidad que no lo hiciera perdía el derecho a ser financiada por el Banco de España (Cuervo, 1988; Ontiveros Baeza y Valero López, 2013).

Cuando se creó el Fondo, este carecía de personalidad jurídica, su finalidad era de seguro y contaba con una financiación específica. El artículo segundo del RD 3048/1977, de 11 de noviembre, establecía que el Fondo estaría dotado de una aportación de los bancos integrados en él del uno por mil de sus depósitos a 31 de diciembre de 1976, y de una cantidad del Banco de España igual a la suma de las anteriores. Además, en el artículo tercero afirmaba que la garantía del Fondo cubriría los depósitos hasta 500.000 pesetas (3.005€) por depositante, una vez producida la declaración de insolvencia de la entidad. Aunque de esta forma solo se resolvían parcialmente los problemas. De hecho, la Corporación Bancaria se creó para solucionar estas limitaciones.

Sin embargo, la aparición de nuevos bancos en dificultades dejó al descubierto la necesidad de ampliar las funciones del Fondo, aumentar sus recursos y dotarlo de mecanismos de actuación más flexibles. Por esta razón, se publicaron una serie de normativas encargadas de flexibilizar el campo de actuación de dicho organismo.

La primera fue el Real Decreto-Ley 5/1978, del 6 de marzo, por el que se modificaron las facultades del Banco de España previstas en la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, y el Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio. En el artículo primero de dicha Ley se capacitaba al Banco de España para suspender y sustituir temporalmente los órganos de administración y dirección de un banco con dificultades o para decidir la intervención del mismo.

Más tarde se publicó el Decreto-Ley 4/1980 y el Decreto 567/1980, de 28 de marzo, que supuso el pleno funcionamiento del Fondo. El principal cambio fue el de otorgar personalidad jurídica a dicho organismo. Además, se constituyó una Comisión Gestora como órgano de Gobierno, se ampliaron los objetivos del Fondo, cambió el sistema de aportaciones y se realizaron auditorías contables de los bancos integrados.

Por otra parte, el Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio, aumentó el importe de los depósitos garantizados, que se elevó hasta los 1,5 millones de pesetas, y las facultades del Fondo en la compra de activos. En 1982 se

publicó el Real Decreto-Ley 18/1982, de 24 de septiembre, que permitió al Gobierno elevar hasta el dos por mil las aportaciones de las entidades aseguradas y del Banco de España. Aunque solo podría aplicarse este cambio cuando los anticipos del Fondo superasen en cuatro veces la cuantía de las aportaciones anuales a su fondo patrimonial. Por último, en 1985 se publicó el Real Decreto 740/1985, de 24 de abril, por el que se modificó la aportación anual de los bancos al Fondo, la cual se elevó hasta un 1,2 mil de los depósitos.

Por lo tanto, la secuencia de reformas llevada a cabo en el FGDEB supuso cambios en los objetivos del mismo, ya que además de asegurar depósitos hasta el límite fijado, también saneó las entidades bancarias afectadas por la crisis. Es decir, realizó todas las actuaciones necesarias para reforzar la solvencia y el funcionamiento de los bancos.

Finalmente, gracias a las normativas aplicadas, el Fondo consiguió el control político y accionarial y llevó a cabo un programa de saneamiento patrimonial, el cual se basaba en tres criterios esenciales:

- El saneamiento realizado no debería beneficiar a los accionistas ni a la gerencia causante de la crisis.
- Las ayudas deberían permitir el desarrollo normal del banco durante el periodo de reajuste del mismo.
- El banco debería recuperar el equilibrio patrimonial una vez retiradas todas las ayudas.

Las reformas introducidas permitieron que el FGDEB realizase diversas actuaciones en España, conducentes todas ellas al saneamiento del sector bancario (*Véase Tabla 2 en Anexo*).

Para terminar el proceso de intervención, se publicó el Real Decreto 2/1983, de 23 de febrero, y la Ley 7/1983, de 29 de junio, por el que se expropiaron los bancos y sociedades que formaban el grupo Rumasa, S.A. Dicho grupo estaba compuesto por 647 sociedades, de las cuales 370 estaban activas y 277 inactivas, y 204 eran sociedades cuyo fin era el de ocultar la concentración de riesgos. El subgrupo bancario estaba formado por 20 bancos, de los cuales 18 fueron expropiados. La decisión de expropiación del grupo se tomó como consecuencia de la negación por parte de Rumasa de presentar las auditorías que ya desde hacía tiempo venía exigiéndoles el Banco de España. Ante la falta de información de un grupo tremendamente complejo, y por temor a la propagación de los problemas a las demás entidades del sistema bancario,

se decide expropiar. Posteriormente, al tratar el coste de la crisis se hará referencia a dicho grupo, el cual acarreó un resultado negativo de 814 millones.

Por lo tanto, se puede concluir diciendo que las políticas llevadas a cabo por el Gobierno y el Banco de España fueron esenciales para la recuperación del sector bancario español. Dicha intervención supuso una mayor regulación del sector, lo cual fue beneficioso tanto para controlar las entidades como para afrontar y prevenir futuras crisis bancarias. El hecho más importante fue la creación del FGDEB, el cual se convirtió en el principal instrumento de salvamento de los bancos en crisis.

2.4 Costes de la crisis bancaria.

Cuervo (1988) explicó que para determinar los costes de una crisis hay que tener claro cuáles fueron los medios utilizados en el saneamiento, las instituciones afectadas y la naturaleza de los fondos empleados para sanear las entidades.

Pues bien, en la crisis de 1977 a 1985 en España, se puede afirmar que los medios utilizados para sanear los bancos en crisis fueron los siguientes:

- Reducción parcial o total del capital social y capitalización posterior del banco.
- Ayudas del FGDEB, como por ejemplo, compra de activos, concesión de préstamos sin interés o asunción de pérdidas.
- Apoyos del Banco de España mediante la concesión de créditos a medio y largo plazo.
- Dispensa de coeficientes patrimoniales, como el de caja, y estructurales, como el de garantía.
- Saneamiento directo del Estado en el caso del grupo Rumasa.

Por otra parte, los grupos afectados por la crisis fueron, en primer lugar, los accionistas, ya que con las reducciones de capital perdieron parte del mismo. En segundo lugar, se vió afectado el FGDEB, el Banco de España y el Estado, como resultado de las ayudas concedidas a los bancos en crisis.

Por último, la naturaleza de los fondos podía ser pública o privada. Se consideraron fondos públicos los que concedió el Banco de España, el FGDEB y el Estado. Sin embargo eran fondos privados aquellos que los bancos privados aportaron al Fondo y a los bancos en crisis.

Una vez aclaradas las cuestiones anteriores, Cuervo (1988) realizó una estimación de los costes de la crisis para el Fondo, para Rumasa y para el Banco de España.

2.4.1 Coste de la crisis para el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (FGDEB).

Como se ha argumentado, el FGDEB fue una de las piezas clave para sanear a los bancos en crisis. Es decir, este organismo asumió pérdidas, compró riesgo y adquirió inmuebles, entre otras acciones- lo que supuso un desembolso de dinero bastante elevado (Véase *Tabla 3 en Anexo*).

A pesar de las aportaciones que recibió el FGDEB de la banca privada y del Banco de España, el coste de la crisis para el organismo fue muy elevado. Cuervo (1988) realizó una estimación de dicho coste a partir de supuestos acerca de las aportaciones que recibió y la devolución de anticipos e intereses al Banco de España. Esta estimación la realizó para tres variantes: pesetas corrientes de cada año, pesetas constantes (1985) y valor económico en 1985. Con el fin de simplificar el proceso, en la *Tabla 2* podemos ver cuál fue el coste total de la crisis para el Fondo. En dicha tabla se puede observar como más del 50% del coste total de la crisis para el FGDEB derivó de intereses pagados al Banco de España, posiblemente como consecuencia de la falta de previsión de dicha crisis.

Tabla 2/ Coste de la crisis para el FGDEB (1985) (en millones de pesetas)

	Pesetas corrientes	Pesetas constantes	Valor económico
Costes financieros- intereses al BE	281.383	270.285,60	250.780,10
Costes de la crisis *	278.792,60	218.830,30	170.774,20
COSTE DE LA CRISIS TOTAL	560.175,60	489.115,90	421.554,30
*Coste de la crisis una vez deducidos los intereses pagados al Banco de España.			
Fuente: Cuervo, A. (1988). <i>La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste</i> . Barcelona: Ariel			

2.4.2 Coste de la crisis para el grupo Rumasa.

El grupo Rumasa era un holding formado no solo por entidades bancarias sino también por otras sociedades. Como en esta tesis de máster se hace referencia a las crisis bancarias, solo se hará hincapié en los costes derivados del grupo bancario de Rumasa, excluyendo las demás sociedades.

El coste de la crisis de este grupo hay que estudiarlo desde dos perspectivas. En primer lugar la privatización del Banco Atlántico y la Banca Masaveu y en segundo lugar la venta de los 17 bancos restantes.

La Banca Masaveu fue vendida al Banco Herrero en abril de 1984. Disponía de 443.000 acciones, las cuales fueron vendidas a una peseta por acción. La operación de la venta de esta banca recibió una serie de ayudas:

- Un préstamo de Rumasa por valor de 2.279 millones de pesetas, sin intereses y a devolver en partes iguales a 5 y 6 años.
- La compra previa de activos mobiliarios por valor de 406,20 millones de pesetas, y de activos inmobiliarios por 100 millones.

Por otro lado, el Banco Atlántico se vendió también en abril de 1984. Dicha entidad estaba compuesta por 6.825.000 acciones que fueron vendidas a 750 pesetas por acción, lo que equivale a 5.118,75 millones de pesetas. Las ayudas recibidas para la venta del banco fueron:

- Préstamo de 7.000 millones de pesetas por parte del Banco de España, al tipo de interés anual del 8%, a cancelar el 50% en 6 meses y el otro 50% en 12 meses.
- Las normas relativas a los coeficientes de caja tenían que cumplirse en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de venta.
- La venta de fondos públicos al Banco de España, que deberían ser recomprados como máximo 19 meses después. Dicho importe ascendía a 20.144,91 millones de pesetas.

Además, supuso para el Banco de España un total de costes de 2.473 millones.

En cuanto a la venta de los 17 bancos restantes, estos fueron comprados por una peseta por acción, lo que supuso un total de 22.211.032 pesetas. Las acciones adquiridas por los bancos compradores no podrían ser transmitidas sin una autorización previa de la Dirección General del Patrimonio del Estado en un plazo de cinco años a contar desde la fecha de adquisición (*Véase Tabla 4 en Anexo*).

Finalmente, para sanear el grupo de bancos se llevaron a cabo acciones por parte del Estado y del Banco de España. En primer lugar, el Estado emitió deuda interior con el objetivo de financiar a las sociedades del grupo Rumasa, es decir, concedió al grupo bancario un préstamo por valor de 440.000 millones de pesetas no recuperables y sin intereses. La emisión de deuda se realizó en

dos series, serie A por valor de 400.000 millones de pesetas, y serie B por valor de 40.000 millones. Este dinero fue utilizado por el grupo Rumasa de la siguiente forma:

- Se destinaron 288.326.260.953 pesetas para cancelar préstamos y créditos con los bancos de Rumasa.
- Otras 93.318.739.047 pesetas fueron utilizados por Rumasa para adquirir los préstamos y los créditos otorgados por los bancos del grupo a otras sociedades del grupo de Rumasa.
- Se usaron 40.000 millones de pesetas para formalizar las imposiciones a plazo de 5 años, y se destinaron al Banco de Huelva ya que era el encargado de gestionar los créditos y préstamos contra terceros, es decir, los riesgos ajenos al grupo.
- Por último, se destinaron 18.355 millones de pesetas para realizar ampliaciones de capital en Comercial Cataluña, Condal, Extremadura, General, Jerez, Noroeste, Norte, Oeste, Peninsular y Sevilla.

Con estos fondos los bancos formalizaron depósitos interbancarios en los bancos integrantes del Consorcio Bancario, formado por 7 grandes bancos y 5 medianos, por un importe de 440.000 millones de pesetas y a un tipo de interés del 13,5%.

Junto a las ayudas del Estado, el grupo Rumasa recibió préstamos del Banco de España por importe de 400.000 millones de pesetas a un tipo de interés fijo anual del 8%, y a devolver en 24 semestres. Estas ayudas se concedieron para solucionar posibles problemas de liquidez.

Finalmente, en la Tabla 3 podemos observar los costes de la crisis de los bancos de Rumasa.

Tabla 3/ Costes de la crisis de los bancos de Rumasa (1985)
(en millones de pesetas)

	Pesetas corrientes	Pesetas constantes	Valor económico o actual
Emisión Deuda Pública, Serie A	678.908	534.885	454.377
Emisión Deuda Pública, Serie B	24.660	24.581	24.655
Banco de España	54.123	61.725	68.190
Banco Atlántico y Banca Masaveu	4.259	4.204	4.210
TOTAL	761.950	625.395	551.432
Fuente: Cuervo, A. (1988). <i>La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste</i> . Barcelona: Ariel			

Por lo tanto, a la vista de los resultados se puede concluir diciendo que la expropiación de Rumasa fue complicada y muy costosa, tanto para el Estado como para el Banco de España. Tal y como reflejan los datos, la cantidad de dinero destinado al saneamiento del grupo fue muy elevada, hecho que deja al descubierto los graves problemas económicos que tenía y se negaba a reconocer ante el Banco de España. Gracias a la absorción de los bancos de Rumasa por otras entidades y al saneamiento del grupo logró solucionarse uno de los principales problemas dentro del sector bancario español: los engaños de un grupo que se financiaba a partir de las entidades bancarias de ese mismo grupo.

2.4.3 Coste de la crisis para el Banco de España.

En la crisis bancaria de 1977 a 1985 el Banco de España tuvo que intervenir concediendo anticipos al FGDEB, ayudas al grupo bancario de Rumasa y a los bancos en crisis. La Tabla 4 muestra la financiación del Banco de España a entidades en crisis.

Tabla 4/ Financiación del Banco de España a entidades en crisis
(millones de pesetas)

Entidad bancaria	Importe del préstamo	Entidad bancaria	Importe del préstamo
Crédito Comercial	239	Catalana	62.130
Cantábrico	13.327	Industrial de Cataluña	45.033
Granada	12.281	Industrial del Mediterráneo	18.137
Valladolid	13.206	Barcelona	4.900
Asturias	4.557	Levante	6.900
Promoción de Negocios	5.383	Catalán de Desarrollo	14.500
López Quesada	8.200	Madrid	13.500
Meridional	8.225	Banco Urquijo	11.640
Occidental y Comercial Occidental	18.175	Banco Atlántico	7.000
Mas Sardá	3.000	FGDEB	492.840
Unión	15.890	Rumasa (grupo bancario)	400.000
Préstamo y Ahorro	4.640	Banco de Expansión Industrial	40.318

Fuente: Cuervo, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste*. Barcelona: Ariel

Asimismo, es necesario tener en cuenta el coste de oportunidad que supuso para el Banco de España el facilitar fondos a tipos de interés ajenos al

mercado. Este coste viene determinado por la diferencia entre los tipos de interés de los préstamos y los tipos de préstamos de regulación monetaria.

2.5 Consecuencias de los cambios realizados sobre el sistema financiero español.

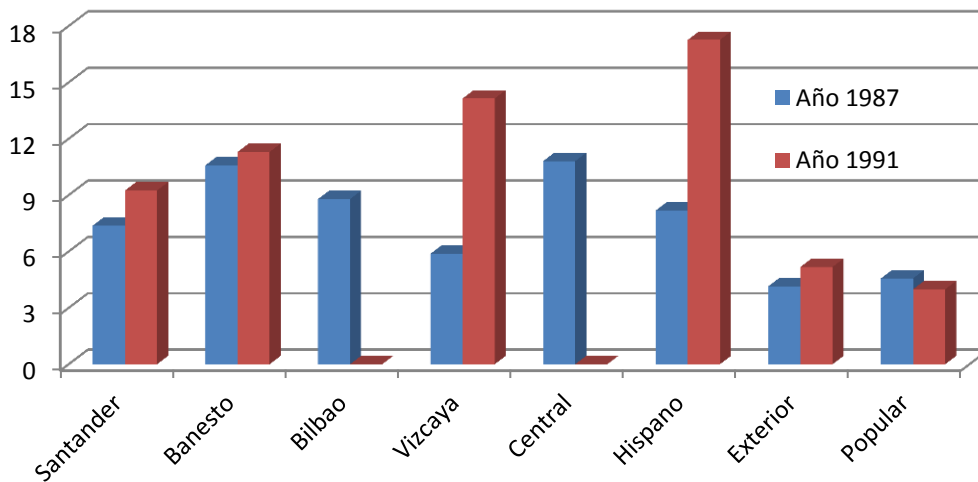
Durante todo el periodo analizado, incluida la crisis de 1977 a 1985, el sistema financiero español se vió sometido a cambios muy importantes, los cuáles acarrearón una serie de consecuencias relevantes para el mismo.

En primer lugar, el proceso de desregulación del sector bancario iniciado en España en 1962, supuso el aumento de la competencia entre entidades vía apertura de sucursales. Tal y como anticipó Torrero Mañas (1982), la competencia a través de la expansión geográfica incidiría negativamente sobre los costes operativos de la banca. El resultado fue la mayor remuneración del pasivo y la elevación de los tipos de interés de activo con el fin de cubrir el aumento de los costes.

Sin embargo, esta no fue la única consecuencia de dicho proceso de desregulación. La liberalización de los tipos de interés supuso la aparición de nuevas estrategias con el fin de atraer clientes, es decir, se produjo una diversificación de la oferta. El ejemplo más claro fue el del Banco Santander y las supercuentas. Hasta 1987 no se concedían intereses a los ahorradores por los depósitos efectuados (Argüelles Álvarez, 1998; Martín Aceña, 2005). No obstante, en 1989 el Banco Santander rompió esta tendencia ofreciendo elevadas remuneraciones a colocaciones en pasivo, básicamente a depósitos en cuenta corriente. Esta estrategia fue conocida como "la supercuenta" y consiguió alterar la cuota de mercado de dicho banco, aunque no se diferenció como se esperaba del resto de los grandes. En el Gráfico 8 se ven reflejadas las variaciones de la cuota de mercado de los recursos ajenos de los grandes bancos.

Dicho gráfico muestra como en el periodo comprendido entre 1987 y 1991, gracias a la diversificación de la oferta, los grandes bancos lograron aumentar su cuota de mercado en términos de recursos ajenos, excepto el Banesto. En el año 1991 el Banco Bilbao y el Banco Central no tienen dato porque el de estos se corresponde con el Banco Vizcaya y el Banco Hispano respectivamente, debido a las fusiones realizadas.

Gráfico 8/ Cuota de mercado de recursos ajenos de los principales bancos españoles (1987,1991) (%)



Fuente: AEB. *Elaboración propia.*

Según datos de la Asociación Española de la Banca, los grandes bancos aumentaron sus recursos ajenos entre 1988 y 1991 un total de un 21,25%; mientras que el aumento que alcanzaron el resto de los bancos ascendió a un 52,02%. Se pone de manifiesto otra consecuencia de la crisis, la reducción del grado de concentración de los grandes bancos, dejando al descubierto que los medianos y pequeños bancos fueron mucho más agresivos y resultaron más beneficiados que los grandes en la captación de pasivo.

Además, gracias a la diversificación de la oferta, perdió peso el negocio tradicional de la banca, aunque los grandes bancos no se vieron perjudicados al compensar esta pérdida con la realización de otras operaciones innovadoras (Argüelles Álvarez, 1998).

El proceso de desregulación también supuso grandes cambios para las cajas de ahorros, ya que pudieron homogeneizar sus actividades con las de los bancos y expandirse geográficamente en todo el territorio español a partir de 1989. El nuevo marco regulatorio establecía como principal diferencia entre ambas entidades la imposibilidad de que los bancos adquiriesen cajas de ahorros, pero no a la inversa (Argüelles Álvarez, 1998).

En segundo lugar, además de las consecuencias derivadas del proceso de desregulación, se encuentran aquellas originadas a partir de la relación existente entre banca e industria en España. La crisis afectó de manera más severa a aquellas entidades que mantuvieron sus grupos industriales.

Además, dicha relación supuso un aumento de los costes de transformación de las entidades, la baja eficiencia y la deficiencia en sus estructuras organizativas y de gestión. Si a este hecho unimos lo comentado acerca de la competencia entre entidades, claramente nos encontramos con un sector bancario sobredimensionado, con unos costes inmensos y muy poco eficiente. De ahí que comenzaran a producirse concentraciones entre los principales bancos, cuyo principal objetivo era la redimensión de las entidades, la disminución de los costes y el aumento de la productividad y la eficiencia. En definitiva, una reestructuración competitiva del sector vía cierre de oficinas. Según datos de la Asociación Española de la Banca, en el año 1991 había en España 17.923 oficinas frente a las 14.063 existentes en el año 2013.

En tercer lugar, una de las principales consecuencias derivadas de la crisis fue el desarrollo de mecanismos institucionales, como el FGDEB y la mejor preparación del Banco de España (Martín Aceña, 2005). Esto supondría una mayor capacidad del sistema bancario español para prever la crisis y para actuar en el caso de producirse.

Por último, la internacionalización de la banca y la entrada de España en la Unión Europea fueron dos factores clave para el sistema bancario español tal y como se explicará más adelante.

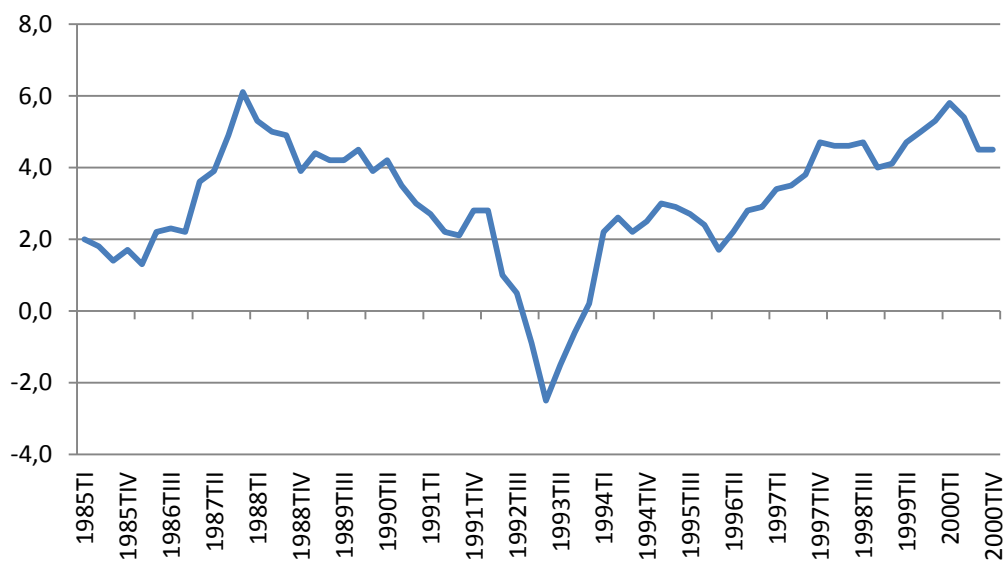
3. Reestructuración del sistema financiero español, 1985-2004.

Después de crisis bancaria de 1977 a 1985, la banca española siguió afrontando cambios significativos. En este capítulo profundizaremos en el papel desempeñado por la internacionalización de la banca y la integración en la CEE en la reestructuración y modernización del sector bancario español.

3.1 El contexto internacional y el entorno español.

Una vez finalizada la crisis descrita en secciones anteriores, se inició una etapa de crecimiento de nuestra economía gracias a los bajos precios del petróleo, a la reducción de los tipos de interés y al avance tecnológico. De ahí que la economía española presentase una tendencia similar a la de las principales economías industriales (Betrán, Cubel, Pons y Sanchís, 2009). En el Gráfico 9 podemos comprobar como el PIB de España aumentó de forma considerable en el periodo de crecimiento comprendido entre 1985 y 2000.

Gráfico 9/ Tasa de crecimiento del PIB en España (1985-2000)



Fuente: INE. *Elaboración propia.*

El crecimiento que se produjo a partir de 1985 y hasta principios de los noventa fue debido, en gran parte, a la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE). La integración supuso el aumento de la competencia como consecuencia de la reducción arancelaria y de la liberalización de los mercados.

Sin embargo, entre 1992 y 1993, se produjo una breve pero intensa recesión provocada por las incertidumbres políticas, como la caída del muro de Berlín y de los regímenes comunistas en 1989, y la reunificación alemana (1990). Esta última fue relevante porque supuso la devaluación del marco y con ello la crisis del Sistema Monetario Europeo en dichos años. No obstante, en España, dicha crisis fue consecuencia de la acumulación de desequilibrios durante el periodo de expansión anterior. De hecho, el crecimiento previo fue financiado con capital extranjero debido a la insuficiencia del ahorro nacional. De ahí que la economía española se viese perjudicada. Aunque fue la reordenación de los tipos de cambio la que restableció las bases de crecimiento.

Por lo tanto, en España se produjo un profundo cambio estructural en el que destacó el proceso de liberalización iniciado en 1977, el cual permitió alcanzar unos márgenes de libertad más elevados. Otro factor fue el ciclo expansivo vivido por la economía española, apoyado en la buena coyuntura internacional; y, finalmente, la incorporación a la CEE y la configuración de un mercado único (Romero Sánchez, 1997). Sin embargo, detrás de esta buena situación económica se estaban gestando los principales problemas a los que tendría que hacer frente el sistema financiero español a partir de 2007. En definitiva, las bases de crecimiento no eran sólidas.

3.2 Cambios estructurales dentro del sistema financiero español en el periodo analizado.

3.2.1 La internacionalización de la banca.

Según Argüelles Álvarez (1998) y Romero Sánchez (1997), la presencia de la banca extranjera fue uno de los cambios más relevantes a los que se enfrentó el sector bancario español. A principios del siglo XX la banca extranjera tenía un peso notable en España pero, a partir de 1921, con la publicación de la Ley de Ordenación Bancaria, dicha banca vio restringida su actividad en nuestro país. Este hecho se ve reflejado en el artículo segundo de dicha ley, en el cual no se hace extensivo a dicha banca el régimen de bonificaciones en la política de redescuento. Así, en la década de los cuarenta

solamente había en España tres entidades extranjeras (Credit Lyonnais, London and South América Ltd. y Societé Générale de Banque en Espagne). En 1941 se permitió la apertura de una sucursal extranjera, la Banca Nazionale del Lavoro.

Posteriormente, se publicó la Ley de Ordenación Bancaria de 1946, la cual, en su artículo cuarenta condicionaba a la banca extranjera al principio de reciprocidad con sus países respectivos. Más tarde, la Ley de Bases de 1962 concedió al Gobierno el derecho de regular las condiciones de su establecimiento en el sector bancario español.

Sin embargo, hasta 1978, no se reguló la presencia de la banca extranjera en España (Real Decreto 1388, de 23 de junio). Es decir, fue en ese momento cuando estos bancos comenzaron a integrarse en nuestro país, aunque con restricciones.

La crisis favoreció la entrada de banca extranjera ya que, fue a partir de 1981 cuando se les autorizó a adquirir bancos españoles en dificultades, permitiéndoles operar en las mismas condiciones que los bancos nacionales (Argüelles Álvarez, 1998).

Datos de la AEB nos muestran como en el año 1975 había en España solamente los cuatro bancos extranjeros mencionados, es decir, no se había instalado ningún banco nuevo. Sin embargo, en 1979 ya se incorporaran diez bancos más. Poco a poco la red de banca extranjera fue incrementándose en nuestro sistema bancario hasta alcanzar los 53 bancos en 2004.

3.2.2 Integración en la Unión Europea y consecuencias sobre la banca española.

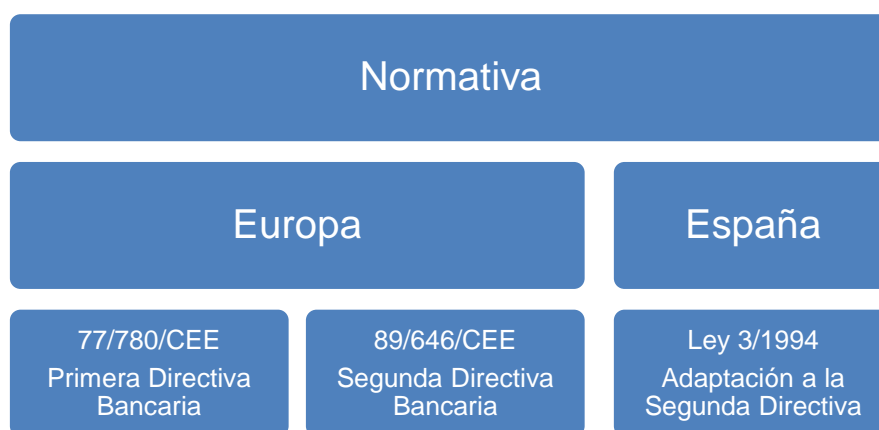
La integración de España en la Unión Europea el 1 de enero de 1986 fue un hecho clave para la modernización del sector bancario español. A partir de ese momento, dicho sector se vio sometido a cambios regulatorios, con el fin de adaptarse al contexto de la Unión Europea. Como ejemplo se puede citar el Mercado Único Europeo, ya que este exigía la libertad de movimientos de capital y de establecimiento y prestación de servicios (Romero Sánchez, 1997). Por este motivo, era necesario desregular ciertas intervenciones administrativas y sustituirlas por una nueva normativa que evitase la inestabilidad del sistema.

Sin embargo, la Comisión Europea identificó dos obstáculos importantes relacionados con la libertad de establecimiento. Uno se encontraba en el hecho

de que las sucursales de bancos comunitarios estaban sometidas a un proceso de autorización en el estado de acogida; y el otro en que estaban sujetas a la regulación de ese estado. Por esta razón, la Comisión propuso dos soluciones a dichos problemas: por un lado planteó la autorización única, es decir, que un banco que esté autorizado en un estado miembro también lo esté en todos los demás; y, por otro, el control por parte del país de origen.

Pero, para lograr una completa integración y estabilidad del sistema, era necesaria la existencia de una normativa que regulase el proceso. En la Figura 5 se pueden observar las normas más relevantes, en Europa y en España.

Figura 5/ *Principal normativa en Europa y España*



Fuente: Romero Sánchez (1997). *Elaboración propia.*

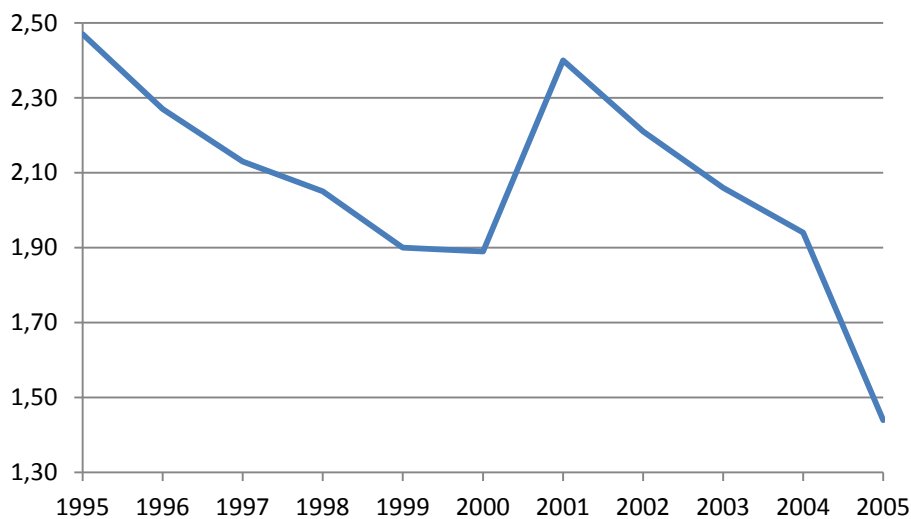
En 1977 se dictó la norma 77/780/CEE, de 12 de diciembre, Primera Directiva Bancaria, la cual eliminó todo trato discriminatorio en materia de establecimiento y prestación de servicios. Es decir, a partir de la publicación de dicha norma no se permitió la discriminación por razones de nacionalidad o por el lugar de establecimiento de la entidad. Por lo tanto, el principal objetivo de la norma era eliminar las diferencias más relevantes entre los Estados miembros. A pesar de ser un avance significativo, la norma no logró el principio de autorización bancaria única ni el control por parte del país de origen.

Dadas las limitaciones de la Primera Directiva, se elaboró la norma 89/646/CEE, de 15 de diciembre, Segunda Directiva Bancaria, la cual tuvo como principal objetivo el logro del principio de autorización bancaria única y el control por parte del país de origen. Dicha norma eliminó los obstáculos a la libertad de establecimiento y prestación de servicios. Por lo tanto, esta directiva supuso una mayor desregulación del sector bancario, tanto en términos de expansión geográfica como en la cantidad de servicios prestados.

Hay que resaltar que estas directivas son europeas, por lo que era necesario adecuar la normativa en cada uno de los países miembros. En España se hizo con la publicación de la Ley 3/1994, de 14 de abril, de adaptación de la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva.

Una de las principales consecuencias de la integración en la UE fue la expansión de la banca española hacia otros Estados miembros (Rodríguez Inciarte, 2005). Además, la fuerte competencia existente en el sector, que se tradujo en menores márgenes de intermediación tal y como se puede observar en el Gráfico 10, y la maduración del mercado doméstico provocaron también la necesidad de diversificar riesgos y de buscar nuevas oportunidades de crecimiento fuera de España. Sin embargo, las cajas de ahorros optaron por especializarse en estrategias de fuerte crecimiento en el mercado doméstico, gracias a su expansión geográfica y a la realización de operaciones más específicas de los bancos. Esto permitió a las cajas ganar cuota de mercado frente a la banca (Hernández Moltó, 2005).

Gráfico 10/ Margen de intermediación del sector bancario español (1995-2005) (%)



Fuente: AEB. *Elaboración propia.*

Por lo tanto, la banca española adoptó la integración como una oportunidad para crecer, para aumentar su tamaño, competir en la UEM, diversificar el riesgo y aumentar la rentabilidad. Sin embargo, la entrada en la UE supuso un mayor acceso a los mercados de capitales, de ahí que las entidades españolas recurrieran a dichos mercados para financiarse. Por este motivo, se produjo un aumento de los créditos muy por encima de los

depósitos. El hecho de depender en demasía de los mercados de capitales supuso uno de los principales problemas del sector bancario español para hacer frente a la crisis actual, ya que el cierre de esta vía de financiación tuvo graves consecuencias, tal y como se explicará posteriormente.

3.2.3 Consecuencias de los cambios estructurales sobre el sistema financiero español.

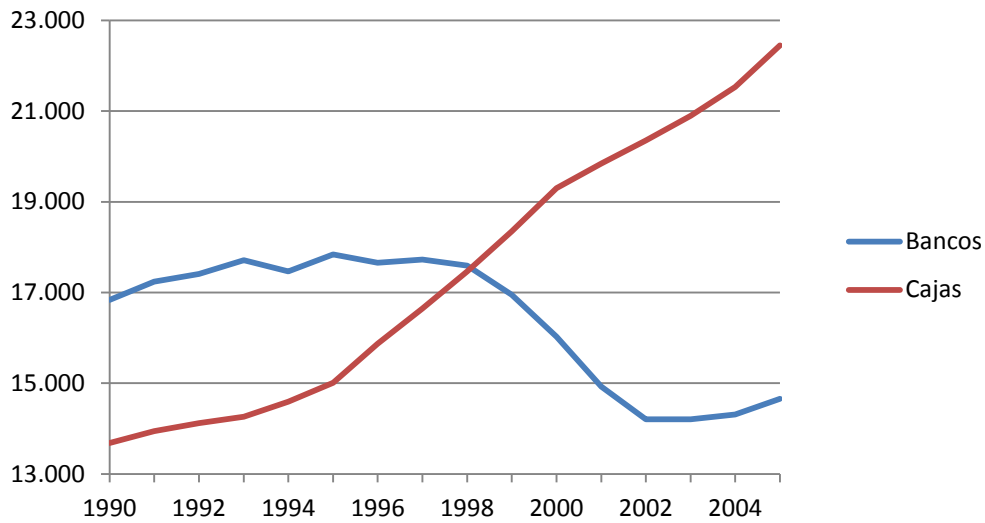
La internacionalización de la banca así como la integración de nuestro país en la CEE fueron dos cambios muy importantes. La consecuencia más relevante fue el aumento de la competencia, ya fuese debida a la apertura hacia otros mercados, a la existencia de nuevos productos o a las reducciones arancelarias. Bancos y cajas se vieron obligados a diseñar nuevas estrategias que les permitieran diferenciarse de sus competidores y obtener así una ventaja competitiva (Rodríguez Inciarte, 2005).

3.2.3.1 Consecuencias sobre la estructura y dimensión las entidades.

El aumento de la competencia en el sector y la necesidad de redimensionar el mismo, provocó el inicio de un proceso de concentraciones entre las principales entidades españolas. Fue así como en enero de 1988 se fusionaron dos de los grandes de la banca española, el Banco de Bilbao y el Banco de Vizcaya, pasando a formar el Banco Bilbao Vizcaya (BBV). Más tarde, en mayo de 1991 se creó un holding público, Argentaria, el cual englobó al Banco Exterior y a sus entidades filiales, a los bancos que pertenecían al crédito oficial y a Caja Postal. En ese mismo mes se fusionaron también el Banco Central y el Banco Hispano, dando lugar al Banco Central Hispano (BCH). Ya en abril de 1994, el Banco Santander compró Banesto, aunque este siguió una estrategia independiente. Por último, en 1999 se fusionaron el Banco Central Hispano y el Santander, dando lugar al Santander Central Hispano (SCH). Por lo tanto, de las ocho grandes entidades españolas, quedaron cinco después del proceso de fusiones realizado. El Banco Popular, aunque permaneció en el grupo de los grandes, quedó rezagado con respecto a los demás (Argüelles Álvarez, 1998).

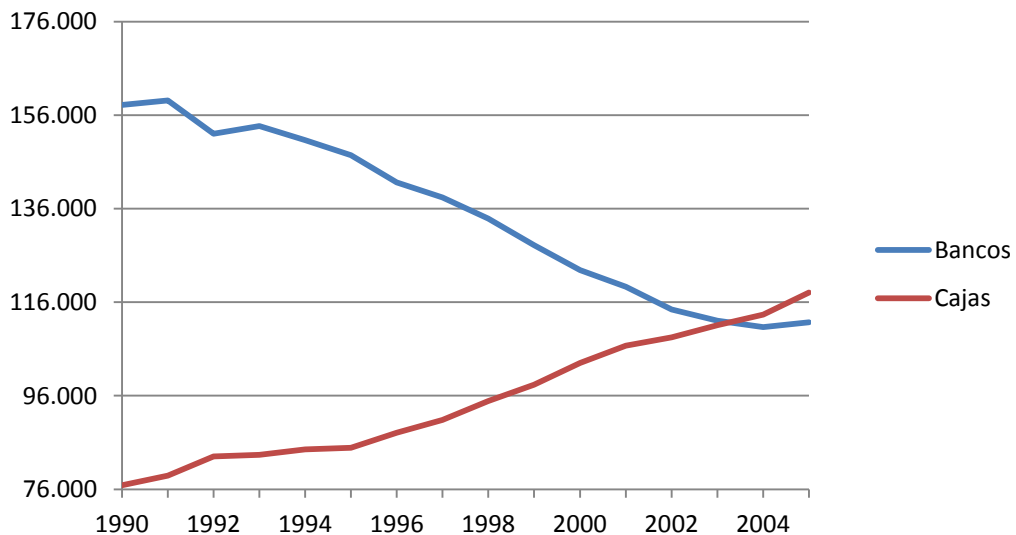
A su vez, el proceso de concentración de la banca tuvo como consecuencia el cierre de oficinas y la disminución del número de empleados. Sin embargo, en este periodo las cajas se expandieron y lograron aumentar ambas variables. Las cajas crecieron gracias a la desterritorialización y al cambio llevado a cabo en su estructura de negocio (Hernández Moltó, 2005). En los Gráficos 11 y 12 podemos observar la evolución de ambas variables.

Gráfico 11/ N° oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros en España (1990-2005)



Fuente: CECA y Banco de España. Elaboración propia.

Gráfico 12/ N° empleados en Bancos y Cajas de Ahorros en España (1990-2005)



Fuente: CECA y Banco de España. Elaboración propia.

Los gráficos anteriores muestran como la expansión geográfica de las cajas les permitió elevar tanto el número de oficinas como de empleados, situándose muy por encima de la banca. Sin embargo, los bancos, como consecuencia del proceso de reestructuración llevado a cabo en ese periodo, vieron reducidas ambas variables, es decir, optimizaron sus recursos limitando

ciertos excesos de su capacidad. De hecho, muchas de las oficinas cerradas por la banca fueron compradas por las cajas de ahorros (Hernández Moltó, 2005). Pero, el aumento de su capacidad instalada supuso una sobredimensión de la red, con unos costes de estructura muy elevados para las cajas, hecho que provocó un fuerte proceso de reestructuración de las mismas.

3.2.3.2 Consecuencias sobre las estrategias: el cambio tecnológico.

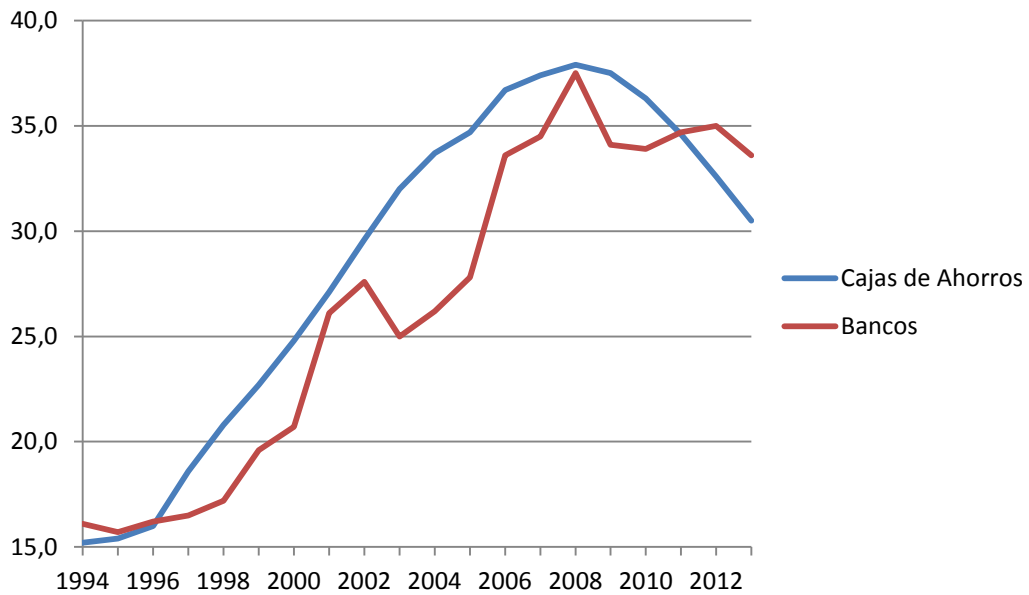
Una vez alcanzada su dimensión óptima, las entidades españolas se enfrentaron a la necesidad de diseñar nuevas estrategias que les permitieran diferenciarse de sus competidores y captar cuota de mercado. Por este motivo, comenzó a ser relevante la personalización de los servicios con el objetivo de acercarse al cliente. Es decir, empezaba a ser relevante el asesoramiento a los clientes y la realización de ofertas adecuadas a las necesidades del mismo. El cumplimiento de este objetivo fue posible gracias a los avances tecnológicos (Rodríguez Inciarte, 2005).

Marquina Cogolludo (2005) explicó que la diversificación de la oferta dentro del sector fue posible, en gran parte, gracias a la tecnología. De hecho, con los avances tecnológicos, las entidades tuvieron más facilidades a la hora de realizar una oferta óptima a sus clientes, ya que disponían de mucha información sobre ellos a través de domiciliaciones o uso de las tarjetas de crédito. Esto proporcionó a las entidades una idea de los hábitos de consumo de los clientes, de sus necesidades o de su nivel de renta, siendo más probable acertar en la oferta realizada. Por lo tanto, la calidad del servicio prestado fue y sigue siendo el elemento diferenciador entre entidades.

De esta forma, la tecnología constituía una nueva vía de competencia entre entidades, permitiéndoles a estas acercarse de una forma más personalizada a los clientes, mejorando su relación con ellos y ofreciéndoles nuevos productos. Además, surgieron nuevos canales bancarios, como la banca por Internet, la cual ofrece comodidad y menores costes para los clientes. Sin embargo, en España la importancia de la relación física con las entidades, así como la desconfianza, supuso un crecimiento de dicho canal inferior al que se había estimado (Larrán Jorge y Muriel de los Reyes, 2007).

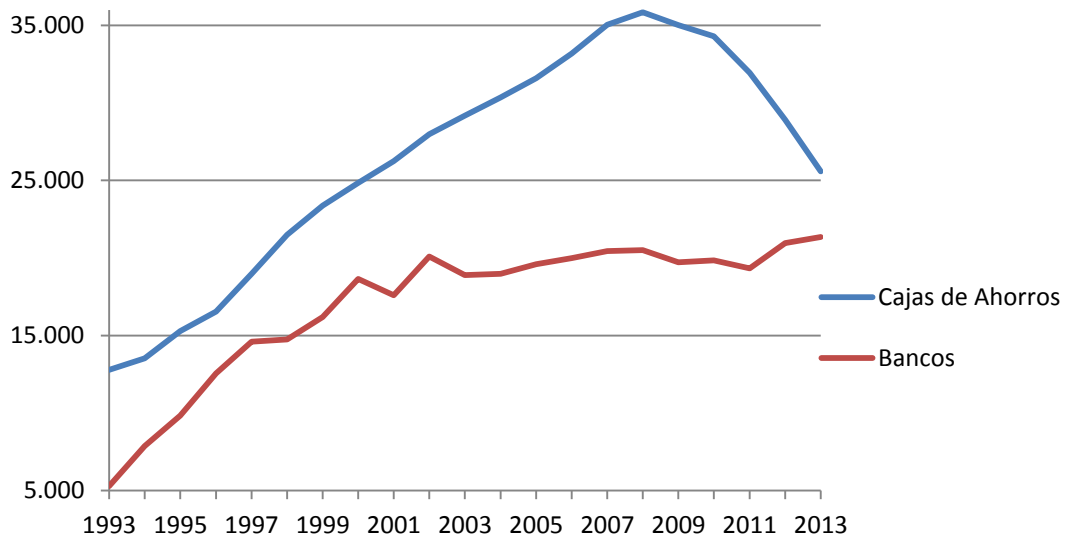
Existen tres indicadores clave que evidencian el avance de la tecnología en el sistema bancario español, como la emisión de tarjetas, el número de cajeros automáticos existentes y el volumen de operaciones realizadas a través de los terminales de puntos de venta (TPV's). Los Gráficos 13, 14 y 15 muestran la evolución de dichas variables.

Gráfico 13/ Tarjetas emitidas en España por Bancos y Cajas de Ahorros (1994-2013) (en millones)



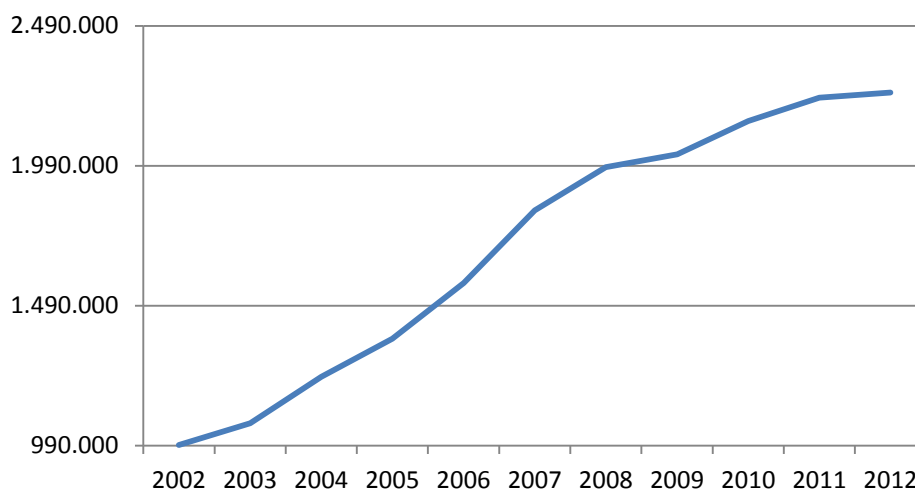
Fuente: CECA y AEB. Elaboración propia.

Gráfico 14/ Nº cajeros automáticos de Bancos y Cajas de Ahorros en España (1993-2013)



Fuente: CECA y AEB. Elaboración propia.

Gráfico 15/ *Nº operaciones con TPV's realizadas en España (2002-2013)*



Fuente: *Banco de España. Elaboración propia.*

En los gráficos anteriores podemos comprobar como aumentan considerablemente, tanto en bancos como en cajas, las tres variables descritas anteriormente. Así, se evidencia la creciente innovación tecnológica del sistema bancario español. La disminución del número de cajeros de las cajas de ahorro a partir de 2008 fue consecuencia de la sobredimensión de la red y de la necesidad de reestructurar el sector de las mismas.

Por lo tanto, el aumento de estas variables, según Maixé-Altés (2013), exigía la existencia de infraestructuras adecuadas, como redes de teleproceso u ofertas de servicios diferenciados. Los datos empíricos reflejan la existencia de estas infraestructuras en la banca española. Como explicaron Bátiz-Lazo, Maixé-Altés y Thomes (2011), las entidades no solo compiten a nivel nacional sino también con el resto de países, por lo que, el hecho de utilizar un hardware similar, no significa que se vayan a obtener los mismos resultados entre países diferentes. Esto fuerza a las entidades a tener en cuenta la evolución tecnológica de sus países vecinos.

3.3 Situación del sector bancario español al final del periodo analizado.

Una vez analizados los cambios estructurales y sus consecuencias sobre el sistema financiero español, es necesario conocer en qué posición se encontraba dicho sistema al final del periodo estudiado.

Según Avendaño Ayestarán y Moreno (2005), en el año 2004 la banca española se encontraba muy bien posicionada. Este buen resultado se produjo por diferentes motivos:

- Las acertadas políticas del Banco de España, el cual guió a las entidades y propició la búsqueda de un sistema más eficiente a través de la tecnología.
- Las propias características del sistema financiero español.
- La apuesta por la tecnología como elemento estratégico para reducir costes, incrementar los servicios y la capacidad comercial, y soportar la relación con el cliente.

Por estas razones, la banca española era considerada en 2004 como un referente mundial del sector como consecuencia de la evolución creciente de los tipos de interés, del estrechamiento de los márgenes de intermediación y de la mejor eficiencia de las entidades.

Sin embargo, aunque pudiera parecer que en España todo funcionaba correctamente, no lo hacía en absoluto. A la par de la buena evolución, se estaban gestando los principales problemas a los que tendría que hacer frente nuestro sistema bancario en la crisis económica y financiera posterior.

La integración en la Unión Europea supuso el acceso de las entidades españolas a los mercados de capitales, convirtiéndose estos en una de las principales vías de financiación del sector bancario español, descuidando en muchas ocasiones la captación de depósitos. Como se observó posteriormente, esta dependencia fue uno de los principales problemas para la banca española. El estallido de la crisis financiera mundial en el año 2007 causó dificultades en dichos mercados, los cuales terminaron por secarse. Este hecho, supuso el cierre de esta vía de financiación para las entidades españolas. Si a lo comentado añadimos la reducción en el margen de intermediación que observamos en el epígrafe anterior, se pone de manifiesto un problema importante al que tuvieron que enfrentarse las entidades durante la crisis (Álvarez, 2008).

Sin embargo, los problemas no terminaban ahí. La financiación obtenida por las entidades era utilizada para la concesión de créditos, en su mayoría hipotecarios. La buena situación económica mundial propició el aumento de la demanda de vivienda, recurriendo los consumidores a bancos y cajas para financiarse (Fernández de Lis y García Mora, 2008). Dada esta buena coyuntura, las entidades concedían dichos créditos hipotecarios ya que estos les daban la oportunidad de colocar al cliente tres o cuatro productos más.

Este motivo supuso una vinculación muy elevada con el mercado inmobiliario. El sistema adoptado funcionaba aparentemente de forma correcta, incluso concediendo créditos por un valor superior al inmueble, no siendo conscientes del riesgo que esta situación llevaba parejo. Sin embargo, bastó una pérdida de confianza de los consumidores para reducir la demanda de la vivienda, llegando a una situación de sobreoferta de la misma y posterior bajada de precios. Como consecuencia, se produjo el pinchazo de la burbuja inmobiliaria que se estaba gestando en nuestro país (Álvarez, 2008).

Por lo tanto, en el periodo analizado, España creció no por un aumento de su eficiencia sino por la asunción de mayores riesgos y mayor endeudamiento, hechos que provocaron un desenlace fatal (Torrero Mañas, 2010).

4. La gran crisis de 2007.

En el epígrafe anterior hemos observado que la buena situación existente en España antes de la crisis de 2007 se encontraba asentada en pilares poco sólidos que terminaron por derrumbarse. Tal y como se explicará en sucesivas secciones, los excesos llevados a cabo en España tendrán como consecuencia una reestructuración importante. Se producirá una reducción de la capacidad instalada del sector bancario y el saneamiento de los balances del mismo.

4.1 El entorno de la nueva crisis bancaria.

La crisis iniciada en el año 2007 no fue un acontecimiento aislado en España sino que esta se desarrolló a nivel mundial, aunque con causas y consecuencias totalmente diferentes. Por esta razón, es necesario hacer una breve referencia a las causas de la crisis en otros países, principalmente Estados Unidos, y destacar las grandes diferencias con España.

4.1.1 *Orígenes de la crisis bancaria mundial.*

La buena coyuntura económica existente a nivel mundial en años anteriores a la crisis, la creciente competencia y el avance de las nuevas tecnologías, fueron hechos que posibilitaron la aparición de nuevos modelos y productos dentro del sector bancario mundial. Surgió así en Estados Unidos el modelo *originate and distribute*. Según Manuelito, Correira y Jiménez (2009), dicho modelo se desarrolló gracias al aumento de los derivados en Estados Unidos. A priori, estos instrumentos proporcionarían una mayor liquidez, mayor transparencia en el mercado y fomentarían la aparición de nuevas herramientas para administrar el riesgo. Además, permitirían separar la función de financiamiento de los créditos de la función de asignación de riesgo asociado a ellos, característica que los hizo atractivos para las entidades financieras. Sin embargo, no era oro todo lo que relucía, ya que además de permitir una mayor diversificación del riesgo, estos instrumentos incentivaban a la asunción de mayores riesgos. Dichos riesgos eran, en muchas ocasiones, imposibles de valorar, medir y administrar.

De esta forma, se pasó de un modelo de banca tradicional en el que se valoraban correctamente los riesgos, a un nuevo modelo en el que las entidades transferían totalmente el riesgo a terceros. Por lo tanto, este modelo estaba basado en la transacción del riesgo en el mercado financiero. Por este motivo, las entidades tenían incentivos para seguir concediendo cada vez más créditos y ganar, a su vez, cuota de mercado al utilizar estos como reclamo para colocar posteriormente otros productos al cliente (Gual, 2009).

La buena situación económica y, sobre todo, el aumento de la competencia en el sector, propició la aparición de nuevos productos. El más importante y conocido fueron las hipotecas subprime, las cuales se convirtieron en el detonante de la crisis a nivel internacional. Estas hipotecas eran préstamos de solvencia dudosa, por un importe cercano al 100% del precio de la vivienda y a unos tipos de interés inicialmente bajos, pero que después de dos años aumentaban de forma considerable. No obstante, fue un producto muy atractivo debido a que los prestatarios confiaban en que el precio de la vivienda continuaría subiendo pero, como sabemos, ocurrió todo lo contrario (Gual, 2009).

Si relacionamos todo lo explicado comprenderemos que las entidades financieras transferían todos los riesgos a terceros, es decir, las hipotecas se titulizaban en el momento en que eran concedidas a otras instituciones, las cuales asumían todo el riesgo (Álvarez, 2008). Esta situación llegó hasta tal punto por la falta de regulación y el papel desempeñado por las agencias de rating (Gual, 2009). De hecho, Peláez Rodríguez (2011) explicó que fueron estas agencias las que aconsejaron a los bancos como diseñar el producto para que este fuera lo más opaco posible. Posteriormente, estos organismos otorgaron al producto la mejor calificación.

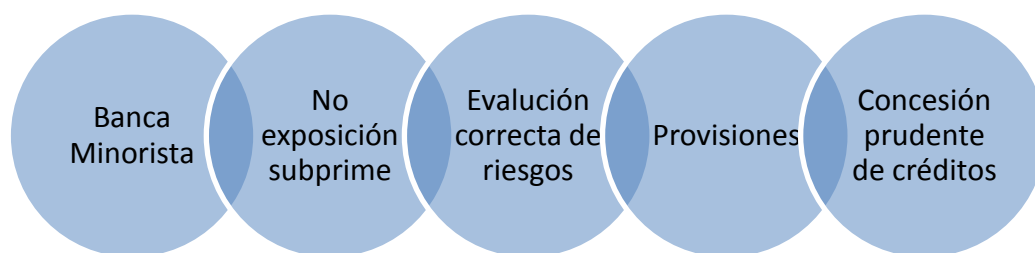
Finalmente, a medida que aumentaban los tipos de interés, bajaba el precio de la vivienda por lo que la morosidad de las hipotecas subprime comenzó a expandirse. Es en este punto cuando cabe preguntarse, ¿cómo se transmitió la crisis a nivel internacional si esta se había originado en Estados Unidos? La crisis se transmitió a través de tres canales diferentes: la exposición a pérdidas en el mercado subprime, las dificultades de financiación en los mercados mayoristas y la corrección del precio de la vivienda (Fernández de Lis y García Mora, 2008). Pero, ¿cómo se vio afectada España? En la siguiente sección se podrá observar como en nuestro país las causas de la crisis fueron totalmente diferentes.

4.1.2 Orígenes de la crisis bancaria española.

El principal problema de la economía española fue la tardanza del gobierno español en admitir la crisis. Nuestro país se encontraba, como veremos posteriormente, en mejor posición que el resto de países para afrontar la crisis por lo que sería más rápida su recuperación. Sin embargo, los desaciertos del gobierno en materia de gestión de la crisis favorecieron un empeoramiento considerable de la situación (Torrero Mañas, 2010).

España contaba con ventajas frente a otros países para hacer frente a la crisis. Según Álvarez (2008) y González Cid (2008), nuestro país poseía unas características especiales, tal y como puede verse en la Figura 6.

Figura 6/ Características propias del sector bancario español



Fuente: Álvarez (2008) y González Cid (2008). *Elaboración propia.*

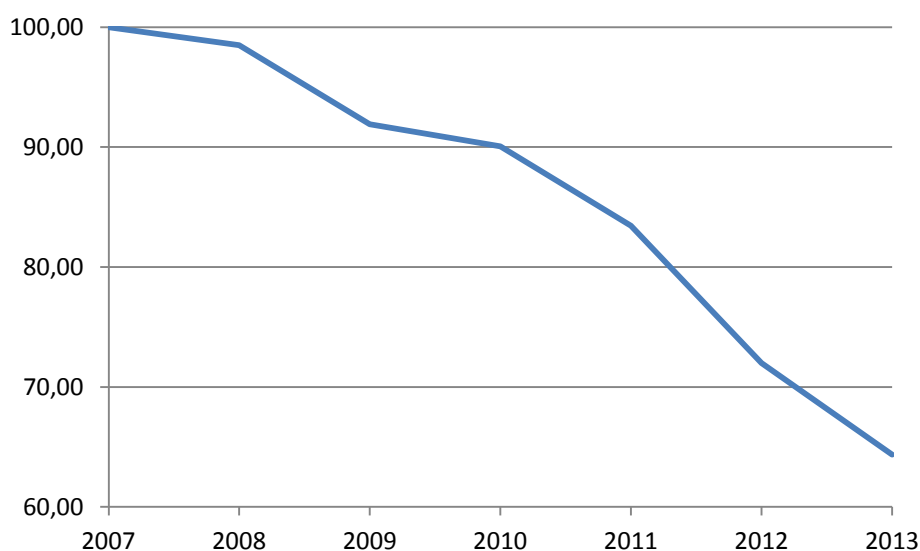
A diferencia de otros países, España optó por un modelo de banca minorista en el que la cercanía con el cliente primaba sobre cualquier otro aspecto. Por este motivo, las entidades españolas no mantuvieron relación con el modelo originate and distribute ni con las hipotecas subprime. De hecho, en España las titulizaciones se basaron en estructuras sencillas y tradicionales, con activos de elevada calidad emitidos a plazos muy largos, y en donde el deudor respondía ante la hipoteca con todo su patrimonio. A la hora de conceder los créditos, las entidades financieras evaluaban correctamente el riesgo y la solvencia de los clientes y fueron prudentes en la concesión de estos.

Por último, cabe destacar el elevado nivel de provisiones de la banca española. El Banco de España obligó en el año 2000 a provisionar fondos por riesgos propios de la prociclicidad del ciclo económico. De ahí que, en el momento de inicio de la crisis, nuestro país contara con colchones importantes para hacerle frente de una forma más sencilla.

Entonces, si la situación de España era tan buena y no participó en las subprime, ¿por qué impactó tanto la crisis en el sistema financiero español?

Los principales problemas del sistema bancario español eran su dependencia de los mercados mayoristas para obtener financiación y su estrecha relación con el mercado inmobiliario. De ahí que España se viese afectada por el cierre de los mercados mayoristas y la corrección del precio de la vivienda. En el Gráfico 16 podemos observar como el precio de la vivienda sufrió una importante caída, hecho que provocó una tasa de morosidad elevadísima, pasando esta de un 3,37% en 2008 a un 13,62% en 2013 según datos del INE.

Gráfico 16/ Índice anual de precios de la vivienda en España (IPV)
(Base 2007) (2007-2013)



Fuente: INE. *Elaboración propia.*

Por lo tanto, el principal problema era la concentración de las actividades del sector bancario en la construcción y promoción inmobiliaria. Esto, unido a la falta de financiación, proporcionaba una idea de la necesidad de liquidez del sector bancario español (Carbó Valverde y Maudos Villarroya, 2010).

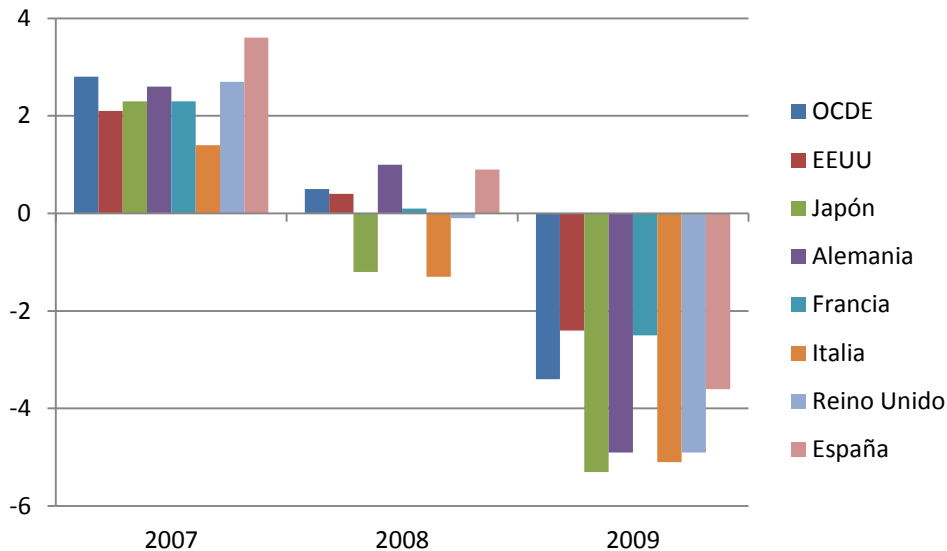
4.2 Contexto y desarrollo de la crisis bancaria.

4.2.1 Evolución del entorno económico.

El entorno económico previo a la crisis actual fue impecable, una etapa de auge en la que, de forma indirecta, se estaba gestando la presente crisis. Los

excesos cometidos así como la confianza en que esta situación perduraría, terminaron por debilitar el entorno económico. En el Gráfico 17 podemos comprobar como el PIB comenzó a caer en los principales países de la OCDE.

Gráfico 17/ Incremento del PIB (2007-2009) (%)



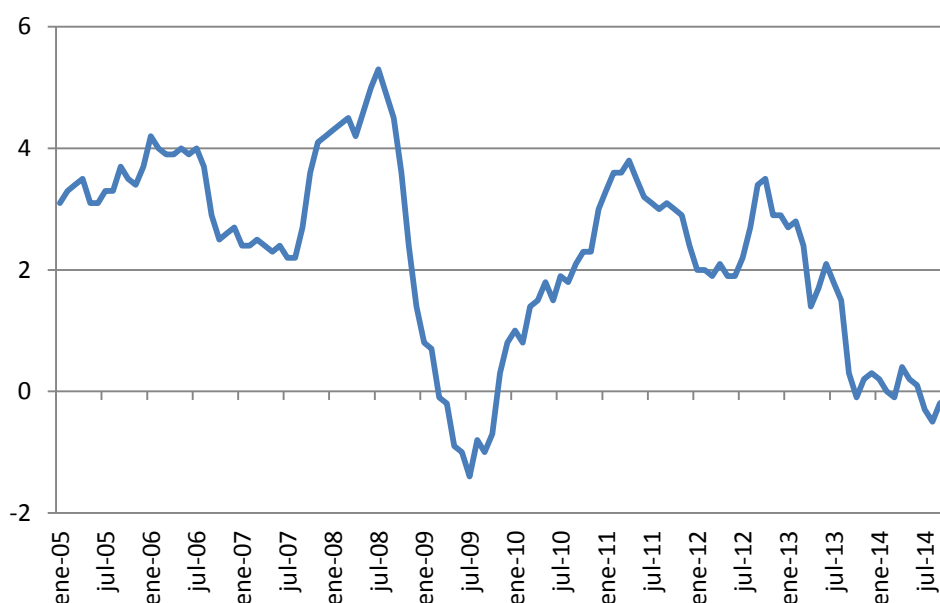
Fuente: Peláez Rodríguez (2011). *Elaboración propia.*

Vemos como el PIB disminuyó en todos los países reflejados en el gráfico. Una economía se encuentra en recesión cuando su PIB disminuye durante dos trimestres consecutivos (Peláez Rodríguez, 2011). Por lo tanto, podemos afirmar que dichos países se encontraban en una crisis económica considerable.

Las cifras españolas mostraban la importancia de la crisis. La tasa de paro fue la variable en la que la crisis era más que evidente ya que, según datos del Banco de España, se pasó de una tasa del 11,55% en el primer trimestre de 2002 a una del 23,67% en el tercer trimestre de 2014. Aunque a partir de las cifras anteriores ya podemos intuir el gran aumento del paro en España, cabe resaltar que dicha tasa alcanzó su máximo en el primer trimestre de 2013, fecha en la cual se situó en un 26,94%.

El IPC total también sufrió una brusca caída en los primeros años de crisis, tal y como se refleja en el Gráfico 18, para luego recuperarse y finalmente situarse en valores negativos con riesgo de deflación.

Gráfico 18/ Tasa de variación interanual del IPC en España (2005-2014) (%)



Fuente: Banco de España. *Elaboración propia.*

Por último, el saldo comercial español también sufrió el impacto de la crisis, alcanzando valores mucho más bajos de lo habitual durante los primeros años de la crisis, aunque luego mejoró considerablemente. Según datos del Banco de España, dicho saldo alcanzó su mínimo en diciembre de 2007 situándose en -9.834.767, aunque este se recuperó situándose en -2.373.748 en septiembre de 2014 (datos en miles de euros).

A pesar de los malos indicadores de la economía española, podemos comprobar como en la actualidad los datos han mejorado como consecuencia de las medidas llevadas a cabo por parte del gobierno y de la Unión Europea. De hecho, la economía española está logrando crecer aunque lentamente. Reflejo de ello se encuentra en el crecimiento del PIB, el cual ha pasado de alcanzar un -4,4% en el segundo trimestre de 2009 a un 1,1% en el segundo trimestre de 2014 según datos del INE.

4.2.2 *Las cajas de ahorros, el factor crítico.*

Dada la gran importancia que las cajas de ahorros españolas alcanzaron durante la presente crisis, conviene centrarse más detenidamente en su evolución para comprender el porqué de su situación en esta coyuntura.

Como ya se explicó anteriormente, las cajas españolas experimentaron un importante proceso de expansión en las últimas décadas, logrando equiparar sus actividades con las de los bancos. En el periodo inmediatamente anterior a la crisis, las cajas, tal y como explicaron González Pascual y González González (2012), se expandieron porque estas se financiaron acudiendo a los mercados de renta fija internacionales, debido a que los depósitos captados no eran suficientes para sostener el ritmo de crecimiento del crédito. Otro factor que ayudó a su expansión fue su vinculación con el sector inmobiliario. Cuando se produjo el pinchazo de la burbuja inmobiliaria, las cajas se vieron inmersas en una difícil situación, una excesiva dependencia de mercados exteriores y una sobredimensión de su capacidad instalada. De hecho, mientras que los bancos reducían su número de oficinas y empleados durante el periodo de crecimiento anterior, las cajas lo aumentaron con creces, de ahí que la crisis actual afectase más a estas últimas.

Con el fin de mejorar la situación de las cajas y facilitar el proceso de reestructuración de las mismas, se aprobó el Real Decreto-ley 11/2010, cuyo objetivo era el de mejorar el gobierno corporativo y la composición de los recursos propios de las cajas. Dicha reforma concedía varias posibilidades de integración a las cajas. En primer lugar, estas podían pasar a formar parte de un Sistema Institucional de Protección (SIP). El SIP es una entidad central, constituida como una sociedad anónima, a la que las cajas ceden sus estrategias, el control interno y la gestión de riesgos. Aunque, las cajas participantes deberían representar al menos el 50% del accionariado del SIP. En segundo lugar, las cajas podían ceder su negocio a un banco o convertirse en una fundación de carácter especial (Peláez Rodríguez, 2011; Carbó, 2011).

Por lo tanto, dada la importancia de las cajas de ahorros en la presente crisis, era necesario regularlas para poder redimensionar el sector y constituir grupos más eficientes capaces de competir en los mercados financieros. Con esta reforma se consiguió el objetivo. En los últimos años, el mapa financiero español experimentó un fuerte cambio, siendo las cajas protagonistas del mismo. Los procesos de integración y las mayores exigencias a las cajas, han dado lugar a entidades eficientes y solventes capaces de contribuir al crecimiento económico del país.

4.3 Políticas gubernamentales para atajar la crisis.

Con el desarrollo de la crisis económica que aún pervive actualmente, se llevaron a cabo un sinnúmero de reformas con el fin de encaminar el sector bancario hacia el rumbo correcto. En este epígrafe se recopilan las principales reformas que afectaron y afectan al sector bancario español, incluyendo Basilea III.

4.3.1 Políticas implementadas a nivel internacional.

En esta sección se explican las principales reformas aprobadas a nivel internacional pero que afectan a nuestro país. A pesar de que las más importantes para España fueron las introducidas en Basilea III, es necesario hacer una breve referencia a Basilea I y II para comprender como se llegó a esta nueva reforma.

El Comité de Basilea surgió en el año 1974 debido, principalmente, a la baja supervisión realizada por los bancos centrales, así como por la afinidad de los mismos con los poderes políticos. En sus inicios, eran miembros de este Comité los gobernadores de los bancos centrales del grupo de países G-10⁸. Según Soley Sans y Rahnema (2004), dicho Comité tenía como objetivo la cooperación entre sus países miembros en materia de supervisión bancaria. Para conseguirlo, se establecieron políticas prudenciales con el objetivo de proteger el ahorro público y de lograr una convergencia regulatoria para que todas las entidades pudiesen competir en igualdad de condiciones independientemente de cual fuese su país de origen.

Fue en 1975 cuando el Comité adoptó sus principios básicos, cuyo objetivo era el de servir de referencia para las autoridades supervisoras en todos los países (Soley Sans y Rahnema, 2004; Gasol Magriñá, 2006).

Vistos los principales aspectos de la historia del Comité de Basilea, a continuación el tema a tratar serán las reformas llevadas a cabo por el mismo. En la Figura 7 se ofrece un resumen de las mismas.

Figura 7/ Las regulaciones bancarias de Basilea



Fuente: Ibáñez Sandoval (2011). *Elaboración propia.*

⁸ Los países miembros del G-10 eran Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. Posteriormente se incorporó Suiza.

4.3.1.1 El Acuerdo de Capitales: Basilea I.

El Acuerdo de Capitales, conocido como Basilea I, se promulgó en 1988 con el objetivo de lograr que la banca internacional operara con una cuantía de capital conforme a los riesgos asumidos. Es decir, con dicho acuerdo se pretendía asegurar un mínimo de solvencia y la aplicación de una normativa similar entre entidades de diferentes países equiparando, de esta forma, la competencia entre ellos (Soley Sans y Rahnema, 2004).

Además, el acuerdo se centró en la calidad de los activos de los bancos y en su nivel de provisiones. Aunque, hizo especial hincapié en la existencia de muchos tipos de riesgo que podrían afectar a la banca además del de crédito, como el riesgo de mercado, de liquidez u operacional. En definitiva, la mayor aportación de Basilea I fue el hecho de relacionar el nivel de recursos con el perfil de riesgo del banco (Gasol Magriñá, 2006).

Este acuerdo se caracterizó por su simplicidad ya que sus medidas más relevantes fueron el establecimiento de un 8% como mínimo de capital regulatorio y la estructura de compartimentos para estructurar el riesgo, es decir, se realizaba una ponderación en función del tipo de riesgo.

La principal crítica a Basilea I fue la consideración de que una limitación del 8% era suficiente para proteger a las entidades de una situación de insolvencia (Gasol Magriñá, 2006).

A pesar de que Basilea I supuso un gran avance al vincular el capital con el riesgo asumido, no fue suficiente y la necesidad de introducir reformas fue más que evidente. Por lo tanto, fue la propia práctica de la gestión de riesgo la que descubrió las limitaciones de Basilea I (Carrillo Menéndez, 2005).

4.3.1.2 El Nuevo Acuerdo de Capitales: Basilea II.

El Nuevo Acuerdo de Capitales (NACB), conocido como Basilea II, surgió con el objetivo de cubrir las limitaciones de Basilea I y se presentó como una regulación más compleja. En España este nuevo acuerdo se plasmó en la Circular 3/2008, la cual supuso, según Berges Lobera y Martín Barragán (2009), un reconocimiento de un modelo moderno de hacer banca, en donde lo más importante era el conocimiento de los clientes.

Dicho acuerdo fue publicado en junio de 2004, pero no entró en vigor hasta enero de 2007. No obstante, se permitió a las entidades el uso de Basilea I hasta 2008. Por este motivo, en el momento en el que se desató la crisis, la

normativa vigente todavía era Basilea I. Por lo tanto, de estar vigente esta nueva normativa, probablemente las consecuencias de la crisis hubiesen sido más suaves, por el mejor conocimiento de los riesgos que planteaba Basilea II (Ibáñez Sandoval, 2011).

El principal objetivo de Basilea II era lograr una convergencia entre el capital económico y el regulatorio, de modo que este último pudiese hacer frente a pérdidas inesperadas (Gasol Magriñá, 2006). Además, dicho acuerdo ayudaría a mejorar la gestión de riesgo por parte de las entidades, las cuales serían más conscientes del impacto que puede tener un cambio en el ciclo económico sobre sus recursos propios (Gil, 2005).

A diferencia de Basilea I, este Nuevo Acuerdo de Capitales se asentó sobre tres pilares bien definidos:

- Primer pilar: los requerimientos mínimos de capital. Este pilar definió la cuantificación del capital económico para cubrir la exposición de las entidades a los diferentes riesgos; y propuso la aplicación de ratings internos.
- Segundo pilar: la revisión supervisora. Este pilar incitó a los supervisores a asegurarse de que cada uno de los bancos disponía de procedimientos internos adecuados para valorar la adecuación de su capital en función de sus riesgos.
- Tercer pilar: información al mercado. Este pilar permitió un mayor conocimiento del perfil de riesgo de las entidades financieras por lo que estas tenían que informar sobre la evolución de sus recursos propios y de la exposición a los riesgos.

La principal crítica fue el hecho de sobreestimar la calidad de los modelos internos al no introducir una ratio de apalancamiento suelo, y la no existencia de requisitos mínimo de liquidez. Por estos motivos surgió Basilea III.

4.3.1.3 Basilea III.

Según Gual (2011), Basilea III supuso un paquete de cambios regulatorios coordinados internacionalmente que surgió con el fin de cubrir las limitaciones del marco regulatorio anterior. Dicho autor coincide con Ibáñez Sandoval (2011) en el hecho de que esta nueva normativa no va a sustituir a Basilea II, sino que se construyó sobre ella desarrollando nuevas herramientas prudenciales. De hecho, con esta nueva normativa se mantuvieron como elementos relevantes los modelos internos, la transparencia y la mejora de la supervisión bancaria (Ibáñez Sandoval y Domingo Ortuño, 2013).

Este nuevo acuerdo fue aprobado en noviembre de 2010 en la Cumbre de Seúl del G20⁹, pero no entró en vigor hasta enero de 2013. Sin embargo, se permite a las entidades la aplicación progresiva del mismo, debiendo estas medidas estar implantadas a principios de 2019. No obstante, los requerimientos de capital deberán cumplirse íntegramente en 2015 (Ibáñez Sandoval, 2011).

En la Figura 8 se pueden observar las principales reformas introducidas en este nuevo acuerdo.

Figura 8/ Principales reformas de Basilea III



Fuente: Ibáñez Sandoval (2011). *Elaboración propia.*

El principal objetivo de estas reformas fue y sigue siendo la reducción del exceso de apalancamiento del sector bancario, la existencia de activos de alta calidad y la reducción de los desajustes de liquidez. Además, se pretende evitar que las entidades financien sus inversiones de largo con fondos obtenidos a corto y limitar el crecimiento excesivo de los créditos en épocas de expansión.

En la Tabla 5 podemos ver cual es el calendario de adaptación de las entidades a las nuevas exigencias, las cuales se han endurecido bastante.

⁹ Los países miembros del G20 son Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Rusia, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea.

Tabla 5/ Disposiciones transitorias de Basilea III

FASES		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
CAPITAL	Coef. de apalancamiento	Aplicación en paralelo 1 ene 2013 – 1 ene 2017 Divulgación a partir de 1 ene 2015					Ingración en el 1º Pilar		
	Coef. Mín. de capital ordinario	3,5%	4,0%	4,5%				4,5%	
	Colchón de conservación de capital				0,625%	1,25%	1,875%	2,5%	
	Coef. Mín. de capital ordinario + colchón de conservación de capital	3,5%	4,0%	4,5%	5,125%	5,75%	6,375%	7,0%	
	Deducciones transitorias sobre el capital ordinario de Nivel 1		20%	40%	60%	80%	100%	100%	
	Coe. Mín. de capital de Nivel 1	4,5%	5,5%	6%				6%	
	Coef. Mín. de capital total	8%						8%	
	Coef. Mín. de capital + colchón de conservación	8%			8,625%	9,25%	9,875%	10,5%	
	Instr. Que dejan de admitirse como capital de Nivel 1 no ordinario o de Nivel 2	Eliminación progresiva a lo largo de un horizonte de 10 años a partir de 2013							
LIQUIDEZ	Coef. De cobertura de liquidez-requerimiento mínimo			60%	70%	80%	90%	100%	
	Coef. De financiación estable neta						Introducción del estándar mínimo		

Fuente: Bank for International Settlements. *Elaboración propia.*

Por lo tanto, con este nuevo acuerdo se pretende reforzar la solvencia del sistema bancario, reducir el impacto de futuras crisis y mejorar la eficiencia en la distribución de recursos. Sin embargo, a corto plazo las entidades tendrán que soportar unos mayores costes en términos de calidad y liquidez con el fin de adaptarse correctamente a las nuevas exigencias. Aunque, con el tiempo, verán mejorar su solvencia y estabilidad, así como su calificación crediticia. Por este motivo, las entidades podrán financiarse en los mercados a un coste menor (López Galindo, 2011).

4.3.2 Políticas implementadas en España.

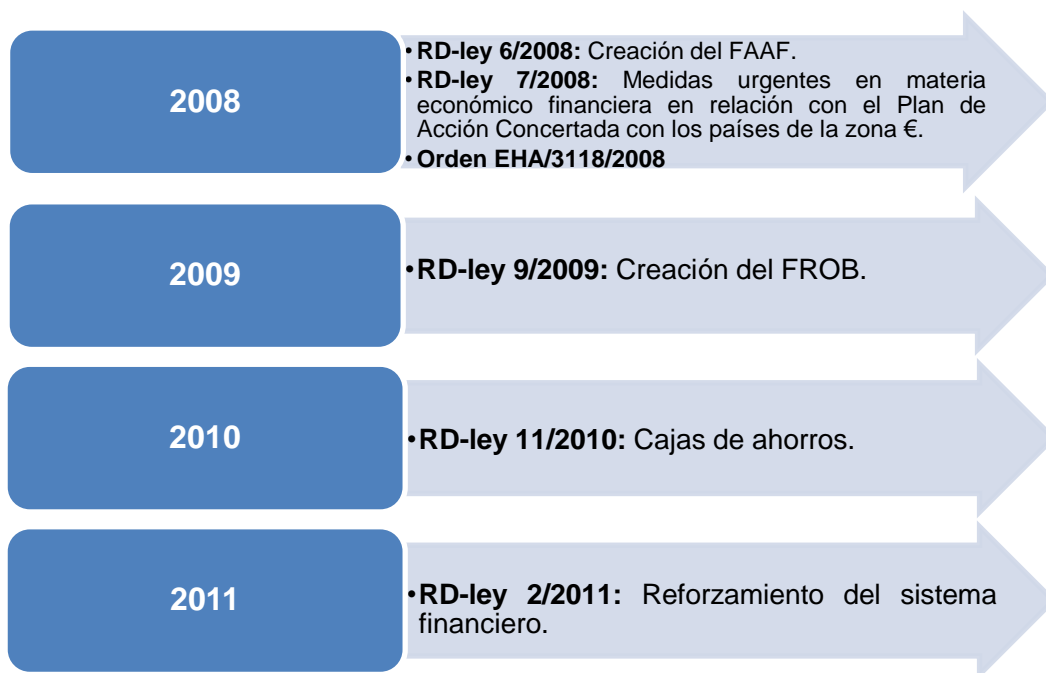
La banca española contaba con una posición ventajosa para afrontar la crisis con respecto a otros países. Sin embargo, su dependencia de financiación de los mercados mayoristas así como su vinculación con el sector inmobiliario, supusieron graves problemas para el sector bancario español. A continuación se explican cuáles fueron las principales medidas llevadas a cabo a nivel nacional para solucionar dichos problemas. Autores como Zurita (2014) consideran que entre 2008 y 2011 las reformas implantadas no siguieron un

criterio claro. Las directrices aplicadas consideraban que el sector se enfrentaba a una crisis de liquidez pero, en realidad, terminó siendo un problema de solvencia. En consecuencia, no fue hasta 2012 cuando realmente comienza a reducirse el nivel de endeudamiento de la economía y a reconocerse el valor del activo de las entidades. De ahí que las reformas se expliquen en dos etapas diferenciadas.

4.3.2.1 Primera etapa: reformas sin un objetivo claro.

En esta primera etapa se recogen las principales reformas llevadas a cabo en el sector bancario español desde el 2008 hasta el 2011. Aunque dichas reformas no tenían un objetivo claro, fueron importantes para dicho sector. En la Figura 9 pueden observarse las principales reformas realizadas.

Figura 9/ Principales reformas del sector bancario español (2008-2011)



Fuente: *González Pascual y González González (2012) y Zurita (2014). Elaboración propia.*

Viendo la figura anterior, comprobamos como las políticas implementadas durante esta etapa fueron abundantes. A continuación se explicarán dichas reformas con el fin de entender su implementación.

En el año 2008 se llevaron a cabo dos reformas muy importantes. En primer lugar, se publicó el Real Decreto-ley 6/2008 por el que se creó el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, en adelante FAAF. Según el

artículo 1 de dicha ley, el FAAF se creó con el fin de apoyar la oferta de crédito a la actividad productiva de las empresas mediante la compra de activos de alta calidad de las entidades. Además, en este mismo artículo se establecía que dicho fondo carecía de personalidad jurídica. El artículo 2 fijaba la dotación inicial del FAAF era de 30.000 millones de euros, ampliables hasta los 50.000 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 3 establecía que la administración, dirección y gestión del fondo era responsabilidad del Ministerio de Economía y Hacienda.

En ese mismo año y con el objetivo de desarrollar el FAAF, se publicó la Orden EHA/3118/2008. El artículo 2 de dicha orden fijaba que la selección de los activos comprados por el fondo se haría a través de subastas, las cuales no podrían celebrarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2009. El artículo 3 dictaba que las subastas tenían que ser convocadas por la Comisión Ejecutiva. Por último, en el artículo 4 se establecía que las entidades, para poder participar en ellas, deberían disponer de los medios necesarios y seguir los procedimientos establecidos por el Banco de España, el cual se encargaba de instrumentar las operaciones de dicho fondo. En definitiva, muchas entidades españolas participaron en estas subastas y obtuvieron financiación del FAAF (*Véase Tabla 5 en Anexo*).

Además de la creación del FAAF, en el 2008 se publicó el Real Decreto-ley 7/2008, por el cual se aprobaron Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. Estas medidas surgieron para hacer frente a la crisis financiera internacional y su principal objetivo era el de lograr la estabilidad financiera. Para conseguir este objetivo, en el artículo 1 de dicho decreto, se autorizó el otorgamiento de avales del Estado a operaciones de financiación realizadas por las entidades de crédito españolas. Para acceder a estos avales, deberían cumplir ciertas condiciones de solvencia propuestas por el Banco de España y el plazo máximo de otorgamiento sería el 31 de diciembre de 2009. Además, se estableció que durante el 2008 podrían concederse avales hasta un importe máximo de 100.000 millones de euros. Por otro lado, el artículo 2 establecía que, excepcionalmente, el Ministerio de Economía podría adquirir títulos emitidos por entidades de crédito españolas que necesitasen reforzar sus recursos propios, incluyendo participaciones preferentes y cuotas participativas.

Ya en el año 2009 se llevó a cabo una de las reformas más importantes hasta el momento con la publicación del Real Decreto-ley 9/2009 sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Para lograrlo, se creó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en adelante FROB, cuyo objetivo era, según el artículo 1

de este decreto, el de gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas. Dicho fondo goza de personalidad jurídica y cuenta con plena capacidad para el desarrollo de sus fines. En cuanto a la dotación y financiación del FROB, el artículo 2 establecía que dicho organismo contaría con una dotación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y de las aportaciones del Fondo de Garantía de Depósitos. Esta dotación tuvo un valor de 9.000 millones de euros, de los cuales 6.750 se cargaron a los Presupuestos Generales y 2.250 al Fondo de Garantía de Depósitos. Además, se le concedió al FROB la oportunidad de financiarse a través de la emisión de valores de renta fija. Carbó Valverde (2011) explicó que el FROB daba cuatro posibilidades:

- Si la entidad mostraba que era solvente, podría desarrollar sus propias estrategias de crecimiento y financiación.
- Si la entidad mostraba dudas sobre su viabilidad, el FROB concedería un plazo de 30 días para presentar un plan de viabilidad y si este se incumplía podría dar lugar a cambios en los órganos de administración.
- Si la entidad presentaba dudas importantes acerca de su viabilidad, el Banco de España podría intervenir la entidad, destituyendo a sus administradores y cediendo al FROB su gestión. En este caso se llevaría a cabo una fusión o absorción.
- Si la entidad era viable pero deseaba fusionarse, podría solicitar ayuda del FROB para hacerlo en las mejores condiciones de solvencia y con el seguimiento del Banco de España.

Posteriormente se explicará cómo intervino el FROB en los procesos de reestructuración llevados a cabo en el sector bancario español.

La reforma más importante llevada a cabo en el año 2010 fue el Real Decreto-ley 11/2010 por el que se modificó el régimen jurídico de las cajas de ahorro españolas. El objetivo de esta reforma fue el de mejorar el gobierno corporativo y el nivel y la composición de sus recursos propios. Carbó (2011) consideró que los principales cambios introducidos con esta reforma fueron los siguientes:

- Se permitió la emisión con derechos de voto de las cuotas participativas, las cuales no podían representar más del 50% del total de los derechos de voto.
- En cuanto a los modelos de las cajas de ahorros, estas contaban con tres posibilidades. En primer lugar podían pasar a formar parte de un Sistema Institucional de Protección (SIP), cuyo objetivo era y sigue

siendo el de garantizar la liquidez y la solvencia de todos sus miembros. En este caso, las entidades no se fusionarían, sino que formarían parte de una sociedad central. En segundo lugar, las cajas contaban con la posibilidad de ceder la totalidad de su negocio financiero o una parte del mismo a un banco. En este caso conservarían su naturaleza jurídica y participarían en el banco en el 50% de sus derechos de voto. Por último, podrían transformarse en una fundación de carácter especial, cediendo el negocio financiero a un banco y centrándose únicamente en su obra social. En este último caso, la caja perdería su condición de entidad de crédito.

- En el gobierno corporativo, el cambio más relevante fue la reducción de la representación de las administraciones públicas al 40% y la profesionalización de los miembros de dicho gobierno.
- En cuanto a la solvencia, se permitiría excepcionalmente al FROB la adquisición de títulos emitidos por las cajas que precisasen un reforzamiento de sus recursos propios.

Dicha reforma supuso un cambio muy significativo y proporcionó un mayor soporte legal a algunas de las formas de integración que se estaban llevando a cabo en el ámbito de las cajas de ahorro. Como ya se ha argumentado, estas entidades fueron un elemento clave en la crisis actual.

Por último, ya en 2011 se publicó el Real Decreto-ley 2/2011 por el cual se refuerza el sistema financiero. Esta reforma tenía tres objetivos. El primero fue el de elevar las exigencias de solvencia para favorecer el acceso de las entidades de crédito españolas a los mercados de capitales. El segundo consistió en incentivar a las entidades para que acudiesen a los mercados de capitales y adoptasen estructuras sencillas y fáciles de valorar por los mercados. Por último, la reforma trataba de acelerar el proceso de reestructuración en concordancia con las normas comunitarias. Las principales novedades de dicha reforma pueden resumirse, según Carbó (2011), en las siguientes:

- Se fijaron nuevas exigencias de capital con el fin de aproximarse a las propuestas en Basilea III. En el artículo 1 de dicha reforma se establecía un mínimo de capital del 8% de los activos ponderados por riesgo en cada momento. Aunque, esta exigencia se elevaría hasta el 10% para aquellas entidades cuyo coeficiente de financiación mayorista superase el 20% y para aquellas que no lograsen colocar frente a otros inversores al menos el 20% del capital social.

- Se autorizó al FROB para adquirir acciones del capital social de las entidades para reforzar los recursos propios de las mismas, con la condición de que estas realizasen un plan de recapitalización.

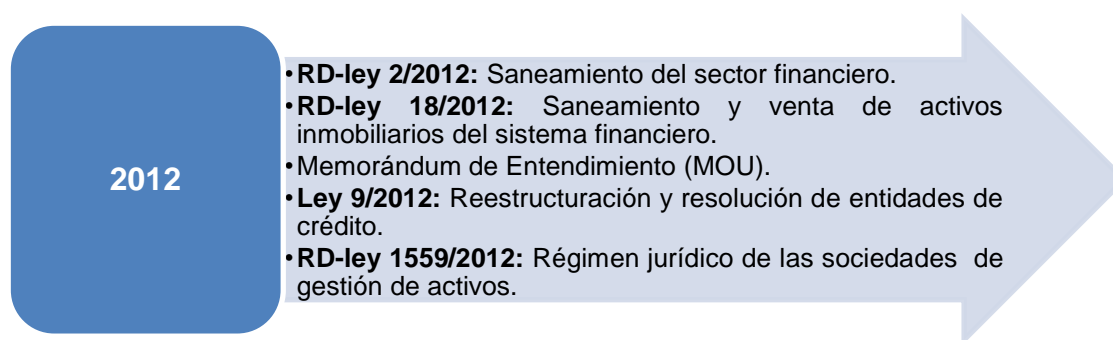
Estos cambios incitaron a las entidades españolas a acudir a los mercados de capital para financiarse y se generó mayor confianza en los inversores.

Por lo tanto, podemos comprobar cómo, a pesar de que dichas reformas no tenían un objetivo claro, fueron esenciales para el sector bancario español, sobre todo para las cajas de ahorros ya que fueron las más perjudicadas por la actual crisis. De hecho, todas las reformas explicadas facilitaron el proceso de reestructuración, el cual será explicado posteriormente.

4.3.2.2 Segunda etapa: saneamiento de balances.

Al contrario que las reformas anteriores, la nueva regulación llevada a cabo en esta segunda etapa contaba con un objetivo claro, el saneamiento de los balances y la valoración de los activos con precios ajustados al mercado. En la Figura 10 podemos observar las principales reformas aplicadas a partir de 2012.

Figura 10/ Principales reformas del sector bancario español (2012)



Fuente: Zurita (2014). *Elaboración propia.*

La primera reforma llevada a cabo durante el año 2012 fue el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero. El principal objetivo de esta reforma era el de adecuar la valoración de los activos de las entidades a niveles reales, especialmente aquellos vinculados con el sector inmobiliario y sin hacer uso de los fondos públicos. Para conseguirlo, con este Real Decreto se obligaba a las entidades a crear un colchón de capital del 20% del valor del suelo en propiedad y del 15% de las promociones en curso. Además, deberían dotar provisiones específicas por valor de 25.000 millones de euros, así como

una provisión genérica contra resultados del 7% de los activos inmobiliarios problemáticos en balance.

Meses más tarde se publicó el Real Decreto-ley 18/2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. El principal objetivo de esta reforma era el de reforzar la transparencia, por lo que se eligieron a dos expertos independientes para valorar todas las carteras de crédito de las entidades. Además, dicha norma obligaba a dotar provisiones adicionales sobre la cartera no problemática de préstamos al sector constructor y promotor del 30% de la exposición en promedio, cuyo fin era cubrir las posibles migraciones de créditos de la cartera sana a la problemática. Adicionalmente, si alguna entidad tuviese déficit de capital, podría recibir ayuda del FROB.

Las dos reformas explicadas fueron el detonante para que en junio de ese mismo año el gobierno español solicitase a la UE asistencia financiera externa para llevar a cabo el proceso de reestructuración y recapitalización del sistema bancario. Por este motivo, se acordó la concesión al FROB de un crédito de 100.000 millones de euros con el fin de reforzar la solvencia de la banca española, cubriendo las necesidades de capital de las entidades (Zurita, 2014).

Una vez adoptado este acuerdo, el gobierno español y la UE firmaron en julio de 2012 lo que se conoce como *Memorandum of Understanding (MOU)*, el cual marcó la hoja de ruta para la recapitalización del sistema. El MOU estableció tres elementos clave a la hora de revisar los segmentos vulnerables del sector bancario.

- Determinación de las necesidades de capital de cada una de las entidades mediante el análisis de la calidad de sus activos, así como una prueba de resistencia de cada banco.
- Recapitalización y reestructuración de bancos débiles.
- Segregación de los activos de las entidades que reciban ayudas públicas y transferencia de sus activos deteriorados a una entidad externa de gestión de activos.

Además, dictó una serie de cuestiones importantes para finalizar el proceso de reestructuración. En primer lugar, era necesario realizar un calendario de las necesidades de capital. En segundo lugar, se impuso el reparto de la carga a los accionistas de las entidades y se estableció que las pérdidas deberían de ser soportadas por los titulares del capital híbrido. En tercer lugar, era necesario identificar que entidades contaban con necesidades de capital y

cuáles con exceso. Por lo tanto, el MOU estableció criterios encargados de dirigir la fase final de la reestructuración del sector bancario español.

Finalmente, la inyección de capital fue inferior a la esperada, es decir, de los 100.000 millones que la banca española tenía a su disposición, no llegaron a utilizarse ni 40.000. Esto fue así gracias a la absorción de pérdidas por parte de los tenedores de capital híbrido, a la capacidad de generar capital a través de la venta de activos, a la transferencia de los activos problemáticos a la sociedad gestora de activos y a las ampliaciones de capital privado realizadas por las entidades.

El MOU exigía la existencia de una sociedad gestora de activos, es decir, de un banco malo. Por este motivo, en noviembre de 2012 se creó la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) a partir del Real Decreto 1559/2012. Los artículos 16 y 17 establecían que la SAREB debería constituirse como una sociedad anónima y no podría pervivir más de 15 años. Dicha sociedad es la entidad encargada de recibir los activos inmobiliarios problemáticos de las entidades bancarias receptoras de ayudas públicas. Sin embargo, su principal objetivo era y es el de gestionar y desinvertir de forma ordenada la cartera de los activos recibidos, maximizando su recuperación. En cuanto a la estructura de capital, según datos de la SAREB, el 45% del mismo es capital público, mayoritariamente del FROB, y el 55% restante es capital privado. Esta estructura garantizaba que la deuda emitida por dicha sociedad no computara como deuda pública ni las pérdidas como déficit público. En la Tabla 6 se puede observar la composición de balance de la SAREB, incluyendo las cantidades de activos inmobiliarios transferidos a la misma.

Tabla 6/ Composición de balance de la SAREB (2012-2013)

ACTIVO		PASIVO
Grupo 1: 36.695 millones	<i>BFA-Bankia Catalunya Banc NCG Banco-Banco Gallego Banco de Valencia</i>	<i>92% bonos garantizados</i>
Grupo 2: 14.086 millones	<i>BMN / Ceiss / Liberbank / Caja3</i>	<i>8% recursos propios</i>
Fuente: SAREB. Elaboración propia		

Ya para terminar, la Ley 9/2012 estableció el proceso de reestructuración de las entidades de crédito. Dicha ley dictó que este proceso debería dividirse en tres fases:

- La búsqueda de una solución privada por parte de la propia entidad de crédito con el fin de reforzar su solvencia. De no ser posible una solución de estas características, se efectuaría el proceso de reestructuración siguiente.
- Adopción de las medidas necesarias para afrontar las debilidades detectadas en las entidades de crédito que pudieran afectar a su viabilidad, con la actuación del FGD. Además, debería realizarse un plan de viabilidad en el cual se detallasen las actuaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de reestructuración y, dicho plan, tenía que ser aprobado por el Banco de España. Se incluían tres tipos de actuaciones: el refuerzo del patrimonio y solvencia de la entidad, la fusión o absorción por otra entidad y el traspaso total o parcial del negocio.
- De no aprobarse el plan de viabilidad, se produciría la intervención de la entidad por el FROB. El Banco de España sustituiría de forma provisional a los administradores de la entidad nombrando como nuevo administrador al FROB. Este debería elaborar un informe sobre la situación y someter a la aprobación del Banco de España un plan de reestructuración.

Vistas la cantidad de reformas que fue necesario implementar y la experiencia española, parece evidente que la regulación en un sector como el bancario es de suma importancia.

4.4 Consecuencias de la crisis: Reestructuración relevante del sector bancario español.

El sector bancario español ha sufrido profundas transformaciones en los últimos seis años. La crisis actual puso de manifiesto las debilidades de la banca española, ya que el sistema bancario había crecido en décadas anteriores a la crisis no por su mayor eficiencia, sino por la favorable coyuntura económica.

Desde hace años estamos asistiendo a grandes procesos de integración, sobre todo en las cajas de ahorros, de ahí que esta sea la principal consecuencia de esta coyuntura, una reestructuración como nunca antes se había visto. En la Figura 11 podemos observar cómo se encuentra actualmente el mapa financiero español. Según datos de la CECA, se pasó de 45 cajas de ahorros en diciembre de 2009 a 11 en junio de 2014. De estas 45 cajas, 43 se han fusionado entre sí, han sido absorbidas por otras entidades más solventes o se han transformado en bancos comerciales. La Tabla 7 muestra cuales

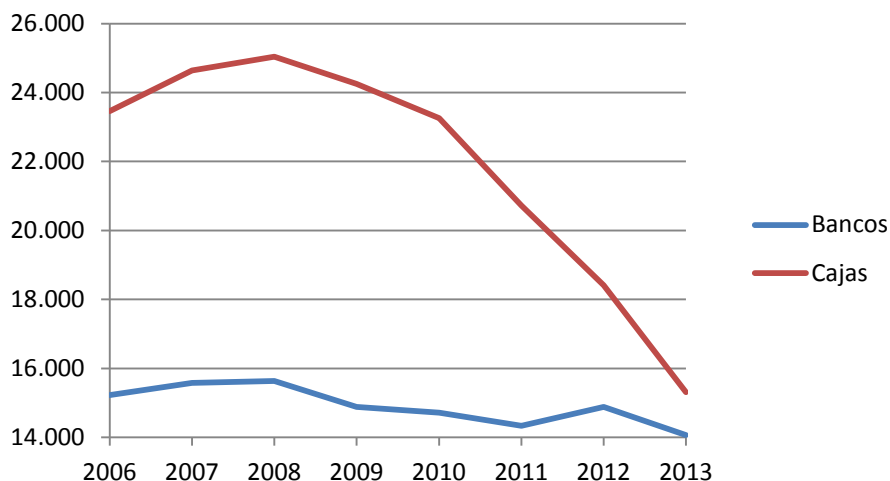
fueron las ayudas públicas que finalmente se necesitaron para llevar a cabo el proceso de reestructuración.

Tabla 7/ *Volumen total de ayudas públicas recibidas por la banca española (en millones de euros)*

Entidad	Total	Entidad	Total
Caixabank	6.475	Liberbank	1.806
BBVA	953	Banco Mare Nostrum	1.645
Ibercaja	407	BFA-Bankia	22.424
Banco Sabadell	5.494	Novacaixagalicia	8.981
Unicaja Banco	1.129	Catalunyabanc	12.052
TOTAL ayudas públicas recibidas → 61.366			
<i>Fuente: Banco de España. Elaboración propia.</i>			

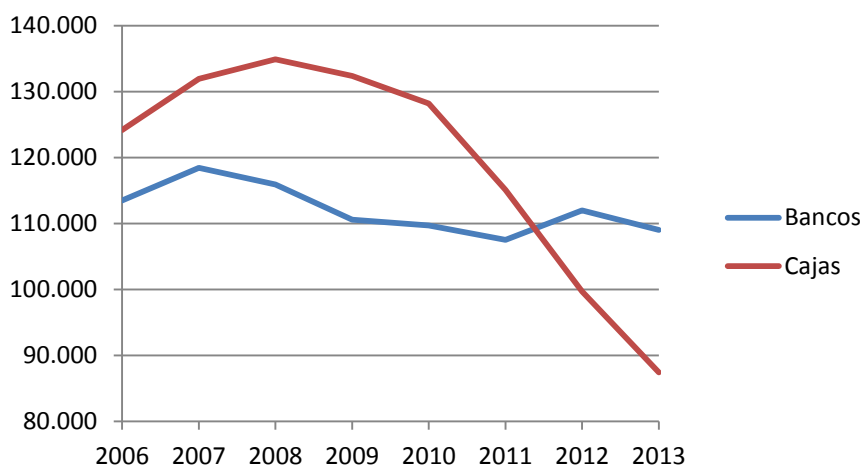
A su vez, como consecuencia del proceso de reestructuración, se redujo la capacidad instalada, tal y como se puede observar en los Gráficos 19 y 20. Vemos como la reducción del número de oficinas y empleados fue más significativa en las cajas de ahorro debido a la sobredimensión alcanzada como consecuencia del proceso de liberalización experimentado por estas en las últimas décadas.

Gráfico 19/ *Nº oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros en España (2006-2013)*



Fuente: CECA y AEB. *Elaboración propia.*

Gráfico 20/ N° empleados de Bancos y Cajas de Ahorros en España (2006-2013)



Fuente: CECA y AEB. Elaboración propia.

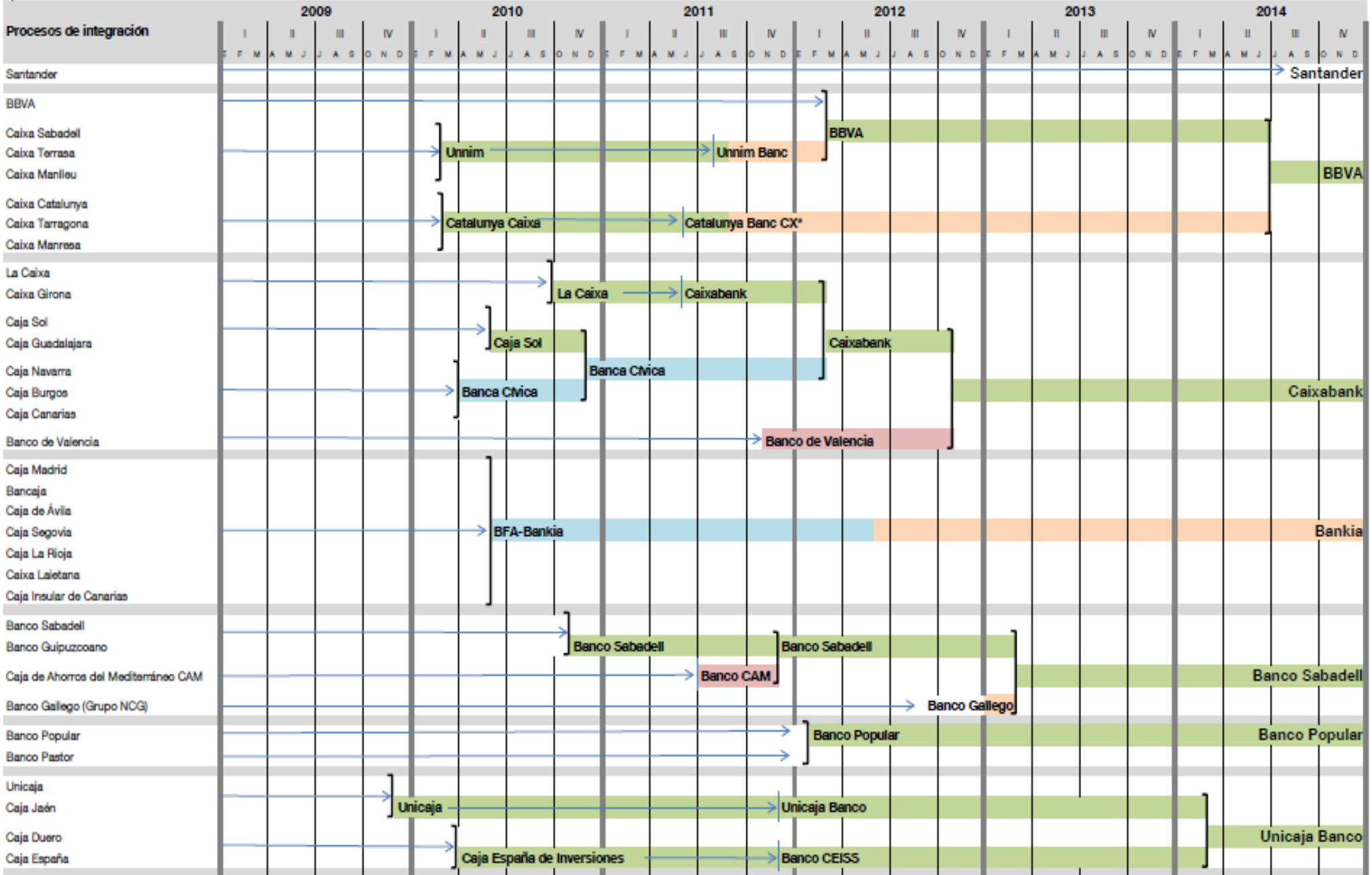
Por lo tanto, la sobredimensión del sector bancario español era más que evidente (Corral Delgado, Domínguez Martínez y López del Paso, 2011). Por este motivo, según Zurita (2014), la reestructuración tiene dos objetivos fundamentales:

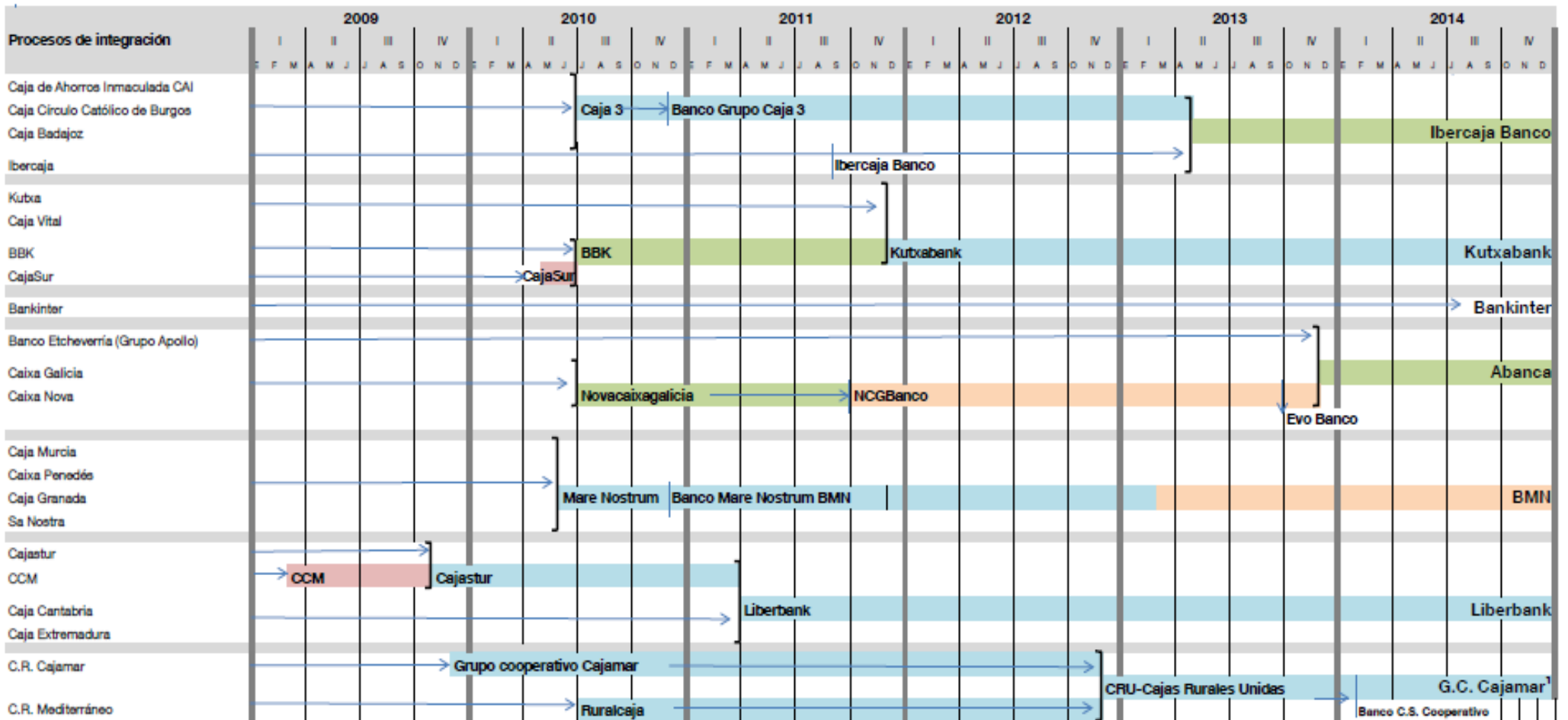
- Garantizar la estabilidad del sistema financiero español y la solvencia de las entidades.
- Conseguir un sector bancario eficiente, saneado, capaz de apoyar la recuperación económica y de canalizar liquidez hacia las nuevas operaciones de crédito.

El proceso de reestructuración, prácticamente finalizado, ha forzado a las entidades a reforzar sus análisis de riesgos y sus recursos propios, dando lugar a instituciones más sólidas que antes de la crisis y con mayor acceso a los mercados internacionales de capitales. La prueba la encontramos en los resultados de los test de estrés realizados en 2014, ya que la totalidad de la banca española los ha aprobado con nota. Esto nos hace pensar que el sistema bancario español se encuentra en el buen camino y está preparado para contribuir al crecimiento económico de España. De hecho, durante el primer trimestre del año 2014, según datos del Banco de España, la tasa de crecimiento interanual del flujo de crédito a PYMES y familias fue del 10%, rompiendo la tendencia decreciente desde 2007. Por lo tanto, los datos empíricos nos permiten ser optimistas y confiar en que la economía española, aunque lentamente, está resurgiendo.

- Intervenida por BE (sustitución de administradores)
- Capital controlado por el FROB
- Integración
- SIP
- Constitución del banco

Figura 11/ Evolución de los principales grupos bancarios españoles (2009-2014)





Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España.

Conclusiones: Lecciones aprendidas de la experiencia de las dos crisis.

El sector bancario es indispensable para el sistema financiero de una economía. De hecho, si éste funciona de forma correcta- el flujo de crédito será activo, las empresas y las familias contarán con mayores facilidades de financiación y, a la vez, recibirán ofertas cada vez más personalizadas. Por el contrario, si el sector funciona de forma incorrecta- el crédito se reducirá, las empresas y las familias disminuirán su consumo e inversión y la economía se estancará.

Por tanto, la salud del sector bancario es esencial. En la presente tesis hemos visto que, las dos crisis analizadas, han tenido consecuencias muy importantes para nuestro país. Ambas crisis se desarrollaron en un entorno en el cual las entidades contaban con libertad para decidir sobre su capacidad instalada. Este hecho se interpretó como una oportunidad para acercarse al cliente y diferenciarse de los competidores. De ahí que en ambos acontecimientos las entidades utilizaron esta vía como fuente de crecimiento. Se produjo el sobredimensionamiento del sector, lo cual supuso un aumento considerable de los gastos de explotación y de los costes de estructura. Las entidades no pudieron soportar dichos costes. En consecuencia, los resultados de las dos crisis fueron semejantes: el cierre de oficinas y la disminución del número de empleados.

Otro aspecto común entre ambas crisis fue la necesidad de acudir a nuevas regulaciones y crear nuevos organismos para hacer frente a los problemas surgidos. En 1977 se creó el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (FGDEB) y la Corporación Bancaria con el fin de sanear el sector. Ambas organizaciones tenían la autorización para relevar la alta dirección de las entidades en crisis; función equivalente a la del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en la actualidad. El FROB también puede, con la autorización del Banco de España, relevar los órganos de gobierno de las entidades y tiene la capacidad para elaborar un plan de reestructuración de las entidades si es necesario.

Es decir, aunque las dos crisis bancarias fueron diferentes, en muchos aspectos persistieron los puntos comunes. En efecto, en los setenta se aplicaron medidas desreguladoras importantes que contribuyeron a la crisis iniciada en 1977. Sin embargo, las medidas aprobadas con posterioridad a dicha crisis también fueron responsables de algunos de los problemas de la crisis actual. Por ejemplo, la internacionalización de la banca y la integración en la UE, fueron dos hechos relevantes para el sector. El nuevo contexto supuso el aumento de la competencia y la necesidad de desarrollar nuevas estrategias para destacar entre un número cada vez más elevado de competidores. Fue así como los avances tecnológicos se convirtieron en la herramienta esencial para modernizar el sector bancario y conceder a las entidades la oportunidad de realizar ofertas cada vez más personalizadas a los clientes. El entusiasmo de las entidades por conseguir cuota de mercado, la buena coyuntura económica a nivel internacional y el avance de la tecnología, tuvieron como consecuencia el desarrollo de nuevos modelos y productos bancarios que, a priori, no tendrían por qué ser nocivos pero al final lo fueron.

Junto al aumento de la competencia, la integración en la UE favoreció el acceso de las entidades españolas a los mercados de capitales. La dependencia de financiación del sector bancario español ha sido uno de los principales problemas de la crisis actual. Cuando el acceso a los mercados de capitales se colapsó, se cerró una de las principales vías de financiación. Disminuyó el flujo de crédito porque las entidades no podían subsistir solamente con los depósitos (se dio una caída radical del volumen de crédito respecto a la época anterior, en su mayor parte hipotecarios). Esta es una de las principales diferencias entre ambas crisis, ya que en la crisis de 1977 el sector bancario no tuvo la oportunidad de acceder a mercados internacionales, ni estaba tan vinculado al sector inmobiliario.

La sobredimensión del sector y los diferentes problemas vividos en cada una de las crisis, dieron lugar a dos procesos de reestructuración muy importantes. El primero se produjo después de la crisis de 1977 y afectó mayoritariamente a los bancos, ya que las cajas mantenían un negocio muy estable. A diferencia del primer proceso de reestructuración, el segundo se llevó a cabo en el sector de las cajas de ahorro, que habían sido sometidas a una intensa liberalización desde finales de los setenta. Los bancos aprovecharon la integración en la UE para expandirse en otros mercados, mientras que las cajas de ahorro españolas optaron por una estrategia de crecimiento dentro de España (expansión de oficinas y banca minorista). El proceso de expansión de las cajas, vinculado también al mercado inmobiliario, se frenó cuando estalló la burbuja en la construcción. Fue a partir de ese momento cuando se inició un proceso de reestructuración nunca antes visto.

Se modificó por completo el mapa financiero español. Una primera conclusión se reduce a que la principal diferencia entre ambas crisis es que una de las reestructuraciones afectó a los bancos y la otra a las cajas. Podría deducirse que quizá los bancos aprendieron la lección tras el primer proceso de reestructuración.

Por consiguiente, el marco analítico desarrollado ha tratado dos crisis: ambas con aspectos comunes pero a la vez muy diferentes. Por un lado, la crisis iniciada en 1977 se originó como consecuencia de la existencia de un entorno económico desfavorable. En este entorno se produjo cierta desregulación y la expansión de la red- creció el número de oficinas y los empleados, muchos de los cuales no se encontraban cualificados para desempeñar el puesto. Además, la actuación del Banco de España fue limitada. La salida a esta situación fue un proceso de reestructuración que afectó sobre todo a los bancos. Por otro lado, la presente crisis se ha desarrollado en un entorno económico favorable, caracterizado por la dependencia de financiación del mercado de capitales y por la estrecha relación con el mercado inmobiliario. El crecimiento experimentado por el sistema bancario español entre ambas crisis, estuvo fundamentado en la buena coyuntura internacional, sin que hubiera una mejora de la eficiencia del sistema. En este marco, la expansión de las cajas de ahorro y los excesos de capacidad que se generaron en el mercado nacional abocaron a la profunda reestructuración del sistema. Un proceso de reestructuración todavía más intenso que el vivido anteriormente.

A pesar de que la consecuencia más importante fue semejante en ambas crisis, los motivos no fueron comunes. En mi opinión, las crisis bancarias son únicas, es decir, a pesar de que la crisis actual tenga aspectos comunes con la crisis de 1977, los entornos son diferentes. Es decir, los avances tecnológicos, el desarrollo de nuevos productos, los cambios en los mercados, los gustos de los consumidores- entre otros factores- influyen sobre la forma de hacer banca. Este hecho, unido a la homogeneidad del producto bancario, fuerza a las entidades a desarrollar nuevas vías para diferenciarse de los competidores y ganar cuota de mercado.

La mayor parte de las veces, las crisis bancarias se desarrollan como consecuencia de la evolución del entorno económico y financiero. Un ejemplo lo encontramos en la crisis actual en donde la posibilidad de acceder a mercados exteriores y la vinculación al sector inmobiliario fueron aspectos relevantes de dicha crisis.

Una de las primeras lecciones que deberíamos aprender de estas crisis hace referencia al sobredimensionamiento y excesos de capacidad del sistema bancario. Así, si una de las causas de la crisis fue la sobredimensión del sector, habría que tomar las medidas necesarias para que no vuelva a producirse. Es decir, las entidades deben ampliar su capacidad instalada hasta un punto de eficiencia y calidad del servicio a sus clientes, pero no aplicar estrategias de crecimiento basándose solo en la expansión de su red.

Por último, el sector bancario español debe seguir buscando la regulación óptima o, en su caso, tratar de que esta sea la mejor posible. A la luz de los hechos, vemos que en España, de haber existido una buena regulación, los efectos de la crisis hubiesen sido mucho menores. Es decir, si en 1977 el Banco de España hubiese tenido mayor capacidad de actuación y si en 2007 el gobierno español hubiese reaccionado antes, posiblemente los efectos de ambas crisis no hubiesen alcanzado tal magnitud. En consecuencia, parece que las teorías defensoras de la regulación bancaria quizá no están desencaminadas al afirmar que la regulación da lugar a un sector más eficiente. En este sentido, en los próximos años nos encontraremos con un sector bancario más regulado, recordemos las exigencias de Basilea III, que en principio promete como objetivo fortalecer el sector ante crisis futuras.

Podemos concluir diciendo que, aunque aprendamos de errores anteriores y dispongamos de una regulación eficiente, esto no significa que no vayan a producirse futuras crisis bancarias. Debemos tener en cuenta que el sector bancario, en su propia naturaleza, lleva parejo el riesgo. Es por ello que aún controlado, siempre existe la posibilidad de que algo falle. Por lo tanto, el principal objetivo debería ser el de conseguir un sector bancario sólido, solvente y eficiente capaz de afrontar más fácilmente futuras crisis.

A pesar de todo, el sector bancario español parece estar recuperándose y aunque no puedan evitarse futuras crisis, es necesario ocupar la mejor posición posible para hacerles frente. Es decir, hay que aprender de los errores del pasado para conseguir un sector más fuerte en el futuro. El proceso de reestructuración llevado a cabo, las nuevas exigencias de Basilea III y la gestión del Banco de España son tres elementos clave para seguir en el buen camino y lograr la estabilidad del sector- una banca más solvente y mejor preparada para enfrentarse a futuras condiciones adversas. De hecho, las pruebas lo confirman. Los test de estrés realizados durante este año proporcionaron unos resultados alentadores, los cuales hacen pensar que el sector bancario español está preparado para contribuir al crecimiento económico de nuestro país.

Bibliografía

- Álvarez, J.A. (2008). La banca española ante la actual crisis financiera. *Estabilidad Financiera*, 15, 21-38.
- Argüelles Álvarez, J. (1998). El proceso de concentración de la banca española entre 1977 y 1996. *Política y Sociedad*, 29, 133-149.
- Avendaño Ayestarán, E., y Moreno, J.P. (2005). Situación competitiva de la banca española en el marco internacional. *Mediterráneo Económico*, 8, 63-82.
- Bátiz-Lazo, B., Maixé-Altés, J.C., y Thomes, P. (2011). In Digital We Trust: The Computerization of Retail Finance in Western Europe and North America. En: B. Bátiz-Lazo, J.C. Maixé-Altés, y P. Thomes (Ed.), *Technological Innovation in Retail Finance. International Historical Perspectives* (pp. 3-12). New York: Routledge International Studies in Business History.
- Berges Lobera, A., y Sánchez Del Villar, E. (1991). Relaciones banca-industria desde la perspectiva del mercado bursátil español. En: Antonio Torrero (Ed.), *Relaciones banca-industria. La experiencia española* (pp.175-206). Madrid: Escasa-Calpe.
- Berges Lobera, A., y Martín Barragán, E. (2009). El impacto de la circular de solvencia en las entidades financieras. *Estabilidad Financiera*, 16, 63-79.
- Betrán, C., Cubel, A., Pons, M.A., y Sanchís, M.T. (2009). *La España democrática (1975-2000)*. Madrid: Síntesis.
- Canals, J. (1996). *Bancos universales y diversificación empresarial*. Madrid: Alianza Editorial.
- Carbó Valverde, S., y Maudos Villarroya, J. (2010). Diez interrogantes del sector bancario español. *Cuadernos de información económica*, 215, 89-105.
- Carbó, S. (2011). Retos para el negocio bancario: cajas de ahorros en proceso de cambio. *Mediterráneo Económico*, 19, 241-260.

- Carbó Valverde, S. (2011). Lecciones del proceso de reestructuración bancaria en España. *Papeles de la fundación*, 42, 35-48.
- Carrillo Menéndez, S. (2005). Basilea II: una mirada crítica. *Mediterráneo Económico*, 8, 283-306.
- Corral Delgado, S., Domínguez Martínez, J.M., y López del Paso, R. (2011). El nuevo mapa del sistema financiero español. *Extoikos*, 3, 65-77.
- Cuervo, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste*. Barcelona: Ariel.
- Diamond, D., y Dybvig, P. (1983). Bank runs, deposit insurance and liquidity. *Journal of Political Economy*, 91(3), 401-419.
- Díez Fuentes, J. (1982). La reforma bancaria de 1981. *Revista española de financiación y contabilidad*, 37, 11-36.
- Fernández de Lis, S., y García Mora, A. (2008). Algunas implicaciones de la crisis financiera sobre la banca minorista española. *Estabilidad Financiera*, 15, 55-72.
- Freixas, X. (1990). Fundamentación teórica de la regulación de los mercados financieros. *Moneda y Crédito*, 190, 11-33.
- Gasol Magriñá, A. (2006). *La industria bancaria en el marco de Basilea II*. Barcelona: Asociación Catalana de Contabilidad y Dirección.
- Gil, G. (2005). Perspectivas de la industria bancaria española. *Mediterráneo Económico*, 8, 321-329.
- González Cid, M. (2008). La crisis de liquidez de 2007: hacia un nuevo modelo de industria financiera. *Estabilidad Financiera*, 15, 39-54.
- González Pascual, J., y González González, J.P. (2012). Las cajas de ahorros en el sistema financiero español. *Boletín Económico del ICE*, 867, 141-157.
- Gual, J. (2009). El carácter procíclico del sistema financiero. *Estabilidad Financiera*, 16, 21-40.
- Gual, J. (2011). *Los requisitos de capital de Basilea III y su impacto en el sector bancario*. (Documento de trabajo 24/2011). Recuperado de la Web de La Caixa:
http://www.lacaixaresearch.com/documents/10180/51459/de24_esp.pdf/2cd94c4-cf52-404b-a86d-8515054a3b19

- Haubrich, J. (1989). Financial intermediation, delegated monitoring and long-term relationships. *Journal of Banking and Finance*, 13, 9-20.
- Hernández Moltó, J.P. (2005). Estrategias competitivas de cajas de ahorros. Territorialidad y banca de clientes. *Mediterráneo Económico*, 8, 155-172.
- Ibáñez Sandoval, J.P. (2011). Los nuevos requisitos regulatorios de Basilea: contenido, justificación económica e impacto sobre el negocio bancario. *Mediterráneo Económico*, 19, 159-183.
- Ibáñez Sandoval, J.P., y Domingo Ortuño, B. (2013). La transposición de Basilea III a la legislación europea. *Estabilidad Económica*, 25, 63-97.
- Larrán Jorge, M., y Muriel de los Reyes, M.J. (2007). La banca por Internet como innovación tecnológica en el sector bancario. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 13-2, 145-153.
- López Galindo, R. (2011). Basilea III. Novedades regulatorias. *Mediterráneo Económico*, 19, 215-237.
- Maixé-Altés, J.C. (2013). La opción tecnológica de las cajas de ahorro españolas antes de Internet, circa 1950-1995. *Investigaciones de Historia Económica*, 9 (3), 175-186.
- Manuelito, S., Correia, F., y Jiménez, L.F. (2009). La crisis sub-prime en Estados Unidos y la regulación y supervisión financiera: lecciones para América Latina y el Caribe. *CEPAL*, 79, 1-47. Recuperado de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/1/35441/md79.pdf>
- Marquina Cogolludo, J. (2005). La tecnología en la banca. *Mediterráneo Económico*, 8, 203-220.
- Martin Aceña, P. (2005). La conformación histórica de la industria bancaria española. *Mediterráneo Económico*, 8, 21-44.
- Martín Aceña, P., y Nogues-Marco, P. (2012). *Crisis bancarias en la historia de España. Del antiguo régimen a los orígenes del capitalismo moderno*. (Documento de trabajo 1201/2012). Recuperado de Web de la Asociación Española de Historia Económica: <http://www.aehe.net/2012/01/dt-aehe-1201.pdf>
- Martín Aceña, P. (2014). El sistema financiero español, 1914-1962. En: José Antonio Gutiérrez y Francisco Javier Martínez (Ed.), *El sistema financiero en la España contemporánea* (pp. 187-208). Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria.

- Ontiveros Baeza, E., y Valero López, F.J. (2013). Las crisis bancarias en España, 1977-2012. *Revista de la historia económica y de la empresa*, 7, 277-317.
- Peláez Rodríguez, E. (2011). Crisis financieras y crisis económicas. *Cuadernos de Formación*, 12, 111-130.
- Petersen, M., y Rajan, R. (1994). The benefits of lending relationships: evidence from small business data. *Journal of Finance*, 49, 3-37.
- Rodríguez Inciarte, M. (2005). La expansión exterior de la banca española. *Mediterráneo Económico*, 8, 45-62.
- Rodríguez Inciarte, M. (2005). Los retos de la economía española en la actualidad: La banca española ante la globalización. *Boletín Económico del ICE*, 826, 315-324.
- Romero Sánchez, C. (1997). La reorganización territorial de la banca en España (1985-1995). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 24, 107-126.
- Sáez Fernández, F.J., y Martín Rodríguez, M. (2000). Las participaciones empresariales de la banca y las cajas de ahorros españolas, 1992-1998. *Papeles de Economía Española*, 84-85, 222-236
- Sanmartín, M. (2004). *Algunos temas relevantes en la teoría bancaria*. (Documento de trabajo 4/2004). Recuperado de la Web de la Universidad Carlos III de Madrid: <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/id/22/db040403.pdf/>
- Saurinas Salas, J. (1997). Desregulación, poder de mercado y solvencia en la banca española. *Investigaciones Económicas*, 21, 3-27.
- Soley Sans, J., y Rahnema, A. (2004). *Basilea II. Una nueva forma de relación banca-empresa*. Madrid: Mc Graw Hill.
- Torrero Mañas, A. (1982). *Tendencias del sistema financiero español*. Madrid: H. Blume Ediciones.
- Torrero Mañas, A. (1991). Introducción general: la relación banca-industria y su proyección en España. En: Antonio Torrero (Ed.), *Relaciones banca-industria. La experiencia española* (pp. 11-33). Madrid: Escasa-Calpe.
- Torrero Mañas, A. (2010). *La crisis financiera y sus efectos sobre la economía española*. (Documento de trabajo 13/2010). Recuperado de la Web de la Universidad de Alcalá de Henares: http://www2.uah.es/iaes/publicaciones/DT_13_10.pdf

- Valds Alcocer, J.I. (1998). *Cambio y modernidad de la banca española: la crisis bancaria 1977-1985* (Tesis de Máster, Universidad Complutense de Madrid).
- Vives, X. (1991). Regulatory reform in European banking. *Papeles de Economía Española*, 35, 505-515.
- Zurita, J. (2014). *La reforma del sector bancario español hasta la recuperación de los flujos de crédito*. (Documento de trabajo 12/2014). Recuperado de la Web del BBVA: https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2014/05/WP_1412.pdf

Legislación

- España (1921). Ley de Ordenación Bancaria. *Gaceta de Madrid*, 30 de diciembre de 1921, núm.364, pp. 1090-1094. Recuperado de <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1921/364/A01090-01094.pdf>
- España (1946). Ley de 31 de diciembre de Ordenación Bancaria. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de enero de 1947, núm. 1, pp. 110-121. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1947/001/A00110-00121.pdf>
- España (1962). Ley 2/1962, de 14 de abril, sobre bases de ordenación del crédito y de la Banca. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de abril de 1962, núm. 91, pp. 5091-5095. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1962/04/16/pdfs/A05091-05095.pdf>
- España (1971). Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de junio de 1971, núm. 147, pp. 10061-10066. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1971-764>
- España (1974). Decreto 2245/1974, de 9 de agosto, por el que se modifican las normas de expansión bancaria. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de agosto de 1974, núm. 191, pp. 16510-16511. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1974/08/10/pdfs/A16510-16511.pdf>
- España (1974). Decreto 2246/1974, de 9 de agosto, por el que se modifica la regulación de la creación de nuevos Bancos privados. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de agosto de 1974, núm. 191, pp. 16511-16512. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1974/08/10/pdfs/A16511-16512.pdf>

- España (1977). Orden de 23 de julio de 1977 sobre liberalización de tipos de interés y coeficientes de inversión del sistema financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de julio de 1977, núm. 177, pp. 16641-16642. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-17074
- España (1977). Real Decreto 3048/1977, de 11 de noviembre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 26 de noviembre de 1977, núm. 283, pp. 25990-25991. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1977/11/26/pdfs/A25990-25991.pdf>
- España (1978). Real Decreto-Ley 5/1978, de 6 de marzo, por le que se modifican las facultades del Banco de España, previstas en la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, y el Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de marzo de 1978, núm. 56, pp. 5383-5384. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1978/03/07/pdfs/A05383-05384.pdf>
- España (1978). Real Decreto 1388/1978, de 23 de junio, por el que se regula la presencia de la Banca Extranjera en España. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de junio de 1978, núm. 150, pp. 15045-15046. Recuperado de <http://boe.es/boe/dias/1978/06/24/pdfs/A15045-15046.pdf>
- España (1980). Real Decreto-Ley 4/1980, de 28 de marzo, por el que se dota de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos y otras medidas complementarias. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 1980, núm. 78, pp. 7045-7045. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1980/03/31/pdfs/A07045-07045.pdf>
- España (1980). Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, por el que se perfecciona y amplía el Fondo de Garantía de Depósitos. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 1980, núm. 78, pp. 7056-7057. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1980/03/31/pdfs/A07056-07057.pdf>
- España (1981). Orden de 17 de enero de 1981 sobre liberalización de tipos de interés y dividendos bancarios y financiación a largo plazo. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de enero de 1981, núm. 16, pp. 1191-1193. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-1224

- España (1981). Real Decreto 1620/1981, de 13 de julio, por el que se modifican parcialmente los Reales Decretos 567/1980 y 2860/1980, sobre fondos de garantía de depósitos en establecimientos bancarios y en Cajas de Ahorro, respectivamente. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de agosto de 1981, núm. 183, pp. 17611-17612. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1981/08/01/pdfs/A17611-17612.pdf>
- España (1982). Real Decreto-Ley 18/1982, de 24 de septiembre, sobre fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de octubre de 1982, núm. 235, pp. 26892-26892. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1982/10/01/pdfs/A26892-26892.pdf>
- España (1983). Real Decreto-Ley 2/1983, de 23 de febrero, de expropiación, por razones de utilidad pública e interés social, de los Bancos y otras Sociedades que componen el Grupo <<Rumasa, S.A>>. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de febrero de 1983, núm. 47, pp. 5294-5295. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1983/02/24/pdfs/A05294-05295.pdf>
- España (1983). Ley 7/1983, de 29 de junio, de expropiación por razones de utilidad pública e interés social de los Bancos y otras Sociedades que componen el grupo <<Rumasa, S.A>> (Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero). *Boletín Oficial del Estado*, 30 de junio de 1983, núm. 155, pp. 18325-18328. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1983/06/30/pdfs/A18325-18328.pdf>
- España (1985). Real Decreto 740/1985, de 24 de abril, por el que se modifica el importe de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de mayo de 1985, núm. 124, pp. 15172-15172. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1985/05/24/pdfs/A15172-15172.pdf>
- España (1994). Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de abril de 1994, núm. 90, pp. 11514-11526. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1994/04/15/pdfs/A11514-11526.pdf>
- España (2008). Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de octubre de 2008, núm. 248, pp. 41167-41169. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/14/pdfs/A41167-41169.pdf>

- España (2008). Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de octubre de 2008, núm. 248, pp. 41169-41170. Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-16485-consolidado.pdf>
- España (2008). Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de noviembre de 2008, núm. 265, pp. 43560-43562. Recuperado de http://www.fondoaaf.tesoro.es/Doc/ORDEN_%20EHA%20_3118-2008.pdf
- España (2009). Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de junio de 2009, núm. 155, pp. 53194-53212. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/27/pdfs/BOE-A-2009-10575.pdf>
- España (2010). Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de julio de 2010, núm. 169, pp. 61427-61457. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/13/pdfs/BOE-A-2010-11086.pdf>
- España (2011). Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 19 de febrero de 2011, núm. 43, pp. 19213-19239. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/19/pdfs/BOE-A-2011-3254.pdf>
- España (2012). Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de febrero de 2012, núm. 30, pp. 9889-9913. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2012/02/04/pdfs/BOE-A-2012-1674.pdf>
- España (2012). Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de mayo de 2012, núm. 114, pp. 35110-35120. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2012/05/12/pdfs/BOE-A-2012-6280.pdf>
- España (2012). Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de noviembre de 2012, núm. 275, pp. 79604-79677. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/15/pdfs/BOE-A-2012-14062.pdf>

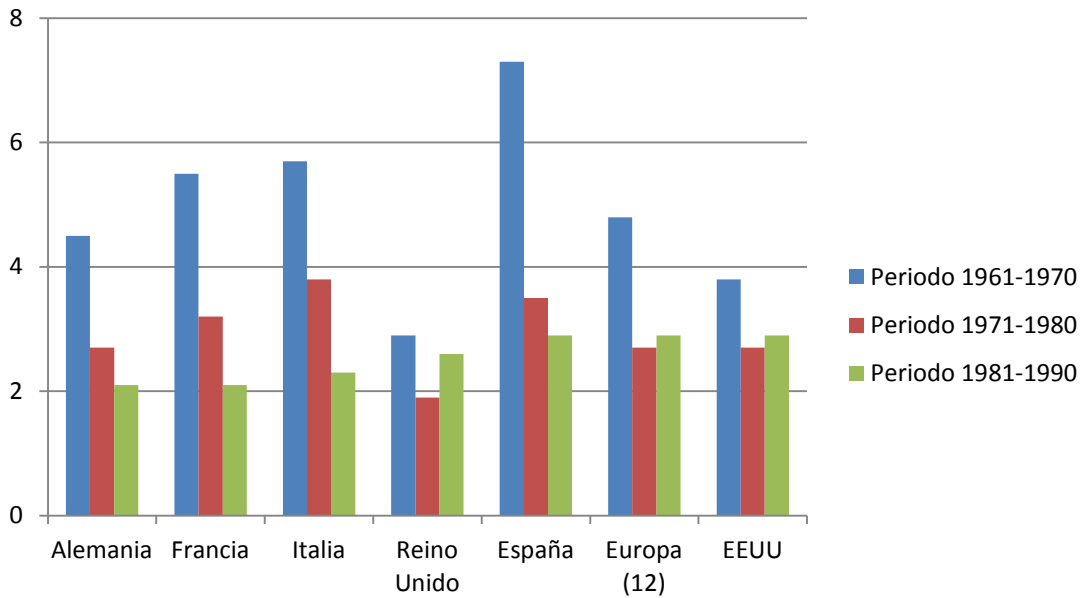
España (2012). Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de noviembre de 2012, núm. 276, pp. 79904-79927. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2012/11/16/pdfs/BOE-A-2012-14118.pdf>

Unión Europea (1977). Primera Directiva del Consejo, de 12 de diciembre de 1977, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 17 de diciembre de 1977, núm. L 322/30, pp. 21-27. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31977L0780&from=en>

Unión Europea (1989). Segunda Directiva del Consejo, de 15 de diciembre de 1989, para la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y por la que se modifican la Directiva 77/780/CEE. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 30 de diciembre de 1989, núm. L 386, pp. 1-13. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:1989:386:FULL&from=ES>

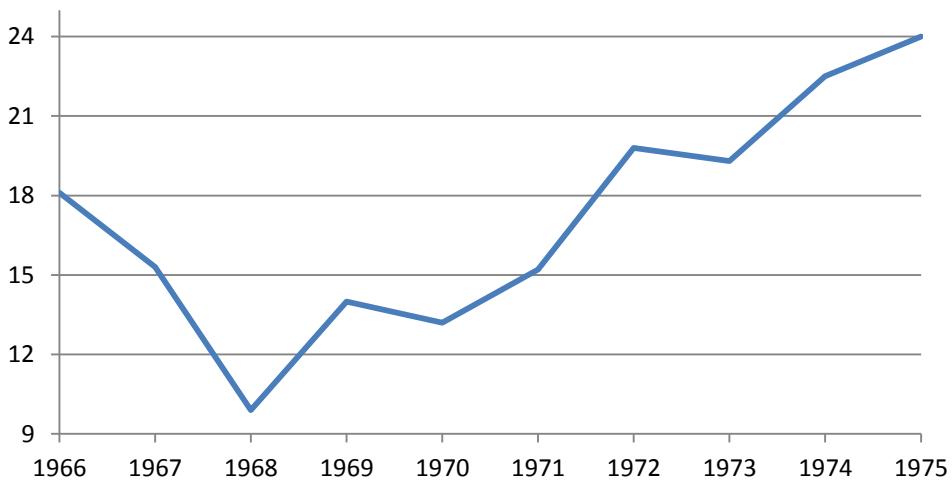
Anexos

Gráfico 1/ Tasa de crecimiento del PIB (1961-1990) (%)



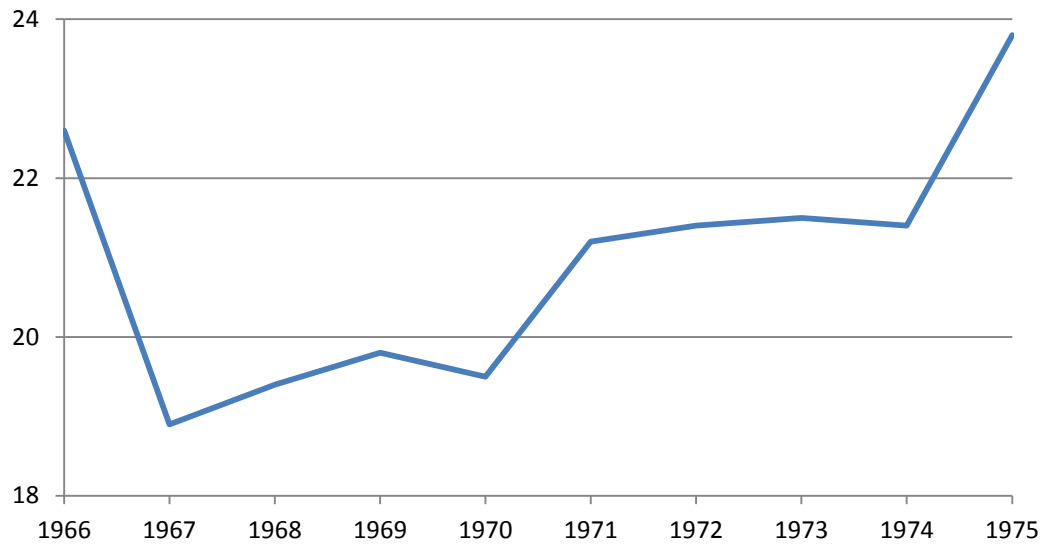
Fuente: *Betrán, Cubel, Pons y Sanchís (2009). Elaboración propia.*

Gráfico 2/ Tasa de crecimiento del salario bruto por persona en España (1966-1975) (%)



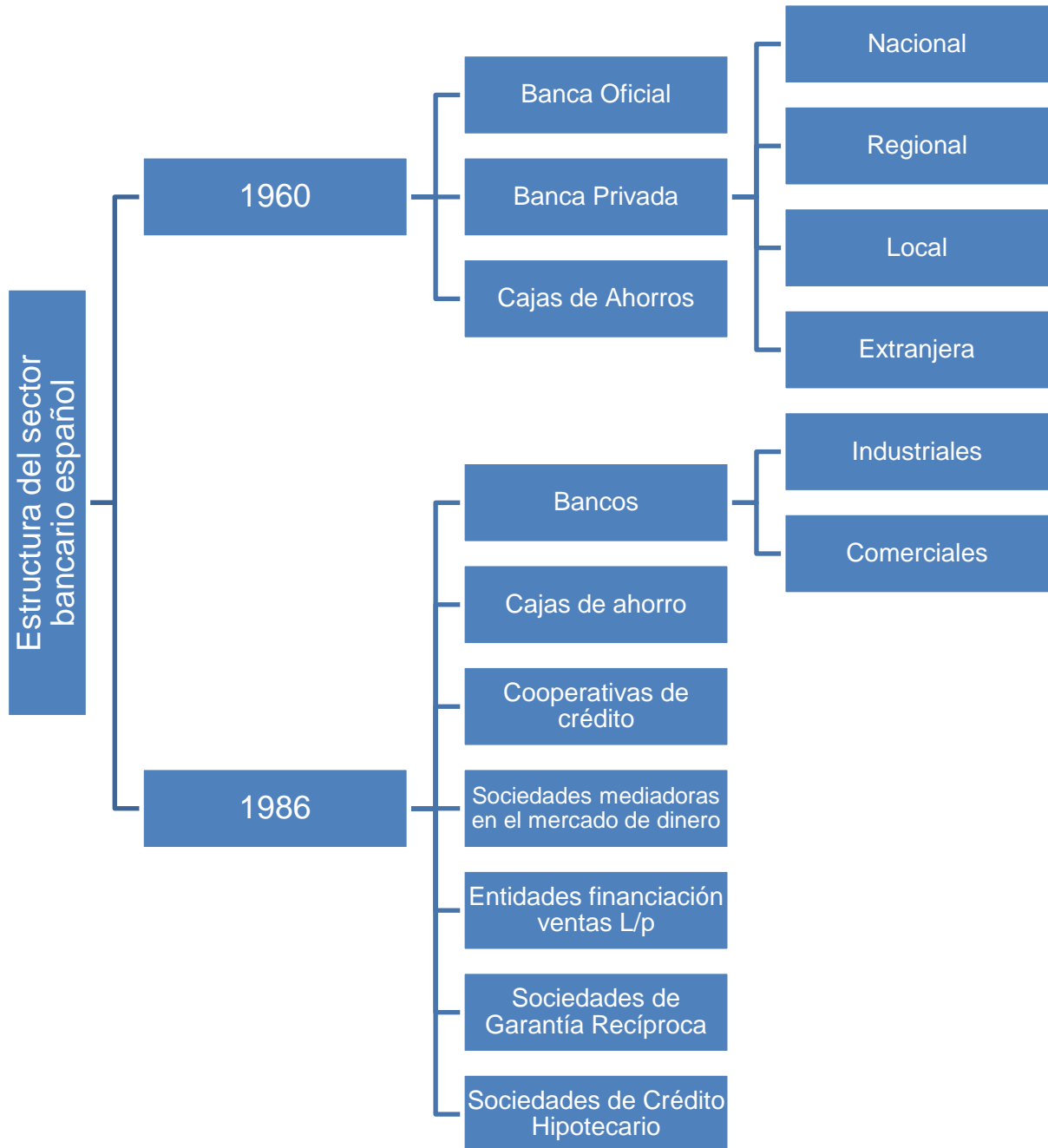
Fuente: *Betrán, Cubel, Pons y Sanchís (2009). Elaboración propia.*

Gráfico 3/ Tipo de cotización (Cotizaciones sociales/Salarios netos) en España (1966-1975) (%)



Fuente: *Betrán, Cubel, Pons y Sanchís (2009). Elaboración propia.*

Figura 1/ Estructura del sistema bancario español (1960,1986)



Fuente: Martín Aceña (2005). Elaboración propia.

Tabla 1/ Creación de nuevos bancos en España (1963-1979)

	BANCO	SITUACIÓN DURANTE LA CRISIS
1963	*Banco de Desarrollo Económico Español	Creado por Banesto
	*Banco de Fomento	Creado por Banco Central
	**Banco Industrial de León	Absorbido por el Banco de Fomento en 1976
	*Unión Industrial Bancaria	Afectado por la crisis
1964	*Banco Industrial de Bilbao	Creado por Banco de Bilbao
	*Banco del Noroeste	Afectado por la crisis
	**Banco de Soto	Absorbido por Banco de Galicia en 1973
	*Banco de San Adrián	Afectado por la crisis
	*Banco de Granada	Afectado por la crisis
	*Banco de Langreo	Afectado por la crisis
	*Banco Europeo de Negocios	Creado por el Banco Popular
	*Banco Catalán de Desarrollo	Afectado por la crisis
1965	*Banco Occidental	Afectado por la crisis
	*Banco de Levante	Afectado por la crisis
	*Banco de Huelva	Afectado por la crisis
	*Banco de la Exportación	Afectado por la crisis
	*Banco Comercial de Talavera	Afectado por la crisis
	**Banco de Burgos	Absorbido por el Banco Mercantil e Industrial en 1971
	*Banco de Alicante	Afectado por la crisis
	*Banco Intercontinental Español	Creado por el Banco de Santander
*Banco Industrial de Cataluña	Afectado por la crisis	
1969	*Banco Industrial de Fierro	Afectado por la crisis
1972	*Banco Industrial del Mediterráneo	Afectado por la crisis
1973	*Banco de Promoción de Negocios	Afectado por la crisis
	*Banco de Europa	Continúa su actividad normal
	*Nuevo Banco	Afectado por la crisis y absorbido por Banco Levante
	*Banco de Descuento	Afectado por la crisis
1975	*Banco Árabe Español	Creado por un grupo de bancos
	*Banco de la Industria Exportadora	Afectado por la crisis
	*Banco Industrial de Guipúzcoa	Continúa su actividad normal
	*Banco de Coordinación Industrial	Afectado por la crisis

Tabla 1/ Creación de nuevos bancos en España (1963-1979) (continuación)

	BANCO	SITUACIÓN DURANTE LA CRISIS
1976	*Banco del País	Dado de baja
	*Banco Industrial del Tajo	Continúa su actividad normal
1978	*Banco de la Pequeña y Mediana empresa	Continúa su actividad normal
1979	*Banco Saudí Español	Creado por un grupo de bancos
Fuente: <i>Anuario Estadístico de la Banca Privada. Consejo Superior Bancario.</i>		
* Bancos que han sobrevivido a la crisis.		
** Bancos dados de baja en el Registro de Bancos y Banqueros al ser absorbidos por otros.		

Tabla 2/ Actuaciones del FGDEB en España

Año	Banco	Comienzo de actuaciones	Fecha de adjudicación	Adjudicadorio
1978	-Navarra	Enero 1978	Fue dado de baja en mayo de 1978	
	-Cantábrico	Febrero 1978	Julio 1980	Banco Exterior de España
	-Meridional	Abril 1978	Julio 1981	Banco de Vizcaya
	-Valladolid	Diciembre 1978	Marzo 1981	Barclays Bank
1979	-Granada	Enero 1979	Diciembre 1980	Banco Central
	-Crédito Comercial	Enero 1979	Enero 1980	Banco de Vizcaya
1980	-Asturias	Febrero 1980	Noviembre 1980	Banco March
	-López Quesada	Abril 1980	Junio 1981	Canque Nationale de Paris
	-Promoción Negocios	Abril 1980	Noviembre 1981	Banco de Bilbao
	-Catalán de Desarrollo	Mayo 1980	Mayo 1980	Banco Español de Crédito
	-Industrial Mediterráneo	Julio 1980	Enero 1981	Banca Catalana
1981	-Occidental	Julio 1981	Julio 1982	Banco de Vizcaya
	-Comercio Occidental	Julio 1981	Julio 1982	Banco de Vizcaya
	-Descuento	Noviembre 1981	Julio 1983	BCCI Holdings
	-Pirineos	Diciembre 1981	Presentó susp. de pagos en diciembre de 1981	

Tabla 2/ Actuaciones del FGDEB en España (continuación)

Año	Banco	Comienzo de actuaciones	Fecha de adjudicación	Adjudicador
1982	-Unión	Marzo 1982	Abril 1982	Banco Hispano Americano
	-Préstamo y Ahorro	Marzo 1982	Abril 1982	Banco de Vizcaya
	-Mas Sardá	Marzo 1982	Abril 1982	Banco de Bilbao
	-Levante	Octubre 1982	Julio 1983	Citibank/Banco Zaragozano
	-Catalana	Noviembre 1982	Mayo 1983	Consorcio Bancario de 14 entidades
	-Industrial de Cataluña	Noviembre 1982	Mayo 1983	Consorcio Bancario
	-Industrial Mediterráneo	Noviembre 1982	Mayo 1983	Consorcio Bancario
	-Barcelona	Noviembre 1982	Mayo 1983	Consorcio Bancario
	-Gerona	Noviembre 1982	Mayo 1983	Banca March
	-Alicante	Noviembre 1982	Mayo 1983	Banco Exterior de España
	-Crédito e Inversiones	Noviembre 1982	Mayo 1983	Banco Central
1983	-Simeón	Diciembre 1985	Solo colaboración del Fondo	Banco Exterior de España
1985	-Urquijo-Unión	Julio 1985	Solo colaboración del Fondo	Banco Hispano Americano
	-Finanzas	Septiembre 1985	Solo colaboración del Fondo	The Chase Manhattan Bank
Fuente: Cuervo, A. (1988). <i>La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste.</i> Barcelona: Ariel				

Tabla 3/ Saneamiento de los bancos por parte del FGDEB (diciembre 1985)
(en millones de pesetas)

Bancos	Asunción de pérdidas	Compra de riesgos	Adquisición de inmuebles	Adq. Participaciones no bancarias	Préstamos concedidos	
					Importe	Tipo
Alicante		829,50	1.878,20	3,60	364 3.500	0 8
Asturias		266,90			2.000	0
Grupo Catalana	7.925,90	95.546,90	7.232,30	7.813,40	35.651	0
Cadesbank	16.000					
Descuento		13.407,90	2.508	865	4.000 402,70	7 0
Finanzas		2.483,80				
Granada	7.945				6.848,80	
Cantábrico			700		4.205	0
Levante	5.120,10	32.150,50	161	9.290,80	7.450 9.800	0 0
López Quesada			2.800		3.626	11,5
Mas Sardá	4.807,30				2.000	0
Meridional		10.157,90		782,10		
Occidental		40.177,60	1.564,90	3.354,20	15.000	0
Préstamo y Ahorro	1.500	5.920,90		215,50		
Promoción de Negocios	525	8.607,80		707,10	7.912	0
Simeón			1.746,80			
Unión	15.046	4.999,90	9.993,40	23.250,40		
Urquijo-Unión		34.548,70		23.951,30		
Valladolid	1.149	10.698,2	1.159,4	1.957,70	3.000	0
TOTAL	67.073,60	270.061,70	30.694	72.191,10	113.090,20	

Fuente: Cuervo, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste.* Barcelona: Ariel

Tabla 4/ Propietarios de los bancos del grupo Rumasa

Banco adquirido	Banco Comprador	Banco adquirido	Banco Comprador
Albacete	Español de Crédito	Industrial del Sur	Vizcaya y Occidental, S.A.
Alicantino de Comercio	Español de Crédito	Jerez	Hispano Americano
Comercial de Cataluña	Santander	Latino	Bilbao
Condal	-Bilbao (38,33%) -Central (30%) -Español de Crédito (12,5%) -Santander (10%) -Hispano Americano (9,17%)	Murcia	Santander
Extremadura	Bilbao	Noroeste	Central e Inmobiliaria Central Española, S.A.
General	Español de Crédito	Norte	Hispano Americano
Huelva	-Bilbao (23,23%) -Central (18,59%) -Español de Crédito (18,27%) -Hispano Americano (15,63%) -Vizcaya (12,97%) -Santander (10,17%) -Zaragozano (1,14%)	Oeste	Bilbao
		Peninsular	Español de Crédito
		Sevilla	Central
		Toledo	Zaragozano

Fuente: Cuervo, A. (1988). *La crisis bancaria en España 1977-1985. Causas, sistemas de tratamiento y coste.* Barcelona: Ariel

Tabla 5/ Relación de entidades que obtuvieron financiación a partir de subastas del FAAF

Entidad	Participación en el FAAF	Porcentaje
<i>Banco Español de Crédito, S.A.</i>	1.301.000.000	6,73%
<i>Banco Pastor, S.A.</i>	293.504.120	1,52%
<i>Banco Popular Español, S.A.</i>	939.782.193	4,86%
<i>Banco de Sabadell, S.A.</i>	1.237.141.403	6,40%
<i>Bankinter, S.A.</i>	1.013.019.246	5,24%
<i>Caja de Ahorros de Galicia</i>	781.603.491	4,04%
<i>Bilbao Bizkaia Kutxa</i>	356.872.842	1,85%
<i>Cajamar Caja Rural, S.C.C.</i>	613.374.295	3,17%
TOTAL	19.341.533.369	100%

Fuente: FAAF. *Elaboración propia.*